

Talleres de Tipografía LA REGENERACION

Ayuntamiento

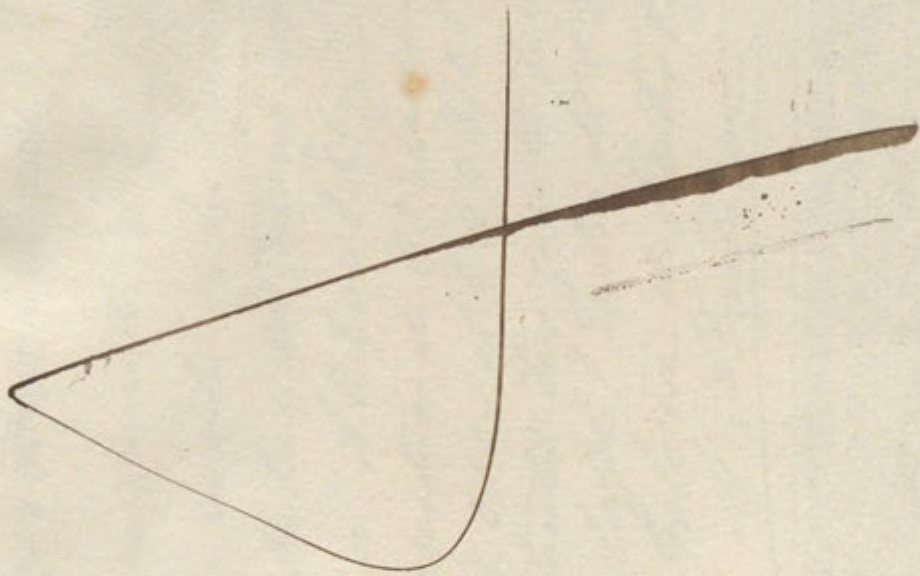
LIBRO DE ACTAS

*Sesiones del 12 de Agosto de 1934
al 23 de Febrero de 1935.*

Impreso en los Talleres: Roldán y Escribano

Propiedad de MIGUEL CUENCA ARNALDO

DESPLAZADO: Calle Soriano, 20. — Teléfonos 58 y 14. — JAEN



Pibera

2.º CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Remite por el libro compuesto de 0.200.885
destinados a consignar los actos de las sesiones que
celebre el Ayuntamiento de Badajoz con sus
pliegos de 1.º y 2.º clase de A.O. 200.886 - A.O. 200,
887 A.O. 200.888, y cuatro de 3.º clase, de 1.º
A.O. 448.210 - A.O. 448.211 - A.O. 448.212 y
A.O. 448.213, sus respectivos trescientos puntos
de A.O. 448.214. *Madrid 1.º Julio de 1.934*

El Abogado de Rentas Públicas
M. Montaner



DIPUTACION
DE BADAJOZ



Recebo

S
AS POR

por las actas de las se-

pliegos de

0.200.888 -
48.213 sin

plimiento de la citada
sello de esta Oficina.

cientos treinta y cuatro
Rentas Públicas
Pública

hojas, foliadas y
y rubricadas por su

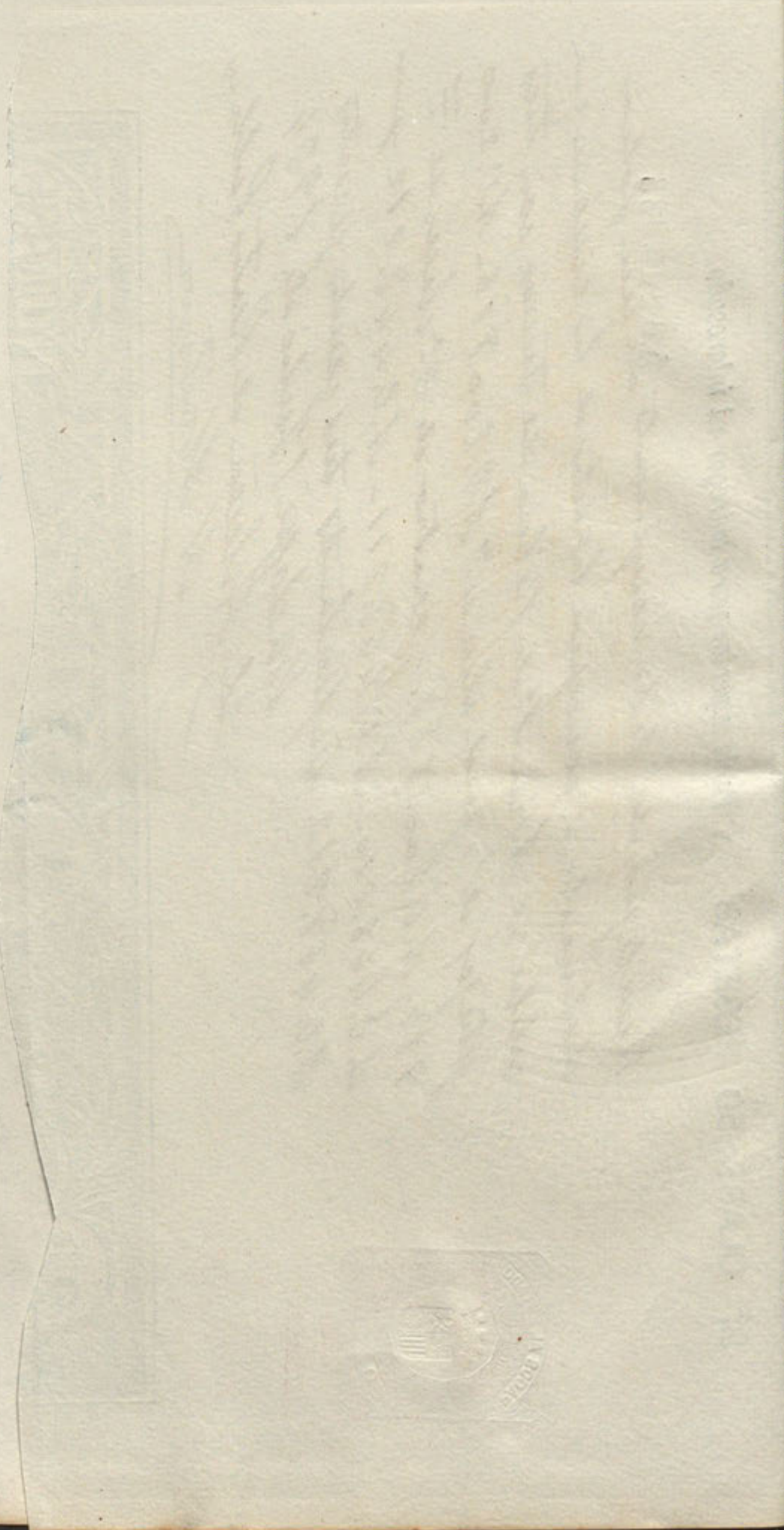
celebre, concer-

con la de este día.
en *Madrid*

de mil nove-

[Signature]

Piñera



Presidencia

Presidencia

S
DAS POR

Presidencia

... las actas de las se-

Presidencia

... pliegos de

Presidencia

... 0.200.888-

... 8.215 sin-

... olimiento de la citada

... sello de esta Oficina.

... cientos *veinte y cuatro*

Presidencia

Castro

... hojas, foliadas y

... y rubricadas por su

... celebre, concer-

... con la de este día.

... en *Pradera*

... de mil nove-

[Signature]

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.200,886

*Complemento al pliego
de igual clase n.º A.0.200.888 =
Recibo 1 Junio de 1924
de Abolición de Rentas Publicas
P. *[Signature]**



2.º CLASE 50 PESETAS



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Piñera

1111111111
1111111111



2.º CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.200.887

Complemento al pliego
de especial clase n.º A.0. 200.887 =

Wladimir Zubo 1.934
El Administrador de Rentas Públicas
M. Martínez



Wladimir Zubo

Wladimir Zubo



S
DAS POR

Wladimir Zubo

en las actas de las se-

Wladimir Zubo

pliegos de
de cada uno)

A.0.200.887

48.215 sin

plimiento de la citada

sello de esta Oficina.

cientos treinta y cuatro

de Rentas Públicas

M. Martínez

hojas, foliadas y

y rubricadas por su

celebre, concer-

o con la de este día.

en *Badajoz*

de mil nove-

[Signature]



Pribera

PRIBERA



2.º CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.200,888

*Complemento al pliego
de igual clase n.º A.0.200,888
del día 1.º Julio de 1.914
El Abogado de Rentas Públicas
D. M. Martínez*



...uencralys
...

S
DAS POR

...
... las actas de las se-
...
... pliegos de
...
... de cada uno)
... A.0.200,888-
... 48.213 in-
... limiento de la citada
... sello de esta Oficina.
... cientos treinta y cuatro
Rentas Públicas
Martínez

... hojas, foliadas y
... y rubricadas por su
... celebre, concer-
... con la de este día.
... en *Palera*
... de mil nove-

[Signature]

Piñera

1870



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.448.210

Complemento al pliego
de 2.ª clase n.º A.O. 200.888
Mapa y Plano de S.º 334
El Abencor de Santa Pulchra
J. A. Martínez



Administración



AS
DAS POR

...
... las actas de las se-
...
... pliegos de
...
... 200.888-
... 48.210 sin-
... limiento de la citada
... sello de esta Oficina.
... cientos *sesenta y cuatro*
... *Santa Pulchra*
... *Martínez*

... hojas, foliadas y
... y rubricadas por su
... celebre, concer-
... con la de este día.
... en *Palera*
... de mil nove-

[Handwritten signature]



Piñera

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several columns and appears to be a list or account.]

4088510

Administración de Correos y Telégrafos

3, OTVSE 32 HZELYS 3AT3334 33 33A10 38



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El...

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.448.211

*Complemento al pliego
de 2.ª clase n.º A.O. 200.888-
N.º 1 de 1.º Julio de 1.914
de Adjudicación de Renta Pública
M. Martínez*



encuadrado

resu

AS
DAS POR

resu

por las actas de las se-

resu

pliegos de
de cada uno)

10.200.888-

48.211 sin-

alimento de la citada

sello de esta Oficina.

cientos treinta y cuatro

*Renta Pública
Martínez*

hojas, foliadas y

y rubricadas por su

celebre, concer-

con la de este día.

en *Puera*

de mil nove-

resu
[Signature]



Prin

11988888

[Faint handwritten text, possibly a list or account entry]

[Faint vertical text, possibly a date or reference]

8, OIVRE 1832



Bl. 178

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.448.212

3.ª CLASE 25 PESETAS

*Complemento al pliego
de Pliego n.º A. V. 200.888
de 14 de Julio de 1.924
de Admisión de Santos Públicos
de Martener*



Complemento

AS
DAS POR

... las actas de las se-

... pliegos de
... de cada uno)

... 200.888 -
... 212 sin -

... limiento de la citada
... sello de esta Oficina.

... cientos treinta y cuatro
... Santos Públicos
... Martener

... hojas, foliadas y

... y rubricadas por su

... celebre, concer-

... con la de este día.

... en *Palera*

... de mil nove-

Merita J. Gallo

V.º B.º



[Handwritten signature]

Pris

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

1888
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Parte superior para entregar al interesado.

A.0.448.213

3.ª CLASE 25 PESETAS

*Complemento al pliego
de Pliego n.º A.O. 200.888-
Hoyos y Tuberías de 1.914
el Abbeir de Rentas Publicas
D. M. Martinez*



insubscripción

resuo

**AS
DAS POR**

resuo

... las actas de las se-

resuo

... pliegos de
... de cada uno)

1.0.200.888-

48.213 sin-

... plimiento de la citada

... el sello de esta Oficina.

... cientos *treinta y cuatro*

... de Rentas Publicas

Martinez

... hojas, foliadas y

... y rubricadas por su

... celebre, concer-

... lo con la de este día.

... en *Plaza*

... de Agosto de mil nove-

*El resuo
treinta y cuatro*

me

de

Agosto

de mil nove-

V.º B.º



[Handwritten signature]

Pris

70548019

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

EXPOSICIÓN DE 1889

EXPOSICIÓN DE 1889



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz

Partido de Almendrales

Término municipal de Ribera del Tresco

AÑO 1924

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntam^{to} de Ribera del Tresco

Este libro, comprensivo de cienc. folios y destinado a consignar las actas de las se-

siones que celebre el Ayuntam^{to} de Ribera del Tresco

ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con ochos pliegos de

sellos de pagos al Estado, clase 2^a y 3^a (creativo de cada uno)

de los números A.O. 200.885 - A.O. 200.886 - A.O. 200.887 y A.O. 200.888 -

A.O. 448.210 - A.O. 448.211 - A.O. 448.212 y A.O. 448.213 in-

dependencia de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada

ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a veinte de Julio de mil novecientos veinte y cuatro

El Secretario de Rentas Publicas

M. Martinez

de apertura.—Este libro, compuesto de cienc. hojas, foliadas y

numeradas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su

Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concer-

tes a los asuntos de su competencia comenzando con la de este día.

Que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Ribera

del Tresno a uno de Agosto de mil nove-

veinte y cuatro—

V.º B.º



Provincia de Badajoz Partido de Mérida

Consejo municipal de Mérida

AÑO 1924

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Mérida

Este libro comprende el curso de 1924, desde el día 1.º de Enero hasta el día 31 de Diciembre. En él se han anotado todas las sesiones celebradas en el Ayuntamiento de Mérida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Municipios de 1900, y en el artículo 10 del Reglamento de Municipios de 1924.

El presente libro se conserva en el Ayuntamiento de Mérida, en el archivo de la Corporación Municipal.

Merida, a 31 de Diciembre de 1924.

El Alcalde: *[Firma]*

El Secretario: *[Firma]*

El presente libro se conserva en el Ayuntamiento de Mérida, en el archivo de la Corporación Municipal.

Merida, a 31 de Diciembre de 1924.

El Alcalde: *[Firma]*

El Secretario: *[Firma]*



Sesión extraordinaria del día 1º de agosto 1934
 En la villa de Ribera del Fresno a la diez y ocho de la noche del día primero de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en sesión extraordinaria precisamente convocados los Sres. Concejales ausentes al término siguiente:

Juan Delgado
 José Delgado
 Vicente Gutiérrez
 Fermín Rodríguez
 Cristóbal Espata
 Francisco Rodríguez
 Aureliano Caño
 Francisco Lavado

Preside la sesión el Sr. Alcalde accidental, Don Juan Delgado Traverso.
 Abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuación se dió lectura de la liquidación presentada por el Recaudador del Repartimiento de Utilidades y de la décima Don Américo Teodoro Caballero Carvajal, que contiene los extremos siguientes:

Cargo		
30 Septiembre 1932	Repartimiento	63.516.91 Ptas.
30 Julio 1933	"	142.281.72 "
18 Agosto "	"	67.816.78 "
" " "	Décima	4.231.35 "
3 Julio 1934	Reparto	31.788.98 "
6 " "	"	36.680.10 "
Total del Cargo		346.315.84 "

Data		
Ingresos según cartas de pago	171.918.30	
Valores, Reparto 1933 y anteriores	109.250.23	
" Décima 1931	4.118.65	
" Reparto 1934 (1ª semestre)	61.028.66 =	346.315.84.

Quedan por tanto en poder del Recaudador para proceder a su cobro la cantidad de ciento setenta y cuatro mil, trescientas noventa y siete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Como quiera que los datos del cargo coinciden exactamente con los que obran en las dependencias municipales y que las cartas de pago, han

sid revisadas y halladas conformes con los cargamentos
y datos de la contabilidad municipal y que los valores
que obran en poder del Recaudador han sido debida-
mente comprobados el Ayuntamiento por unanimidad
presta su aprobacion a la liquidacion que precede
y acuerda que los valores pendientes de cobro, continuen
en poder del Recaudador para su efectividad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion firmando los tres asistentes
conmigo el Secretario que certifico.

Juan Delgado Francisco Lavado

Vicente Gutierrez Cuitohal Zapata

Ignacio Lana

Fernin Rodriguez

Francisco Pana

Francisco Rodriguez

Diego Matamoros

Jose Delgado

Diligencia: Se hace constar que el dia dos
del mes actual no se pudo celebrar sesion por
falta de numero de Concejales asistentes, celebrandose
para el dia tres en la hora ordinaria
Ribera del Fresno 2 de Agosto 1.924



Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día
Tres Asistentes 3 de Agosto de 1934.

- Juan Delgado
- José Delgado
- Cristóbal Zapata
- Francisco Lavado
- Vicente Gutiérrez
- Ignacio Caña
- Fernán Rodríguez
- Aureliano Caño
- Francisco Rodríguez
- Diego Matamoros

En la villa de Ribera del Fresno a las once de la noche del día tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, los Tres Concejales ausentes al margen se reunieron en segunda convocatoria, con el fin de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Delgado Gavero.

Abierta la sesion dióse lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuacion se dió cuenta de haberse recibido un telegrama el martes último participando al Regente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Nicolás de Pablo se encontraba ya en la Capital, a quien se le ordenó inmediatamente ingresar en la Diputacion y demas dependencias oficiales las cantidades pendientes de abono con los fondos obrantes en su poder.

Se aprobó una cuenta de treinta y cinco pts. a favor del Sr. Alcalde accidental por gastos de viaje y estancia en Badajoz el día veintiseis de Julio para informarse de la ausencia del Sr. de Pablo.

Se aprobó tambien una cuenta de diez pts. cincuenta cts. a favor del maestro Albani, por labores y una peson por un día de jornal invertido en reparacion de la Fuente del Pilón el día veintiocho de Julio.

Advierte el Sr. Secretario que la Caja Castellana de Prevision Social a pesar de los requerimientos que en diferentes ocasiones se le tienen hechos, no da razon ni del cobro de los intereses de mil novecientos treinta y tres por las obligaciones de Ferronvil N.º 2.ª A. pertenecientes a este Ayuntamiento y depositadas a favor de la Caja en el Banco de España para garantia del préstamo concedido al Ayuntamiento para reguion agricultores.

ni de la adquisición de cédulas del Banco Español del Crédito Local interprovincial, al seis por ciento, por valor de veintitres mil, setecientas cincuenta pesetas, importe de la amortización de cincuenta obligaciones de ferrocarril nºs 1.266, 140/89 en el corte de primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, adquisición que desde el último de marzo se le tiene interesada.

El Ayuntamiento acuerda con relación a este extremo que se comuniquen a la Caja Extremeña que la Corporación no ve con agrado la pasividad que tiene para realizar las gestiones que se les tienen confiadas y que en el caso de no recibirse noticias satisfactorias en el mas breve plazo, tendrán que recurrir a los organismos superiores en defensa de sus legítimos intereses.

Se acordó conceder el sueldo ordinario de veinte pts. a Maria Luciana Toro Fruto, para trasladarse a los baños del "Raposo", tratamiento que necesita según certificado médico.

Se aprobaron las cuentas siguientes; una de catorce pesetas a favor de Manuel Lambrao por trescientos ladrillos suministrados para el Cementerio; otra de cinco treinta y seis pts. a favor de Estanislao Cruz importe de mil, cuatrocientos ladrillos para el Cementerio; otra de trescientos treinta y tres pts. con treinta y dos a favor de Juan J. Botas de Villafrauca por el suministro de material a las Apen. de las Alcaldías municipales en los meses de Mayo y Junio; otra de noventa y nueve pts. diez céntimos a favor de Antonio Garcia Franco, Juan Rasbollo, Manuel Garcia y José Alvarez por los trabajos llevados a cabo en la tasación de las obras por encargo de este Ayuntamiento, en los días que se detallan en la factura correspondiente, acordándosele



acomisamos, que respecto a las setenta y dos pesetas a percibir por Antonio Garcia Franco que en vez de entregárselas en efectivo les sean descontadas de la deuda que tiene pendiente con este Ayuntamiento.

Dióse lectura al pliego de contestación a los cargos formulados por la Inspección Gubernativa el cual se transcribe a continuación de la presente acta, fue por unanimidad aprobado.

A propuesta del Sr. Cañá Escajo, se acordó se publicara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una copia, tanto del pliego de cargos como del Descargos juntamente con el informe emitido sobre la actuación de Corporaciones anteriores, por Don Victor Cortés Quiell designado para la revisión del estado en que se encontraba la Corporación municipal y de la tasación realizada por el Maestro Antonio Garcia Franco de las obras ejecutadas por la actual Corporación.

A propuesta también del Sr. Cañá Escajo se acordó que se llevara personalmente al Gobierno civil el pliego de descargos, nombrándose para tal gestión al Alcalde accidental Don Juan Delgado Casero.

Se acordó ^{por iniciativa} acomisamos del Sr. Cañá Escajo, que se sigan todos los expedientes de responsabilidad que se derivan del informe del Sr. Cortés Quiell.

A propuesta del Sr. Delgado Campillejo, se acordó se reuniera la Comisión Gestora para que acordara las obras a realizar con los fondos procedentes de la décima que existía en Caja.

Propuso también el Sr. Delgado Campillejo que se construyeran varias cruces en el Cementerio.

Le contesta el Sr. Alcalde que no hay posibilidad de realizar tales obras por falta de dinero, y el Sr. Delgado Campillejo retiró la propuesta.

Por iniciativa también del Sr. Cañá Escajo, se

acordó que sin gasto alguno para el Ayuntamiento, fuere el alcalde accidental y el juez, a Puebla del Prior para tratar con el Sr. Alcalde de esta última localidad sobre el camino ocional a la carretera de Villafrauca a Riva de Mérida y cuya construcción interesa a ambos pueblos.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión firmando los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifica.

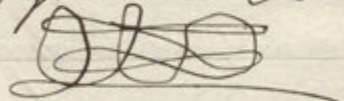
Juan Calzadilla

José Selgado

Francisco Rodríguez

Agustín Luna

Fernán Rodríguez



Vicente Gutiérrez Francisco Lacado

Manueliano Coira



Transcripción literal del pliego de Descargos, contestando a los Cargos formulados contra el Ayuntamiento de esta villa por el Delegado Gubernativo para inspeccionar la situación económica-administrativa de dicho Ayuntamiento.

Contestación al Cargo primero. = Duplicidad de cobro por el mismo concepto de gastos de viaje por parte del Alcalde que ha percibido cantidades del Ayuntamiento y de la Diputación provincial y Junta de Reforma Agraria de la que es miembro.

Manifiesta el Sr. Alcalde interesado, que no puede precisar si los libramientos que se hace referencia en el



cargo coinciden o no con las sesiones de la Diputación o Junta de Reforma Agraria a la que ha concurrido como miembro, y por lo mismo si ha percibido por un mismo viaje cantidades de organismos distintos; pero en el supuesto del Cargo, ha de decir, que los viajes han sido aprobados por la Corporación y se han realizado en las fechas e indicadas en cumplimiento de tales acuerdos. Que no existe incompatibilidad en el percibo de esas indemnizaciones que supone un mero derecho, que en todas ocasiones ha sido casual la coincidencia.

Por otra parte, las gestiones encomendadas se han hecho y ha llegado muchas veces el desinterés del que expone hasta el punto de prescindir de estas indemnizaciones, como consta en la declaración del Sr. Secretario Interventor que se acompaña.

En cuanto al libramiento n.º 275 de 1.931. en el que aparecen dos cargos parciales, uno por 70 pesetas y otro de 60, dándose una suma contra la Caja municipal de 120 pts. lejos de perjudicar a los intereses municipales los ha beneficiado, porque si se ha librado por 120 pesetas, en lugar de 130 que arroja dicha suma, quiere decirse, que se trata de un error en perjuicio del preceptor y que el Ayuntamiento en todo caso debe reintegrarle esa cantidad.

En cuanto a los libramientos números 2 y 3 del año actual, puede afirmar que en el día 3 de Enero último a que se refiere el viaje abonado por tal libramiento no asistió a sesión alguna, interviniendo únicamente en la Diputación provincial en unión del Secretario de este Ayuntamiento y del Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Puebla del Pinar, para tratar de obtener la construcción de un camino vecinal que interesa a ambos pueblos y que podría resolver la crisis obrera que siempre se manifiesta en la temporada de primaveras, extremo que resulta también en la declaración del Secretario

que adjunta.

En cuanto al pago por parte del Ayuntamiento, dos veces por un mismo viaje realizado el 5 de Septiembre de 1932, manifiesta el Sr. alcalde interesado, que se refiere sin duda alguna a viajes de distintas fechas y que por error, se hayan atribuido a la misma, como puede comprobarse por la fecha de aprobación.

En cuanto a los libramientos números 400 y 419, por pesetas 525 se refieren tales libramientos a un viaje realizado por el Sr. Alcalde con el Segundo Ecumiente de Alcalde a Madrid para asistir a un Congreso de la Unión de Municipios Españoles y para cuya realización, solo en gasto de (viaje) transporte se invirtieron 243.80 pesetas y el resto a gastos de estancia en los siete días que duró su ausencia, cinco en el Congreso y dos en el viaje.

Contestación al Cargo segundo. = Oposición a órdenes del Gobierno civil, sobre salida de trigo. = Si bien del Gobierno civil se había ordenado telegráficamente la salida de una partida de trigo, la Alcaldía y el Ayuntamiento sin ánimo de oponerse a las órdenes del Excmo. Sr. Gobernador civil, acordó suspender de momento su ejecución hasta darle cuenta del pacto contratado entre los compradores de trigo y la mayoría de los dueños de este sereal, y dejando el acuerdo del Ayuntamiento supeditado a lo que por las Autoridades superiores se resolviera en definitiva.

Dio cuenta de tal concierto al jefe del negociado correspondiente del Gobierno civil y al Secretario particular del Sr. Gobernador, por no poder hacerlo personalmente con el Sr. Gobernador que se encontraba enfermo y (p) tanto por el negociado, donde obran los antecedentes relativos a esta cuestión, como por el Sr. Secretario se manifestó, que mandarías las órdenes



oportuno tan pronto como las dictas el Excmo. Sr. Gobernador, sin que hasta la fecha se haya recibido orden alguna sobre el particular.

Cambio de nombre de la calle del "Cura". = Al darse a esta calle el nombre de 9 de Diciembre de 1.926 no se conmemora ataque o agresión alguna a la fuerza pública, haciendo constar que el Ayuntamiento ha obrado dentro de sus atribuciones.

Huelga de campesinos. = Las cuestiones de huelga con referencia a los Concejales que suscriben, tienen relación en su actividad privada como ciudadanos trabajadores. Ninguno de ellos ostentaba cargo directivo del organismo local de Federación Española de Trabajadores de la Tierra, único que holgaron en aquella ocasión, y si alguno de los Concejales tienen el carácter de obrero campesino y huelga, fue porque en aquellas circunstancias podía hacer otra cosa, porque no fueron invitados a realizar aquellas faenas ni a alguno se le permitía la solidaridad que por otra parte se mantuvo siempre dentro de los límites de mesura y corrección que les imponía su cargo de autoridad municipal, y que lo prueba el hecho de que si bien por orden Gubernativa o por simple medida de Gobierno fueron algunos encarcelados, ninguno ha sido afectado por procedimientos sumariales, únicos que pudiera motivar una determinación (en actividades delictivas de los firmantes) - digo de cese en sus funciones en el orden Gubernativo, pues entonces podría hacerse tal determinación en actividades delictivas de los firmantes, que ni han existido a pesar de la suscripción de la Delegación.

Contestación al Cargo tercero. = Es incierto que la manifestación de 1.º de Mayo de 1.933 se celebrara en la forma que afirma la Delegación. Es incierto que tuviera los caracteres con que se la quiere presentar. Las manifestaciones testimoniales que se adjuntan

de personas que ninguno laso tienen con los firmantes del escrito, prueban lo contrario de lo que se afirma en el (cargo) pliego de cargos, apoyándose sin duda en juicios de misteriosos personajes (no los convenimos puesto que no se nos ha dado vista del expediente que quisiera la Delegación estime debe ser secreto) que no dicen verdad, si sus declaraciones son la base del cargo, y la prueba de que se desarrolló pacíficamente, es que no hubo anomalías en la vida del pueblo.

De haber sido todo lo atemoradora que se indica en el cargo, seguramente obraría en los archivos de ese Gobierno civil, documentos que no obran de la fuerza del Puesto de la Guardia civil, que aquel día hizo la vida ordinaria del cuartel. La solvencia de este Instituto y la creencia de que sus miembros cumplen con su deber, no reñe de seguir desarrollando este descargo.

En cuanto a la asistencia a la manifestación de los Concejales que se indican, si por sí acaso a este hecho se le da la misma importancia que al cambio de la calle del "Cura" alegamos que la manifestación la estimamos como una reunión de conmemorativa circunstancialmente en la calle (con el permiso de las Autoridades) al igual que la que en cierto banquete se produce por ciudadanos investidos o no de Autoridad, pero que allí actúan como tales ciudadanos. El móvil que creemos es análogo, merecerá a V.E. a comprender la inacididad del cargo de la Delegación.

Sesión del 13 de Octubre. — Se habla de posible alteración de orden público porque en efecto pudiera haber lugar a ella, por causas ajenas a la Corporación municipal y superiores a su fuerza.

Como prueba adjuntamos una certificación de lo a este respecto tratado en referida sesión.



Sesión del 5 de Mayo de 1932. = Se acordó asistir a la reunión de Alcaldes de Mérida para pedir al Gobierno el respeto y garantía en el desempeño de las funciones de Alcalde para que el Poder Supremo del Estado que con su apoyo mantuviera la dignidad de sus Delegados en los pueblos no reconocida, continuamente atacada por los enemigos del Régimen varicente. Se pidió amparo, no se exigió nada.

Sesión del 15 de febrero de 1934. = Se adhirió la Corporación al acuerdo del Ayuntamiento de Badajoz, en el que se protesta de la forma en que ha quedado constituida la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación, pero sin el mas leve propósito de faltar ni molestar a los Poderes Públicos.

Contestación al Cargo Cuarto. = Las obras a que se refiere este cargo, se han efectuado con el dinero recaudado con motivo de la promulgación del Decreto de 23 de Junio de 1931 y regla 4ª de la Orden del 26 del mismo mes. Por imposición de la Ley, tratándose de obras, no solo de reconocida urgencia, sino de urgencia extraordinaria y por ello exentas del trámite rutinario de la subasta o concurso.

Las Leyes citadas en relación con el artículo 164 del Estatuto y 37 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, son nuestro deber más valioso.

¿Que entienda ese desconocido Maestro Alarife de obras de la naturaleza que estoma (Carretera etc). para afirmar la tasación expuesta, y que fundamento puede merecer esa fabulosa Malversación de fondos, que dice el Delegado que tampoco creemos tenga el título de Ingeniero de Caminos, para afirmar de modo tan temerario la existencia de un acto delictivo de la gravedad del que se afirma, que tampoco merecía mas contestación que la adecuada a la vía judicial?

En cuanto al importe de las obras realizadas aparecen debidamente justificadas todas las cantidades invertidas, si contra dichos justificantes se demuestra la falta de veracidad de los datos, bien está, pero en tanto que eso no se acredite, habrá que dar como ciertas y exactas las cantidades contabilizadas.

Prueba de la honradez administrativa del Municipio, la puede obtener V. E. no por el testimonio del alarife, sino entre otras en el presupuesto obrante en la Sección de Vías y Obras de la Diputación, firmado por personas titulares y de tal competencia y honorabilidad como el jefe técnico de aquel departamento.

Las obras meramente de Albañilería, exigen también no la apreciación de un desconocido, sino el tecnicismo de un individuo de solvencia al cual nos sometemos.

No creemos que la investidura de Concejal, impida trabajar como simple obrero (que no es ser funcionario) a ningún Concejal que tiene como único medio de vida el producto de su sudor, pues no conocemos precepto prohibitivo.

Contestación al Cargo Quinto. = Los Ayuntamiento mientras del otro modo no se legisle, pueden por sí sin tutela de nadie regir su vida económica. Contra acuerdos que desamoren derechos administrativos, está la vía Contencioso-Administrativa, y la Gobernación nada tiene que ver con ello.

Es incierto si se haya concedido la explotación a un sobrino del Alcalde, ¿Prueba? la certificación que más documente que todo acompañamos.

Contestación al Cargo Sexto. = Registro de Colocación Obrera. = El designado, tiene un sueldo de 2.400 pesetas y no de 2.800 como se dice en el cargo. Ha sido designado (9) por la Comisión Inspectora, por



ser de su competencia, con arreglo a las disposiciones orgánicas desempeña el cargo interinamente y si no pertenece a la plantilla de Secretaría, es debido a que se solicitó en sus principios la creación de una oficina de colocación obrera, y así se tiene solicitado desde un principio del Ministerio de Trabajo, sin que por el escaso personal de Secretaría pudiera llevarse a cabo tal servicio por la amplitud de funciones que las disposiciones orgánicas establecieron.

La situación por consiguiente es provisional, el servicio legítimo, el pago legal y debido, igual en cuanto a oficinas.

Pago a Antonio Baez Contreras. = Tal pago realizado con ocasión de una fiesta nacional, dentro de lo consignado en el presupuesto no puede menos de ser legítimo.

Pago por demora. = Las 757.32 pesetas es un interés legítimo de la Diputación por la demora en el pago de concierto de moratoria que se establece, con cargo a los Ayuntamientos. En tal pago no puede existir responsabilidad alguna ni ilegalidad, como no se acredite que ha habido (o) intención de producir tal daño a los fondos municipales o negligencia en el cumplimiento de la obligación, pero no si la causa obedece a la falta de coincidencia entre la fecha de los Ingresos y de la de los Gastos obligatorios y a plazo fijo, por causas ajenas a la Corporación municipal.

Contestación al Cargo Séptimo. = Nombramiento de Agente Rescaudador. = Que se le ha nombrado sin la constitución de fianza, se halla en tramitación la legalización de los títulos de unas fincas que posee y que se trata de aceptar a tal fianza.

Que en cuanto al sueldo de 700 pesetas, es cierto que aparece consignado a su favor en la propia forma que la tenían Rescaudadores de Ayuntamiento anteriores.

En cuanto al alcance de 3.717.11 pesetas, que resulta en la liquidación practicada el día 24 de Julio, se hace constar que el total del cargo asciende a 346.315.84 pesetas y la existencia en valores a 174.397.54 pesetas, que con los abonos de las cartas de pago que se elevan a 171.918.30 pesetas dan un total de 346.315.84 pesetas, igual al Cargo, debiéndose sin duda alguna el alcance aparecido por la Delegación, a que los datos facilitados en la certificación del Recaudador daban el Cargo superior al existente en realidad.

Como justificante de no existir tal alcance, se acompaña certificado de la liquidación última practicada y aprobada por este Ayuntamiento en sesión del 1.º de Agosto.

Contestación al Cargo Octavo. — Son ciertas las afirmaciones que se hacen en el cobro de la décima, haciendo constar al Sr. Matamoros Cachadiños que obró por acorramiento del Secretario de aquella época Don Antonio Bergoño Fernández, y además las primeras disposiciones que se dieron no estaban claras en tal sentido, hasta el punto de que el Ministro del ramo, con bastante posterioridad, hubo de aclarar en órdenes tales extremos. Por ello en los primeros momentos no es extraño que hubiera malas interpretaciones y de todos modos los contribuyentes tenían siempre expedito el recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo, único competente.

Por otra parte el error en la fijación de cuotas al estar previsto por la Ley (por ser el error cualidad humana) es por lo que el Poder del Estado crea estos Tribunales para que subsanen con sus fallos tales errores.

En cuanto a la confusión del Repartimiento de Utilidades por el Concejal Sr. Matamoros, se



declara, que tal confesión fue encargada al vecino de esta villa Francisco Lomas y el Ayuntamiento es la primera noticia que tiene de este asunto y no puede a tal efecto, ni afirmar ni negar nada.

Contestación al Cargo Noveno. = En las atribuciones del Ayuntamiento está o no el mostrarse parte en los sumarios y para mostrarse parte necesita dictámenes de Letrados, y para el caso contrario no exige la Ley tales dictámenes.

Por otra parte el Ayuntamiento confía y confía en la rectitud de la Justicia Española y cree que sin que el Ayuntamiento se mostrara parte, habían los Jueces y Fiscales de cumplir con su deber.

No creemos que debemos contestar ^{supuesto} al desafecto de la Guardia civil que solo la imaginación excesiva por cierto de la Delegación nos achaca. Proclamamos que todos los Cuerpos del Estado nos son igualmente respetables.

Estimamos que como Corporación, podemos decir sobre las faltas de los funcionarios y manifestamos que la Ley no autoriza al Sr. Delegado para inmiscuirse en tal asunto. A lo que indica del Sr. Bergón solo el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, puede decir si nuestra decisión es aceptada o errónea.

Las mismas consideraciones cabe hacer respecto de la abdicación o la dimisión del Director de la Banda.

Contestación al Cargo Décimo. = Es cierto que se carece de Inventario del Patrimonio municipal, pero tal deficiencia proviene de Corporaciones anteriores como se desprende del mismo (del mismo) cargo, y la Corporación actual, está haciendo gestiones desde un principio para reconstruir tal inventario, como se demuestra incluso con fallo del Tribunal Contencioso-Administrativo recaído en demandas de curatarios contra resoluciones de esta Corporación reclamándose los Censos no habiéndose legado por causas ajenas a la Corporación

al final del Inventario municipal.

En cuanto a las cantidades del Municipio obrantes en la Casa del Pueblo es una inexactitud manifiesta. Si cree el Sr. Delegado que el mandarlas a un Sr. que se llama Nicolás de Pablo perteneciente a la Casa del Pueblo de Badajoz, es motivo para afirmar esa inexactitud, sabemos significar que ese Sr. es Representante del Ayuntamiento en aquella localidad, y que se le enviaron para pagos de atenciones del Municipio, previo libramiento.

Contestación al Cargo Undécimo: — En cuanto a la defraudación del Repartimiento de Utilidad se declara que como tal arbitrio es ajeno a la Corporación municipal, y de la exclusiva competencia de la Junta de Repartimiento, el Ayuntamiento no puede ser responsable de los actos de esa Junta.

Contestación al Cargo Duodécimo. — Es cierto que no se halla constituida la Junta local de Beneficencia, pero las funciones de esta Junta son cumplidas por la de Sanidad completada con todos los medios titulares para alejar las funciones indicadas de toda influencia política y confiárselas a las personas más conocedoras de las necesidades y más en relación con el servicio que se trata de prestar, en vez de someter a la Junta de Beneficencia al influjo de personas libremente propuestas por la alcaldía como dice el Reglamento de Sanidad.

En cuanto al Padrón de familias pobres, una vez aprobada la lista en la forma indicada, se sacan tantos ejemplares del mismo, como personas dedicadas al servicio médico-farmacéutico, estando todos los Padrones autorizados con el sello del Ayuntamiento y controlados juntos con otros.

En cuanto al socorro de lactancia la Excmo.



Diputación solo abona la de los niños genitor y que en este Ayuntamiento se han venido pagando siempre tales es-
cotos, exigiéndose certificados médicos y de policía.

Contestación al Cargo Decimotercero. = Negativa de anticipos reintegrables a Don Lazaro Martinez y D^{ta} Maria Ruiz. =
Fue debida a la falta de numerario en las arcas municipa-
les, y si bien en la misma sesion se aprueban otras
cuentas esa aprobacion no supone el pago inmediato sino
subordinado a las disponibilidades de la Caja.

La negativa de anticipos a los municipales José Pantoja
y José Salguero, fue debida a que la Corporacion ha bie com-
probado que los anticipos no eran para los peticionarios
sino en beneficio de tercera persona.

Contestación al Cargo Decimocuarto. = En cuanto
al trabajo de Francisco Lavado Vargas y José Ant^e Delgado
Campullejo por cuenta de la Junta de Informaciones Agri-
colas y de Policía Rural, declaran que las juntas tienen
sus propios, los cuales en caso de necesidad buscan
aquellos auxiliares que consideren mas aptos para el
trabajo que les confian, y si dichos Concejales han trabajado
algunos dias como tales auxiliares esta Corporacion los con-
sidera (porque asi es en realidad) como a los ya expuestos
en el decimo cuarto de este pliego.

Contestación al Cargo Decimoquinto. = Detención
de varios Ofes. de la Alcaldia. = Las atribuciones
en orden al Cargo, estan confiadas a la Alcaldia en su
calidad de agente de la Policía judicial por el art. 491
y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ante
hechos que revisten caracteres delictivos, aparte de que
los hechos indicados en el cargo, no son absoluta-
mente exactos y de que con tales determinaciones
de la Alcaldia, tenían tales ciudadanos las garantías
legales en el orden judicial, si hubiese sido equivooca
la decision de la Autoridad municipal.

174
Contestacion al Cargo Decimosexto. = (Se hace constar (que) que el Ayuntamiento (ay.) no ha prestado ayuda economica a los beneficiarios.) = Que no ha sido objeto de persecucion alguna el Sr. Fernandez Blas, como acredita la sesion celebrada para dar lectura al Pliego de Cargos en la cual el Sr. Cónsul Excmo. manifestò, que nadie podia tener quejas del Ayuntamiento ni el mismo Sr. Fernandez Blas, el cual a pesar de estar presente no hizo observacion alguna en contra.

Contestacion al Cargo Decimoséptimo. = Se hace constar que el Ayuntamiento no ha prestado ayuda economica a los beneficiarios, ayudándolos tan solo en la prestacion juridica, teniendo presente que la adjudicacion, se hiciera a personas humildes y que carecieran de casa habitacion.

En cuanto a los aprovechamientos del solar, se hace constar, que como en el mismo está destinado a construccion de grupos escolares y el expediente no se sabe cuando ha de resolverse por el Ministerio de Instruccion Pública, el solar no tiene aprovechamiento alguno determinado y es costumbre aprovechar en este pueblo tales sitios para era, los pobres de la localidad, que no tienen otro lugar donde colocar sus mieses. Ademas de las personas que se indican en el cargo han recogido otras varias que no se indican, y todos aquellos vecinos pobres que se han visto necesitados de lo mismo.

En cuanto al disfrute del matadero por una prima hermana del Alcalde, se hace constar que tal matadero está lindando con la casa de la prima del Alcalde por la espalda de esta y que al caerse una de las tapias del matadero que se encuentran en estado ruinoso, mas que beneficio ha sufrido perjuicio la interesada, la cual no puede evitar que los ani-



malas pascas de un sitio a otro.

El matadero se encuentra hoy inhabil desde hace varios años y la llave del local se encuentra en poder del oficial de Secretaria Don javier abarcar del Barco. desde muchos años antes de entrar en funciones la Corporacion actual, como se hizo constar ante el Sr. Delegado en la lectura del Pliego de Cargos.

En cuanto a la responsabilidad de la que se declaran exentos a los Concejales Don Gonzalo Fernandez Blas y Don Wenceslao Sanchez Diaz, no se puede admitir su falta de responsabilidad si la hubieron por no existir en acto ni en su sitio alguna protesta contra los acuerdos de esta Corporacion, aun teniendo la seguridad que no exista responsabilidad, ni para los citados ni para los demas, tambien exponemos que la Administracion de esta Corporacion puede servir de modelo para nuestros sucesores y para ejemplo de nuestros antecesores.

Por todo lo expuesto, hacemos constar nuestra mas respetuosa protesta por creer que la mayoria de los Cargos no fundamentados, por no ser recogidos de documentos oficiales, sino de individuos que en diferentes ocasiones han hecho varias denuncias ante ese Gobierno civil contra esta Corporacion y que nunca se han podido justificar, pues consideramos peregrino el Pliego de Cargos, en el orden de las puerilidades que abundan en su mayoria, y solamente por deferencia hacia la autoridad de V.E. contestamos. = Viva V.E. muchos años. = Ribera del Fresno 3 de Agosto de 1934. Existe el sello del Ayuntamiento en tinta azul que dice: "Ayuntamiento de Ribera del Fresno". = firmado y rubricado; Juan Delgado; Jose Delgado; Antonio Lapata; Francisco Lavado; Vicente Gutierrez; Aquasir Causi; Fermín Rodriguez; Archiano Causi; Francisco Rodriguez y Diego Matamoros. = Excmo.



Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Badajoz.

Señores
Tres asistentes
Juan Helgado
José Helgado
Francisco Rodríguez
Fermín Rodríguez
Ygnacio Caña
Aureliano Caña
Vicente Gutiérrez
Francisco Lavado

Sesión ordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1934
En la villa de Ribera del Tago a las diez
y media de la noche del día nueve de Agosto de
mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron los
Tres Concejales expresados al margen, con el
fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Helgado
Gavero.

Abierta la sesión se da lectura al acta de la
anterior y el Concejale Francisco Rodríguez hace voto
que en la sesión anterior pidió y así fue aprobado
se sacara una copia del Pliego de Cargos y otro
del de Descargos para cada uno de los Tres
Concejales, cuyo extremo no consta en el acta que
se acaba de leer pidiendo sea rectificado en esta,
en estas condiciones se aprueba el acta por
unanimidad.

Se aprobaron las cuentas siguientes: una de
treinta y cinco pesetas, cuarenta y cinco centimos a
favor del Alcalde por gastos de viaje y estancia en
Badajoz el día veintidós del actual para hacer entie-
ga (en) del Pliego de Descargos en el Gobierno civil;
otra de ^{cincoenta pts. sesenta y cinco} (igual cantidad) al Concejale Don Ygnacio
Caña por gastos de viaje y estancia en Badajoz
el día primero del actual, como comisionado para
el ingreso en Caja de los mozos del actual
reemplazo; otra de ciento veinticinco pts. al
Secretario por material de oficinas del mes julio
último; al Depositario otra de cuarenta y una



pesetas, sesenta y cinco céntimos por igual concepto que el anterior; otra de diez y ocho pesetas setenta céntimos a Julián Sayago, correo y conducción el día siete del actual; la cancel del Partido de los presos Alfonso Sayago y Joaquín Brazo; otra de seis pesetas a Luis Crespo Sorrento por cuarenta sellos novillos de 0.15 para reintegro de documentos oficiales; y otra de dos pts. cincuenta y cinco céntimos al Depositario por suplidos en el curso de 4.20 2 pts a la Diputación provincial en un pliego de valores y giro postal el siete del actual.

Quedan pendientes de aprobación para que sean debidamente justificadas una de diez pesetas a José Cáceres Salguero por un servicio de automóvil y otra de ciento sesenta pesetas, treinta y cinco céntimos a Don José María Ruiz Jaramba por materiales suministrados para las obras municipales.

Dióse lectura de un escrito de Antonio García Franco en el que manifiesta que al personarse a hacer efectivo los jornales que había devengado en la tasación de obras del Ayuntamiento se le había comunicado el acuerdo adoptado en sesión anterior de dejar dicho haber para amortización de la cantidad que adeuda al Municipio y solicita del Ayuntamiento le sean abonados tales jornales, dada la precaria situación económica en que se encuentra, poniendo a disposición del Ayuntamiento los bienes que posee para el cobro de su cuenta y no se le retenga lo poco que gana para atender a las necesidades de su casa y familia.

El Concejal Sr. Cuna Exajo manifiesta que le parece poco correcto revocar el acuerdo que se había tomado en la sesión anterior y opina por la denegación de la solicitud por el Antonio García, contestándole el Alcalde que en su opinión pudiera accederse a lo solicitado dándole un corto plazo para que abone el

total, importe de su deuda al final del cual si no la hubiera satisfecho, se procedera contra sus bienes, y por último el Concejal Sr. Rodriguez Sanchez manifiesta que en su opinion debe procederse al pago de estos jornales porque segun entiende no pueden estar retenidos.

Por unanimidad se aprueba se efectue el pago, siendo esta aprobacion provisional hasta ver si es legal. Ha anulacion del acuerdo de la anterior sesion. Tambien se acuerda que se conceda al Antonio Garcia Franco un plazo hasta el veinticinco del actual para que salde la cuenta que tiene pendiente con este Municipio, procediendo incoablemente contra el caso de que no lo efectuara.

Se dio lectura del proyecto de construccion de un trozo de carretera en la calle Margarita Welken por cuenta de la Comision especial Gestora municipal que se imposta en junto tres mil, setenta y siete pesetas cincuenta centimos que se distribuyen asi:

312.50 metros de piedra a 7 pts. m ³ .	Ps. 1.487.50
1.190 metro de Coja y explanacion a 1 pt m ³ .	1.190.00
27 m ³ de piedra para el bordillo a 4 pts m ³ .	100.00
Para acantamiento de la piedra y gasto de agua para el satinar	300.00
Total del proyect.	3.077.50

El proyecto viene suscrito por el maestro Jose Alvarez y el Encargado Jose Garcia.

El Sr. Alcalde manifiesta que esta obra fue aprobada por la Comision especial Gestora para que sea ejecutada con fondos procedentes de la decima sobre las contribuciones, en sesion que celebró el dia siete del actual y en su concepto



debe hacerse con carácter urgente, en vista de que ya se deja sentir el paro obrero.

El Secretario hace la advertencia de que por su cuantía no debiera la obra efectuarse por administración contestándole el Alcalde que por eso proponía se declarara de urgencia puesto que como había manifestado antes existía bastante crisis de trabajo que había que resolver inmediatamente.

El Ayuntamiento acordó declarar la urgencia de la obra y aprobar el proyecto y a propuesta del Presidente que se ejecutaran de forma que los obreros encargados de la piedra, no puedan arrancar y acarrear más que la precisa para que al final de semana no saquen más que un jornal diario de seis pesetas por su y una cincuenta por la caballería, con el fin de que pueda durarles más tiempo el trabajo y se puedan emplear mas número de obreros. El acuerdo se tomó por unanimidad.

Hace uso seguidamente de la palabra el Sr. Presidente manifestando que por fallecimiento del que venia prestando servicios como guarda de las fuentes estas se hallaban poco vigiladas y como hoy precisamente se habian ^{presentado} (aprobado) cuenta de arreglo de la misma crisis no debian quedar abandonadas, sino que se nombrara un nuevo guarda proponiendo para ello a Ramon Bass Jimenez, por unanimidad se aprueba la propuesta quedando nombrado como guarda de las fuentes el referido Ramon Bass Jimenez con el sueldo que figura en presupuesto.

Seguidamente se aprueba una cuenta de cincuenta y cinco pesetas a favor de Antonio Montaña Basca por arreglo de las fuentes.

El Sr. Cañal Excoj, hace uso de la palabra y pide al Sr. alcalde que en vista de que los Guardas

municipales venian prestando sus servicios algunos de ellos con el caracter de interinos desde hace años desempeñan di sus cargos a entera satisfaccion del Ayuntamiento sean nombrados en propiedad Manuel Leon Sayavera, Pedro Fernandez Pecos, Juan Gonzales Blasquez y D. Benzo Gonzales Diaz, quedando como sustituto del cabo que se halla en disfrute de licencia, Vicente Rodriguez Sanchez. A esta proposicion se adhieren todos los demas Sres. Concejales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar levantada la sesion firmando los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifico: Lo entre parentesis = en = igual cantidad = aprobado = NO VALE = Entre lineas = cincuenta pesetas sesenta centimos = presentado = SI VALE = Aureliano Cana
 Juan Delgado

Eguacio Cana Fermín Rodriguez
 Vicente Gutierrez Francisco Rodriguez
 Jose Delgado
 Juan Sastre
 1.º vocal.

Sesion ordinaria celebrada el dia 16 de Agosto de 1934
 Sres. asistentes En la villa de Ribera del Fresno a las diez
 Juan Delgado de la noche del dia diez y seis de Agosto de mil
 Jose Delgado novecientos treinta y cuatro, se reunieron en el
 Aureliano Cana Ayuntamiento los Sres. Concejales anotados al
 Fermín Rodriguez margen para celebrar sesion ordinaria bajo
 Eguacio Cana la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don
 Vicente Gutierrez Juan Delgado Cavero.
 Francisco Rodriguez Abierta la sesion, dióse lectura al acta anterior.



Cristóbal Zapata que unánimamente fue aprobada por los reunidos.
 A continuación el Secretario Interventor accidental manifiesta que cree legal el acuerdo tomado en la sesión anterior, con respecto al pago de los jornales devengados por Ant^o García Franco en la peritación de las obras realizadas por el Ayuntamiento, fundándose para ello en el Decreto de 16 de junio de 1931.

Seguidamente se dió lectura de un escrito que suscribe el Secretario de la Corporación Don Vicente García Meín en el que solicita tres meses de licencia por enfermo justificando su necesidad mediante certificación facultativa del médico titular Don Juan M. Parra Busto.

El Sr. Presidente manifiesta que habiendo solicitado de él el referido Sr. Secretario la marcha inmediata por considerarlo así necesario para su salud, le había autorizado para que la efectuara cuando tuviera por conveniente lo que efectivamente hizo en la mañana del día de hoy, aprobando los demás Sres. Concejales unánimemente la autorización concedida.

Hace uso de la palabra el Concejil Sr. Cañá Ecojo y manifiesta, con respecto al uso de licencia por enfermo del Sr. Secretario que podían a su modo de ver concederse dos meses en principio y que si después aquel Sr. creía de necesidad, la prórroga de la licencia podía concederse el tercer mes siempre que justificara la precisión.

El Concejil Fermín Rodríguez, opina que no ve inconveniente en concederle los tres meses de licencia, pero haciendo la salvedad de que con arreglo al artículo 32 del Reglamento de Secretarios, Interventores y empleados municipales, disfrutaria del sueldo íntegro los dos primeros meses, cobrando el siguiente o los siguientes si los precisara el que ejerciera sus veces. Se adhieren a lo propuesto los Sres. Cañá Ecojo y Rodríguez Sánchez.

El Sr. Presidente manifiesta que en su opinión de-
bería concederse un mes de licencia prorrogable, de
uno en uno, porque dada su compleción y hasta
ahora buena salud pudiera en menor espacio de
tiempo del solicitado hallarse en condiciones de haer-
señar de nuevo la Secretaría, acordándose en de-
finitiva y por unanimidad, concederle la licencia
de mes en mes, que solicitará a la terminación
de cada uno de ellos nuevamente, justificando
mediante certificación la necesidad de la licencia y
que el material de Secretaría que se abona
por docena parte, lo perciba el que esté ejerciendo
el cargo de Secretario.

El Concejal Sr. Rodríguez Sanchez pide
que conste en acta que el acuerdo de retención
de jornales a Ant^o Garcia Franco se tomó por
iniciativa y Consejo del Secretario de la Corporación
Sr. Garcia Urrea.

El mismo Concejal pregunta si se habían
entendido las copias de los Pliegos de Cargo y de
Descargos de la inspección gubernativa última-
mente girada al Ayuntamiento, contestándole el
Sr. Alcalde que debido al mucho trabajo que había
hecho estos días en las oficinas no había sido po-
sible atender a su petición y proponía que en
lugar de esto que consumiría mucho tiempo
necesario para otras atenciones, se redactara una
memoria abarcando los puntos que se tuvieran
por conveniente y se mandaran a imprimir
abonándose los gastos que originaran con fondos
del Ayuntamiento, quedando así aprobado uni-
versalmente.

Esto seguido se da lectura a un escrito (L)
que suscriben los guardias municipales y alguacil



del Ayuntamiento en el que solicitaban reparacion de uniformes por hallarse en malas condiciones los que vienen usando, acordandose que dado lo avanzado de la estacion para confeccionarlos de verano que se suspendiera ahora esta confeccion; pues por otra parte no se consideraba que los uniformes que tienen actualmente se hallen en tan mal uso que necesiten reparacion.

Propone el Sr. Alcalde que en vista de la decaucion de licencias de uso de armas a algunos guardias municipales y de lo anteuado del uso de sables se les provea de porras de goma, por estilo de las de los guardias de asalto, que se vienen usando en la mayoria de los Municipios, asi se acuerda por unanimidad.

Seguidamente y ordenado por el Sr. Alcalde, yo el Secretario accidental de lectura de un escrito de la Caja Extremeña de Prision de Carceres de fecha diez del actual, en el que a la vez que comunicaba haber abonado en cuenta segun oficio del siete de este mes los intereses de ferrocarril de M. Z. A. devengados, se lamentaba del acuerdo del Ayuntamiento que se le comunico con fecha siete y que consideraban improcedentes por no ser agentes del Ayuntamiento ni recibir remuneracion alguna, por las molestias que en obsequio del Ayuntamiento se habia tomado, no habiendo por todo derecho a dirigirles censura, puesto que esta gestion habia sido un favor que gustosos habian prestado al Ayuntamiento, bien ajeno a que tan mal habia de ser estimado, y cuyas gestiones bien pudieran haberlas realizado un agente a quien se le hubiera retribuido su trabajo, haciendo ademas otras distintas manifestaciones.

El Concejal Sr. Cañá Ecojo, pide que conste en esta, que como a todos los Sres. Concejales les constan

el acuerdo se tomó a propuesta del Secretario de la Corporación Sr. García Breña, que al hacer la advertencia de lo que sucedía, aconsejó el acuerdo que se había de tomar y le dio forma.

Todos los Illos. Concejales se muestran conformes y el Presidente manifiesta que sin duda alguna el Secretario aconsejó de esta forma porque creía que la Caja Extremeña sería entidad (de) encargada de practicar estas gestiones, mediante retribución y por su celo por los intereses municipales, y proporcionalmente se contestara en este sentido el referido escrito, retirando cuantos conceptos aquella entidad pudiera considerar molestos. Se acuerda que así se haga.

Se aprueba un socorro de veinte pesetas más de las ya concedidas en sesión del tres agosto a María Luciana Con Truty, en atención a que por su imposibilidad física tiene que llevar consigo persona que le acompañe al "Raposo" para tomar los baños.

Se aprobaron las cuentas siguientes: una de ciento ochenta y siete pesetas, y cincuenta céntimos al Depositario por socorro de lactancia facilitado en el anterior mes de julio; otra de diez y siete pt. setenta y cinco céntimos a José Díaz de Ferrán, precio y porte de una rueda para la urja de la fuente de la Guerra; otra de ciento treinta y cinco pesetas al encargado del teléfono por horas extraordinarias en servicio permanente en los meses de Marzo, Abril y Mayo, según justificante que presenta; otra de ciento sesenta pt. treinta y cinco céntimos a Don José M^o Ruiz Jimenez por materiales suministrados para el abanarillado (y) en construcción; otra de una peseta veinte céntimos a Facundo Martínez, por objeto de limpieza para el Ayuntamiento; otra de doscientos seis pesetas



ochenta centimos a la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres por la prima del seguro de empleados y obreros del Ayuntamiento primer trimestre de este año; otra al Presidente de la Comisión especial gestora por doscientas sesenta y seis pesetas, veinticinco centimos, jornales de los días 11 al 17 de este mes en la calle Margarita Helken; otra de dos pesetas treinta y cinco centimos al Depositario por sus suplidos en la remisión de giro postal a la Caja Extremeña de Previsión de Cáceres y Don Alfonso Maeso de Madrid para saldar cuentas del Ayuntamiento; otra de diez y ocho pesetas a Arcelmo Rodríguez, Pantaleón Gavero y Cándido Acosta por trabajo de limpieza del Pozo negro del Cuartel de la Guardia civil el día tres; otra de treinta pesetas a los mismos por igual concepto los días catorce y quince de este mes; otra de doscientas diez y nueve pesetas, cincuenta y cinco centimos a Don Alfonso Maeso de Madrid para pago a la Hacienda del impuesto de persona jurídica; otra de sesenta pesetas a la Esma. Diputación provincial a cuenta de aportación municipal del año 1933 y abonado a notificación por cuenta de aquella entidad; otra de doce pesetas, cuarenta y cuatro centimos al Recaudador de contribuciones de la Zona por el tercer trimestre de este año de los del Ayuntamiento; otra de noventa y tres pesetas, sesenta y cinco centimos a Juan J. Bolaños de Vilafranca, por material suministrado para el teléfono; otra de ochenta y ocho pt. veinticinco centimos al mismo por material de Recaudación de arbitrios municipales según factura; otra de una peseta a Lorenzo González Díaz, por los derechos de expedición de las guías de pertenencia de armas a los guardias municipales; otra de ciento ochenta pesetas a Javier Sauchan por cuarenta y ocho quintales de sal invertidas en obras del Cementerio; otra

de sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos por col
para las obras de alcantarillado; otra de diez y nueve
pesetas setenta céntimos a Don José López González
por fluido eléctrico para el alumbrado de las depen-
dencias e Inspección municipal en el pasado mes
de Julio y otra de treinta y una pesetas a Luis
Ercos porrent por efectos timbrados para documentos
oficiales.

Se acuerda reconocer un crédito de quince
pesetas y que se abonen a Pedro Rosa Huíca
por diez socorros como detenido en el Depósito
municipal cumplido el día nueve de Febrero de
1933.

A propuesta del Concejal Sr. Caña Ercos se acuerda, que
para salvar la responsabilidad que pudiera haber al
Ayuntamiento con motivo de los cargos que resultaran
de la Inspección girada por Don Víctor Cortés Quiroga
se envíe copia de sus actuaciones a los dos abogados
asesores por si se derivara responsabilidad para an-
teriores Ayuntamientos, sean exigida legalmente, salvan-
do la que pudiera corresponderle al actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levanta la sesión firmando los Sres. asistentes
conmigo el Secretario - accidental, que certifico.

Juan Delgado

Juan Delgado

Francisco Rodríguez

Francisco Lavado

Fermin Rodríguez

Vicente Gutiérrez

Cristóbal Zapata

José Sastre

José Sastre

José Sastre



17
Sesion ordinaria celebrada el dia 23 de Agosto de 1954

Los asistentes
Juan Delgado
Jose Delgado
Francisco Rodriguez
Francisco Lavado
Fermín Rodriguez
Vicente Gutierrez
Cristobal Zapata

En la villa de Ribera del Fresno a las diez y media de la noche del dia veintitres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en el Ayuntamiento los tres Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, con el fin de celebrar sesion ordinaria.

Hicrto el acto por Don Juan Delgado Traverso se procedió a dar lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

A continuacion se aprobaron las cuentas siguientes; una de seis pesetas al Depositario por gastos facilitados a los detenidos Estanislao Fuentes, Fernando Audicis y Roman Corro; otra de sesenta y una veinticinco a Ventura Rodriguez, de Villafranca por la impresion de mil manifiestos como anuncio de la gestion administrativa de este Ayuntamiento y anteriores; otra de treinta y ocho pesetas, cuarenta y un centimo al (Depo) Secretario del juzgado municipal como saldo de cuenta de la cantidad consignada para material del Registro civil, hasta fin de Julio ultimo; otra de doscientas tres pesetas, setenta y cinco centimos a la fabrica de lamparas "ORVAZ" por doscientas de diez wattios suministradas para este Ayuntamiento, segun factura numero 18307 del veinte del actual; otra de cinco pesetas treinta y cinco centimos al Depositario por sus suplidos en la remision de cinco giros postales a D. Arturo Suarez y Don Gerardo Corchero y otra de trescientas cuarenta y siete pesetas cincuenta centimos al Presidente de la Comision especial gestora por los jornales invertidos en la reparacion de la calle Margarita los dias 17 al 23 del actual.

Se aprobaron en principio los siguientes suplementos de credito por no ser suficiente la consignacion del presu.

supuesto y con cargo a las recueltas existentes y sin aplicación; uno de doscientos al capítulo 5.º artículo 1.º partida única, Administración etc. para material de arbitrios y Reparto; y otro de cien pesetas al Capítulo 11.º artículo 5.º partida 2.ª para material de oficina de la línea del teléfono.

Se aprobaron definitivamente los siguientes suplementos de crédito con cargo a las recueltas existentes y sin aplicación; uno de mil quinientas pesetas Capítulo 1.º artículo 4.º Concepto único, créditos reconocidos; otro de trescientas cincuenta pesetas al Capítulo 1.º artículo 7.º Concepto 4.º, impuestos de Utilidades; otro de ciento cincuenta pesetas al Capítulo 1.º artículo 11.º Concepto 3.º, sueros y conducción de detenidos a la Cárcel de Almorábalos y otro de mil pesetas al Capítulo 9.º artículo 3.º Concepto único, Seguro de empleados, cuyos suplementos fueron aprobados en principio en sesión del día y nueve de Julio y publicada su ocurrencia en el B. O. de la provincia nº 152 del cuatro del actual.

Se dió lectura a un escrito que suscriben los guardias municipales Alonso Lagar, José Parrita, Lorenzo González y José Salguero y el Alguacil del Ayuntamiento Julián Sayago, en el que solicitan que debido a llevar tres temporadas de constante uso los uniformes que hoy tienen y hallarse muy deteriorados se les confeccionen otros de verano, pues los actuales no pueden resistir lo que falta de temporada.

El Sr. Presidente manifiesta, que efectivamente los uniformes de estos guardias están sumamente deteriorados y que en su concepto debia procederse inmediatamente a la confección de



estos nuevos, y después de una ligera discusión se aprueba que así se efectúe.

El Concejal Cristóbal Tapata pide que para evitar que sean los guardias municipales los que tengan que solicitar nuevos uniformes por deterioro de los en uso, se les marque un tiempo prudencial de duración de las prendas a la terminación de cuyo plazo se les entreguen nuevas, como se practica en el Ejército, siendo bien acogida esta proposición y a propuesta del Sr. Alcalde queda para estudio hasta adquirir los informes precisos sobre la duración de los trajes.

También fue leído otro escrito de Francisco Rodríguez Alba y Francisco Díaz Aguilar, padres de los niños Fernando Rodríguez Chacón y María Díaz Cáceres que como becarios de este Ayuntamiento cursan estudios en el Instituto de Villafraanca de los Barros, solicitando, que por hallarse próximo la fecha de continuación de los estudios y con el fin de proveerlos de ropa, libros etc, les sean abonadas las doscientas cincuenta pesetas a cada uno de ellos que se consignaron en presupuesto con ese objeto, acordándose por unanimidad hacer tal abono.

Se dió cuenta de una Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 del actual, en la que se dispone en su párrafo 2º que tanto las Diputaciones provinciales como los Ayuntamientos y Cabildos insulares provean a todos sus empleados fijos o de plantilla, no subalternos y en el más breve plazo posible de un carnet de identidad, en el que conste, a más de las circunstancias propias de este documento las funciones que desempeñe el interesado, debiendo ser firmados los carnets por el Secretario con el visto bueno del Alcalde y fotografía del interesado sellada con el de la Corporación y otra prueba

fotografica idéntica se unirá al Registro de depa-
cho de carnets que llevarán las Corporaciones.

Por unanimidad se acuerda acatar la Orden
referida y que para su cumplimiento se hagan
gestiones para la adquisición de los carnets que
sean precisos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanta la sesion firmando los Sres. asistentes con cargo
el Secretario accidental que certifica.

Fran Delgado Francisco Lavado

Prudenciano Casca Jose Delgado

Diego Montaner

Agustino Lana

[Signature]

José Sandoval
Secretario accidental

Diligencia: Se hace constar que el día treinta
del mes actual no se pudo celebrar sesion
por haber sido destituido el Ayuntamiento, en
virtud de Orden del Excmo. Sr. Gobernador de
esta fecha.

Ribera del Fresno 30 de Agosto 1.934

Fran Delgado Jose Delgado

Diego Montaner

[Signature]

José Sandoval
Secretario accidental

Similante Sesion extraordinaria del día 31 de Agosto de 1.934

D. Rafael Ortiz Cuevas En la villa de Ribera del Fresno a las once horas del
día treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta.

D. Juan Delgado Fovero y otros, se reunieron en el salón de actos del Ayunta-
miento de los Sres. que suscriben y se acordó el siguiente



D. Santiago Rodríguez Rodríguez la Presidencia del h. Colegiado nombrado por el Consejo
 Juan García Vázquez el Gobernador civil de la provincia, D. Rafael Vázquez Cordero.
 D. Juan Rodríguez Rodríguez Alinto el acto, se dio lectura al acta de la sesión anterior
 D. Ignacio Cerna Escop y el h. Colegiado tuvo a la salvada de que se mantenga
 D. Manuel Sánchez Díaz aprobada en ella, respecto a las peticiones de interposición
 D. Juan Manuel Vázquez hecha por la causa Corra, en pleitudia aprobada definitiva
 D. Juan Manuel Vázquez mente por haberse desuelto los bandos, y en esta ratif-
 D. Juan Manuel Vázquez cación, queda aprobada el acta.
 D. Manuel Cerna Escop Seguidamente yo, el secretario accidental de lectura
 D. Manuel Cerna Escop por orden del h. Presidente a un oficio del Consejo
 D. Manuel Cerna Escop h. Gobernador civil de la provincia, que dice así: "Co-
 D. Manuel Cerna Escop mo comunicaria de la Suspensión girada a un Ayuntamiento
 D. Manuel Cerna Escop en uno de las facultades conferidas por el artº 189 de la Ley
 D. Manuel Cerna Escop municipal y de conformidad con lo prevenido por la Ley
 D. Manuel Cerna Escop civil de Administración local, por Decreto de esta fecha, he
 D. Manuel Cerna Escop decretado la suspensión en sus cargos de concejales y en los
 D. Manuel Cerna Escop que como comunicaria de ellos ejerce en esta Corporación,
 D. Manuel Cerna Escop contra los Señores que a continuación se relacionan:

- D. Ignacio Cerna Escop, Alcalde, ratificándose la suspensión an-
 terior
- D. Juan delgado Casero, 1º Benévolo
- D. José María delgado Campillo, 2º Benévolo
- D. Aureliano Cerna Escop, Concejal
- D. Juan Rodríguez Rodríguez, rol
- D. Vicente Gutiérrez Chacón, rol
- D. Diego Matamoros Contreras, rol
- D. Francisco Rodríguez Sánchez, rol
- D. Francisco Lázaro Vázquez, rol
- D. Cristóbal Zapata Moreno, rol.

Para sustituirlos y cubrir cubren la vacante que de
 Concejal existe en este Ayuntamiento, usando de las facultades
 conferidas por el artº 189 de dicha Ley orgánica, se ha compe-
 rido el nombramiento de Consejo interior a costa uno
 de los vecinos de esta localidad que a continuación se expre-

- San:
 - D. Angel Luis Paron
 - D. Juan Manuel Araya
 - D. Vicente Garcia Hernandez
 - D. Antonio Garcia Bolsera
 - D. Pedro Gonzalez Blainque
 - D. Francisco Castilla Hernandez
 - D. Manuel Garcia Priano
 - D. Vicente Fernandez Blas
 - D. Santiago Rodriguez Salguero
 - D. Francisco Siles de la
 - D. Jose Maria Fuentes

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y constancia en esa Corporación: debiendo significarle que para notificar esa resolución y constituir la nueva Corporación con los nombrados interinamente y con D. Mercedes Sanchez Jimenez y D. Gonzalo Fernandez Blas que continúan de Concejales, se ha cumplido nombramiento de Delegado gubernativo, con todas las facultades que en derecho son necesarias, al Agente de Vigilancia D. Rafael Ortiz Caspe, a quien se Ayuntamiento prestará los auxilios que reclame y que legalmente deben dársele y se le satisficran los sueldos y gastos que reglamentariamente le corresponden. = Madrid a 20 de Agosto de 1934 = El Gobernador civil = José C. de Luna

D. Alcalde de Orden del pueblo"

Los señores asistentes se dan por enterados, reconociéndose recabados y en posesión respectivamente los suspendidos y los nombrados Concejales por el teniente D. Gobernador civil de la provincia.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dió por terminado el acto, y firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario accidental certifico

Rafael Ortiz

Li-



con las firmas

Juan Delgado

Antonio Quintanilla

Francisco Lavado

Santiago Rodríguez

Diego González

Leopoldo Luna Manecillo Sánchez

Francisco Suárez

Francisco Castilla

Vicente García

Juan Moreno

Manuel Peña

Gonzalo Fernández

Rufino Pérez

José María Fuentes

Diego Melamarez

Antonio García

Diego

José Delgado

Sigfrido
1.º catal.

Sesión extraordinaria del día 31 de Agosto de 1.954

Presidente. En la villa de Albuja en pleno a las doce horas y treinta

D. Rafael Ortiz unidos se celebra nueva sesión extraordinaria con asisten-

Consejo de los señores concejales interinos que al margen se expresan,

D. Angel Taim y bajo la presidencia del Sr. Delegado gubernativo D. Rafael Or-

Juan Monzón ha buro con el fin de constituir la nueva Corporación, la

D. José María Fuentes que se considera definitiva creyendo formada por los

Diego González
Santiago Rodríguez
Veneciano Sánchez
Francisco Castilla
Vicente García
Manuel Cañá
Francisco Suárez
Antonio García
Gonzalo Fernández

asistentes y S. Vicente Ferrnández Blas que no lo hace por encontrarse ausente y al mal el Sr. Alcalde que sea elegido, dará posesión cuando se encuentre.

Lo que seguido se procedió a la elección de reges por medio de elección personal y secreta, dando el siguiente resultado.

Para Alcalde Presidente, D. Angel Sanja Pavón, por unanimidad de los 12 señores asistentes

Para 1.º Vnieste de Alcalde D. Juan Alonso Araya, por diez votos y dos en blanco.

Para 2.º Vnieste de Alcalde, D. Vicente García Ferrnández, por unanimidad de los 12 señores asistentes.

Para Regidor Liiidico, D. Francisco Castilla Mochay, por aclamación

Para Regidor Liiidico suplente, D. Antonio García Coloma, por aclamación, posesionándose inmediatamente todos ellos de sus cargos.

Se acuerda que las sesiones ordinarias, las sábados a las diez y seis horas, sean celebradas

Y siendo este el solo objeto de la sesión se dio esta por terminada siendo las doce horas cuarenta minutos, y firman los señores asistentes conmigo el Secretario asistente que ratifico

Rafael Ortíz. Toré M^a Fuentes

Diego Ferrnández Santiago Rodríguez


Gonzalo Ferrnández Veneciano Sánchez

Francisco Castilla Vicente García
Manuel Cañá

Francisco Garay Ferrnández

Antonio García D. Ramon Ilorri

José Sanja
Secretario


 Sesión ordinaria celebrada el día 1.º de Septiembre de 1934
 en la villa de Ribera del Fresno a las cuatro de la tarde del día primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron los Sres. Concejales ausentes al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Angel Luis Salgado Paron.

Manuel Caño Pizarro Abierta la sesión dióse lectura a las actas extraordinarias anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.
 Santiago Rogueo Se procedió seguidamente con arreglo al artículo 60 de la Ley Municipal al nombramiento de Comisiones de Hacienda, Obras Públicas y Gestora especial, constando los dos primeros de tres Concejales y de la última formarían parte dos Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde según precepto legal. Por aclamación se nombran para la Comisión de Hacienda Don Francisco Suarez Diaz, D. Francisco Castilla Arechán y Don Juan Inozzi Araya; para la de Obras Públicas Don Luis Gonzalez Blazquez, Don Manuel Caño Pizarro y Don Santiago Rodriguez Salguero y para formar parte de la Comisión especial, Gestora municipal, Don Vicente Garcia Hernandez y Don Jose María Fuentes Martiñez.

Se aprobaron las cuentas siguientes: una de treinta y cinco pesetas, sesenta céntimos a Don Juan Delgado Cervero gastos de viaje y estancia en Badajoz como Alcalde el día treinta del actual para efectuar el cobro de la décima sobre las contribuciones; otra de treinta y cinco pesetas a Antonio Gordillo Pérez, por cinco quintales de cal para el blanqueo de los edificios municipales; otra de setenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos gastos de viaje y dietas de los días treinta y treinta y uno de Agosto efectuados

por Don Rafael Deter Crespo, nombrado Delegado
Subordinado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la
provincia para la sustitución del Ayuntamiento,
otra de doscientos once pesetas, setenta y cinco cen-
tinos a la Compañía de Seguros "L'Abbeille" por
tres recibos correspondientes al de accidentes de los
empleados y obreros municipales; otra de ciento vein-
ticinco pesetas al Secretario por material de
oficinas de Secretaría suministrado el mes de
Agosto; otra de cuarenta y una pesetas, sesenta
y cinco centinos, por material de oficina sumini-
strado para la Depositaria por Juan J. Bolaño
de Villafranca; otra de cuatro pesetas, cincuenta
centinos a Juan Suárez Granero, socorro como detui-
do durante los días 27, 28 y 29 de Agosto; otra
de tres pesetas al encargado del teléfono, reinten-
gro de telegramas de este Ayuntamiento; otra de
noventa centinos por dos barriles para las oficinas
municipales; otra de doscientas setenta y ocho
pesetas, diez centinos a la farmacia Vda. de
Suárez, importe de sesenta y tres recibos despa-
chados para la Beneficencia Municipal, en el
mes de Julio último; otra de cincuenta y seis
pesetas a Julián Sayago por los jornales de blan-
queo de la Casa-cuartel de la Tercera Civil, los
días 29, 30, 31 de Agosto y 1.º del actual; otra de
ciento ocho pesetas, cincuenta centinos al mismo,
jornales de blanqueo de las Escuelas públicas los mismos
días que la anterior; otra de nueve pesetas cin-
cuenta centinos a Jose M.º Gavero, porte de
devolución de las lámparas eléctricas a la
Casa Ovar en Madrid; otra a Rafael Fernan-
dez Ruiz de cuarenta y seis pts. veinte centinos
por varios objetos para la limpieza del Ayunt.



según factura; otra de doce pesetas cincuenta céntimos, al Depositario por el mismo concepto anterior; otra de ocho pesetas a Pascual Martínez por tres cubos para el mismo objeto; otra de diez y nueve pesetas, setenta y cinco céntimos a Antonia Pina y Manuela Arias, por brochones para el blanqueo y otra de ochocientos veintidós pesetas, al Presidente de la Comisión Especial Cestros, por jornales en arreglo de la calle Margarita Nekson, los días 24 de Agosto y el 1.º de Septiembre inclusivos.

Se concede sueldo de veinte pesetas en forma ordinaria a Aurora Rodríguez Guerrero, esposa de Joaquín Corro García para que pueda trasladarse al "Raposo" para tomar los baños, según certificado que presenta.

Se concede el beneficio de inclusión en los libros de Beneficencia al vecino de esta Cecilia García Carmona, por considerarlo pobre de solemnidad.

Se acuerda considerar al Practicante y Matrona tituler Don Lazaro Martínez Sanchez y Doña María Cruz Ruiz y García el anticipo reintegrable a cuenta de sus sueldos que con arreglo al Real Decreto de 16 de Diciembre de 1.929 tenían con anterioridad solicitada.

Se da cuenta de un oficio que suscribe la Maestra nacional Doña Concepción Tardes, dirigido al Presidente del Consejo Local de 1.ª enseñanza en el que solicita se repare una de las ventanas de su escuela y por unanimidad se acuerda se efectúe la reparación que se solicita.

Por lectura de un escrito de Pedro Bronski Sanchez en que solicita se le practique liquidación de su actuación como rematante de arbitrio y de la devolución en su caso de las pesetas sobrantes si las hubiere del Depósito que tiene constituido en este Ayuntamiento para responder de su gestión.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

12
Tambien por unanimidad se acuerda adquirir de la Casa Ramon Jimenez de Madrid diez carnets del modelo nº 3 para proveer de ellos a los funcionarios municipales complementando con ellos el acuerdo de la sesion ordinaria anterior.

El Sr. Presidente dio cuenta de que existia un deposito con doce mil cuatrocientos cuatro pesetas treinta centimos (12.404,30 pesetas) a disposicion de la Recaudacion del Repartimientos procedente del que en Hacienda tenia constituido D. Jose Jaraquemada y Quinones para responder de la reclamacion que tenia entablada contra el de 1.933 resuelto a favor del Ayuntamiento por el Tribunal Economico Administrativo.

Tambien se dio cuenta de los informes que respecta a la conducta moral y aplicacion observada por los alumnos becarios de este Ayuntamiento Fernando Rodriguez Chacon y Inacia Lucia Diaz Paces, ha emitido el Director del Instituto de 2.^a enseñanza de Villafranca de los Barros, siendo en verdadera satisfaccion que tanto una como otra son dignas del aplauso y se acuerda se les participe asi a los interesados para que les sirva de estimulo en el proximo curso.

Se dio cuenta de un escrito del Abogado asesor de Almodovar Don Arturo Suarez Barcen, el que manifiesta que con motivo de haberle sido concedida la vuelta al servicio activo ^{en} la carrera judicial, lo que le impide el ejercicio de la Abogacia, se veia precisado a solicitar la excedencia del cargo de Abogado asesor de este Ayuntamiento y la Corporacion acuerda, atendiendo a las razones que expone, acceder a lo solicitado concediendole la excedencia y lamentandose verse privado de su valiosa cooperacion.



El Concejal, Sr. Rodríguez Salguero, ruega a la Presidencia no se permita a los menores de edad su entrada en los establecimientos públicos que con frecuencia se ven llenos hasta de niños y el Sr. Alcalde promete atender debidamente a su ruego.

Don Antonio García Balera, pregunta en qué forma se encuentra concedido el teléfono municipal y interés de ello por el Secretario accidental, ruega a la Corporación se sostenga la concesión hecha a favor de Francisco Díaz Fuentes, la que considera lesiva para los intereses del Municipio como se desprende del Pliego de cargos formulado por el Sr. Delegado Gubernativo en la reciente inspección económica girada a este Ayuntamiento. Después de breve intervención de todos los Sres. Concejales adhiriéndose a la propuesta anterior por unanimidad se acuerda que quede anulada la concesión del teléfono concedida a Francisco Díaz Fuentes en el mismo día de hoy y requirir a este Sr. para que haga entrega inmediata de la estación telefónica; dando un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que nombre interinamente quien haya de hacerse cargo de referida estación, hasta que recaiga nombramiento definitivo.

El Concejal, Don Gonzalo Fernández manifiesta que noticioso de que existía un expediente de destitución del Auxiliar de esta Secretaría Don Francisco Berguño Causo pendiente del fallo del Tribunal Constitucional administrativo y quería saber la responsabilidad de esta Corporación por si el fallo fuese favorable al interesado y rogaba se practicasen gestiones (ac) cerca del mismo para que tomase posesión nuevamente del cargo, aparte lo derecho que el fallo del Tribunal, pudiera concederle. Con la adhesión de todos los demás Sres. Concejales se acuerda por una-

unidad. la posesión"

El Sr. Alcalde puso a la consideración de la Asamblea que había dirigido un oficio al Recaudador del Repartimiento D. Pedro Caballero Carvajal, manifestándole que practicara inmediatamente liquidación de todos los valores que obran en su poder, no debiendo efectuar cobros algunos sobre referidos valores.

Los D^{tos} Concejales ven con agrado la determinación tomada por el Sr. Alcalde, ahiriéndose todos a ella.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los tres asistentes conmigo el secretario accidental que certifico

Francisco Vazquez Vocante Garcia

Manuel Garcia Gonzalo Fernandez
José M^a Fuentes Santiago Rodriguez

Francisco Cortilla Estanislao Garcia

José Saute
Señal. actual.

Sección extraordinaria del día 10 de Septiembre de 1934.

P^{to} D^{to} Manuel Garcia En la villa de Ribera del Fresno a las once horas eua-
Concejales nita minutos del día diez de Septiembre de mil nove-
D^{to} Vicente Garcia cientos treinta y cuatro, se reunieron en el salón de estas
D^{to} Pedro Gonzalez del Ayuntamiento los tres concejales que al margen se in-
Manuel Garcia presaban, presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Garcia Parón,
con el objeto de celebrarse sesión extraordinaria previamente
Santiago Rodriguez convocada con carácter de urgencia
D^{to} José M^a Fuentes Se dio lectura al acta de la anterior sesión que por omisión



Fran^{co} Castilla

«Antonio García»

8

unidad se aprueba.

Se leyó un oficio del Sr. jefe de telégrafos de Mérida en el que manifiesta que los horas de servicio de las estaciones limitadas, categoría I la que parte por este pueblo, según orden del Sr. D. Leopoldo jefe del Centro Provincial, son; días laborales de 8 a 12 y de 15 a 19, y días festivos de 8 a 11. Pudiendo establecerse y caso de deviarlo, (ati) el servicio completo así: días laborales de 8 a 20 sin interrupción y días festivos de 8 a 12 y de 18 a 20. El Ayuntamiento acuerda adaptar el servicio limitados con las horas primeramente expresadas.

Se procedió seguidamente a dar lectura del duplicado de un oficio dirigido por esta Alcaldía al Sr. Presidente de la Comisión Gestora de colocación obrera en que se le requiere proceder a decretar el cese del funcionario que desempeña en la actualidad el destino de encargado del Registro de colocaciones por no haber sido hecho el nombramiento con arreglo a lo que preceptúa el Reglamento de 6 de Agosto de 1932 que ordena que este cargo ha de ser desempeñado por el personal de Secretaría del Ayuntamiento, como ya lo hizo presente también el Sr. D. Leopoldo Suberente para la inspección económica-administrativa recientemente practicada en el cuerpo texto formulado contra el anterior Ayuntamiento. Se leyó en misma la contestación del Sr. Presidente de la Comisión Gestora de colocación obrera en que dice que por no haber personal en Secretaría con suficiencia, ni dentro de la dependencia municipal apto para el desempeño de esta función y como dijo-



23

que el artículo de citado Reglamento que de
no tener estas circunstancias, dicho personal,
será despedido por la Comisión inspectora
y mediante concurso, había sido nombra-
do incorporado interinamente y hasta tanto
se procediera a sacar la plaza a concu-
rso el que hoy desempeña dichas funciones.

Leído, los artículos 39 y 40 del tan citado
Reglamento de colocaciones, como así mismo
el cargo sexto del pliego formulado por el
ante dicho Delegado gubernativo, el Ayunta-
miento considerando que el artículo 39-
se refiere a los nombramientos del personal
de los registros, y el 40 al de las oficinas locales
de colocación obrera y que el citado cargo
sexto se declara ilegal el pago de los ha-
beres adelantados por el actual funcionario, por
no haber sido efectuado el nombramiento a-
teniendo a los preceptos legales, acordó un-
ánimamente requirir de nuevo a la cita-
da Comisión inspectora para que decretase el
inmediato cese del actual incorporado del
registro e invitarle a que sea nombra-
do un funcionario de Secretaría para el de-
sempeño del cargo, suspendiendo desde el día
de mañana el pago de los haberes que ve-
nia adelantando por haber sido considera-
do ilegal, y prorrogar con doscientas pesetas
anuales al que se halla de incorporar de
estas funciones, suprayendo los gastos del
material de oficina que se invierte el Ayuntamiento.
Requidamente se dio lectura a un
escrito de fernando Blas Moran en que so-
licita reposición del sueldo tomado en la



sesión del día 1.º del actual por el que se le destituye
 ya del cargo de auxiliar interino de Secretaría —
 para el que fue nombrado, hasta tanto se resol-
 viere el recurso contencioso administrativo en-
 tablado por el auxiliar propietario D. Francisco
 Bergeño Cano.

Algunos de los Comisales preguntan si el repor-
 tar en su cargo el referido auxiliar propie-
 tario traía anejo el reconocimiento del abono
 de los haberes dejados de percibir por este fun-
 cionario desde el momento de su destitución
 y el Secretario accidental solicita que para
 mayor seguridad en la adopción del acuer-
 do se consulte a un letrado. En vista de
 ello y teniendo presente que se han de celebrar
 sesiones antes que venga el plazo de quince
 días preceptuado para contestar a citado es-
 crito queda en suspenso la adopción de
 acuerdo autorizando al Sr. Presidente para
 en unión del Secretario elevar la con-
 sulta que este solicita y que efectúen un
 viaje a Salamanca con este fin y de propo-
 ner el nombramiento de Abogado asesor
 en aquella Ciudad, hoy vacante, por ex-
 cendencia de D. Arturo Javier Párcena que
 lo vea desempeñando —

Delo referido se dió cuenta por el Sr. Pre-
 sidente que en virtud de la autorización
 que se le concedió en acuerdo de la sesión
 anterior había nombrado interinamente
 para el desempeño del cargo de encargada del
 teléfono y mecanógrafa a las Sras. que ante-
 riormente los desempeñaban, Ana Ventura
 Rodríguez y Dolores Rodríguez Salguero, ms —

poner en sus funciones por rason de economía
nina por el Ayuntamiento anterior, con
el fin de que fuesen repostas en su cargo
puesto que por la inspeccion gubernativa se
habia demostrado no existia tal economia
ni no que por el contrario originava ma
yor gasto al Ayuntamiento y despues de
larga discusion se acuerda no proceder
a la reposicion votando a favor de esta -
D. Fermado Fernandez Blas y D. Santiago Rodriguez
Salgado y en contra todos los demas asistentes
Acordose asi mismo, se procediera a
cubrir la plaza mediante concurso, cuyas
condiciones se estipularian en la sesion
ordinaria que se ha de celebrar mañana
como asi mismo quien habia de desem
pear la plaza interinamente hasta la
celebracion del concurso.

Por unanimidad se acordó tambien
que como los pueros municipales nombra
dos interinamente por el anterior Ayunta
miento no estaban en condiciones de
ejercer el cargo para el que fuesen nombra
dos por que el Excmo. Sr. Gobernador de
la provincia consideraba no concedi
ble la licencia de uso de armas solicita
das para ellos, siendo este requisito in
dispensable el uso de estas para el desem
peño del cargo de guardia municipal, se
suspendieron en sus cargos de Vicente
Rodriguez Sanchez, Pedro Fernandez Peris
Juan Gonzalez Blazquez y Manuel Leon
Laysera y que por rason de economia
se abra a concurso dos plazas por lo



pronto y que José Salguero Leves, siga en sus funciones de guarda municipal si presta servicios en el pueblo del Tentinino Cristo como guarda del mismo.

Las condiciones para poder concursar han de ser a más de los anteriores, que hayan prestado servicios militares y haberse comprendido entre las edades de veinte y cinco a cuarenta años; nombrándose los militares que hayan de desempeñar los cargos, en la sesión que se celebre mañana.

Al tratar de este acuerdo había habido del talon el concejal D. Pedro González Plasencia que penetra de nuevo en este momento.

El Sr. Presidente manifiesta que había concedido al recaudador de repartimientos municipales, un plazo hasta el sábado anterior para la presentación de la liquidación civil general de valores en su poder y no había terminado aun, y a propuesta del Concejal Sr. Fernando Blás se le concede un nuevo plazo hasta el jueves próximo para que termine la liquidación y si no lo efectuara se nombrarán dos individuos que por cuenta del citado recaudador procedan a terminar la liquidación.

Y como no hubiera más asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman los Sr. Concejales Santiago Rodríguez Rodríguez secretario accidental, que actúa.

Santiago Rodríguez Rodríguez
Gonzalo Fernández
Juan Gómez

Antonio Garcia Ruano Garcia

Manuel Cano

José Sastre
J^{no} - actual

Session ordinaria del dia once de Septiembre
de 1934, celebrada en segunda convocatoria
Concejales
D. Juan Mourri
Antonio Garcia
Francisco Suarez
Santiago Rodriguez
Fernando Hernandez
Manuel Cano
Vicente Garcia

En la villa de Ribera del Fresno a los
diez y seis venticinco del dia 11 de Septiembre
de mil novecientos treinta y cuatro, se
remisieron en el Salon de Actos del Ayuntamiento
municipal los Los Concejales que al margen se
expresan, presididos por el Sr. Alcalde Sr.
Angel Sastre Paeon, el objeto de celebrar se-
sion ordinaria, supletoria del dia 8 de este
mes. Diose lectura al acta de la anterior
haciendo uso de la palabra el Concejales Sr.
Garcia Balsera manifestando que habien-
do padecido confusion al tomar el acuer-
do referente a los nombramientos ^{que} interinamen-
te habia efectuado el Sr. Alcalde, viciaba
este extremo para la aprobacion del acta. Se
adhirieron los Concejales Sr. Mourri, Garcia
Hernandez, Cano Pizarro que manifiestan no
aprobar el acta sin que se tome acuerdo so-
bre el extremo citado. Contestandoles el secre-
tario accidental que el se habia limitado a cum-
pliendo su deber a reflejar fielmente en
el acta cuanto habia sido acordado en la
anterior sesion. Les apoyan los Concejales Sr.
Fernando Blas y Rodriguez Salguero que ma-



niestam que lo transcrito en el acta de referencia es exactamente lo tratado y acordado en la Sesión última. Quedando con estas salvaduras aprobada el acta

Se aprobó la siguiente distribución de fondos para este mes: Capitulo 1º 10,978 pesetas; Capitulo 2º 200 pesetas = Capitulo 3º 1273.30 pesetas = Capitulo 4º 2197. pesetas = Capitulo 5º 337.50 pesetas = Capitulo 6º 2031.29 pesetas = Capitulo 7º 1481.66 pesetas = Capitulo 8º 2097.21 pesetas = Capitulo 9º 500 pesetas = Capitulo 10º 1500 pesetas = Capitulo 11º 5625 pesetas = Capitulo 12º 1985.25 pesetas = Capitulo 13º 1800 = pesetas. Se aprobaron los créditos siguientes: Una de treinta y cinco pesetas a Luisa Nolas por dos viajes efectuados por los anteriores Alcaldes a Villafranca y Almonacid los días 18 y 24 de Agosto para retirar fondos del Banco el 1º y para efectuarse un pago de contingente carcelario y resolver cuestiones pendientes sobre este asunto, el segundo otra de 10 p^{tas} a la misma por otro viaje a Villafranca para llevar al Sr. Delegado Subalternativo nombrado por el Sr. Gobernador para sustitución del Ayuntamiento. Otra de 20 pesetas a Aurelio Vazquez por viajes efectuados a Villafranca a solicitar pueras de la Guardia Civil por orden del Sr. Delegado Subalternativo. Otra de (8) ocho pesetas cuarenta centimos a Rafael Fernandez por objetos de imprenta del Ayuntamiento = otra de mil ciento noventa y cinco pesetas cuarenta centimos a D. Julio Baro por medicamentos suministrados por su oficina de farmacia para la beneficencia municipal durante los meses de Julio y Agosto últimos = Otra de doscientos cincuenta y dos pesetas treinta y cinco centimos a la casa Orvar de Madrid por lamparas y

Material eléctrico suministrado para el Ayuntamiento = otra de setecientos veinte y nueve pesetas suarenta céntimos al Presidente de la Comisión especial gestora por jornales y materiales invertidos en la reparación de la Calle Margarita Velasco otra de una peseta diez céntimos al depositario por sus suplidos en el envío de un piso postal a D. Alfonso Maeso Agente del Ayuntamiento en Madrid = otra de seis pesetas a Luis Crespo Moreno por veinte sellos para correspondencia del Ayuntamiento = otra de tres pesetas a Francisco Baer por la confección de dos tablas para fijarlas en la vía pública y colocación de una cerradura en la puerta de la Alcaldía = otra de diez y nueve pesetas setenta céntimos a D. José López por pliego eléctrico para las oficinas municipales, otra de cuatro pesetas a Francisco Sánchez y Miguel Rodríguez, tocorno como obras transmitidas de pago para el Ayuntamiento. Por último se presenta una cuenta de ochenta pesetas a Aurelio Vargues Luis Prodan manifestando al Concejal Sr. fernandez Olas que como se trata de un viaje al 'Repaso' para saludar al Excmo Sr. Ministro de la Guerra, que durante oficiales habían integrado la comisión, con testando al Sr. Presidente que la habían constituido, el como Alcalde y los Concejales D. Manuel, Castilla y González, el Secretario accidental de la Corporación. Los Concejales D. fernandez, Rodríguez y Baer protestan de que para el número de documentos oficiales se hayan invertido dos coches, los que según sus noticias habían sido también ocupados por documentos extra



2530.50



tos a la corporación y votan en contra de la aprobación de la cuenta y a favor de D. Juan Ballero, Juan Hernandez, Morán, Caña y Laine, Nevada a probada por mayoría de votos.

También por unanimidad se aprobó la cuenta presentada por D. Bernabé Mendez Chaves, por parte de rúgas recibidos y ditas dehuagadas en la inspección económica administrativa, Nevada a cabo en este Ayuntamiento, importante en dos mil quinientos treinta pesetas, cincuenta céntimos.

Se acordó conceder socorro de veinte pesetas en la forma ordinaria a Diego Martín Perina para que pueda llevar a su hija enferma, Matilde al Hospital de Badajoz, lo que es necesario para su curación según certificación facultativa.

También se concede socorro de lactancia a la esposa de Juan Martín Martín imposibilitada de criar su hijo suyo por padecer agalactia, según certificación facultativa. Otro de quince pesetas también mensuales como socorro de lactancia a Teresa Carrizal, esposa de José Botrán Delgado, manifestando el Concejil D. Fernandez que su voto debía considerarse como contrario si figura la catastroada a su nombre alguna rúpura favorable en caso contrario i cuyo extremo contesta el Sr. Morán que su voto sería también contrario si poseyera un propiedad los bienes que pudieran figurar en catastro.

Se dió lectura de certificado médico de que Pablo Rosa Martínez carece de pecho lacteo para amamantar un hijo de un año.

y como la madre solicitara socorro de lactancia, acuerda el Ayuntamiento exigir certificación acreditativa de que el niño a pesar de su edad, necesita la alimentación lactea como imprescindible para vivir.

Se dio cuenta de un escrito que suscriben el Presidente y vocales de la Junta de repartimiento en que solicitan se pratifique al oficial de Secretaria de Justicia Alvarez del Paredo en vista de los honros extraordinarios en que ha trabajado este funcionario en las sesiones celebradas por la referida Junta y en prueba de existencia a ellas, acordándose que quede sobre la mesa sobre su estudio.

Tambien se dio lectura al proyecto de Ordenanzas para el arbitrio sobre los productos de la Tierra y a petición del Concejal D. fernando Plas se queda para estudio por la importancia del asunto de que se trata.

Se dio cuenta del presupuesto que presenta Pedro Rodriguez para arreglo del reloj de la Torre de la Iglesia, quedando pendiente hasta informarse la clase de arreglo que necesita.

Tambien se leyó presupuesto presentado por el maestro alarife Juan Cruz, del ramo de carretera de la Calle Paterones, acordado por la comision especial gestora, y se acuerda que creyendo mas conveniente, dada las condiciones de la calle, que se haga empedrado en lugar de ramal de carretera. Se participa asi a la comision gestora, y se interese nuevo presupuesto de pasto.

Se aprovo el presupuesto de levantamiento



de la pared caída en el matadero viejo, en el medianil con la casa de José Antonio Campello, con un costo total de cien pesetas, acordando se efectue la obra inmediatamente.

Se acordó que en vista del mal estado en que se encuentra el mobiliario del juzgado municipal, se practiquen gestiones por el Sr. Alcalde para la adquisición de otro con que amueblar la referida dependencia.

Se presentó un estado de impresos obtenido por la estación telefónica durante los días dos al día de este mes inclusive, dando una suma de 40.87 pesetas y como los gastos ascienden en igual tiempo a 31.50 pesetas, resulta, saldo a favor del Ayuntamiento de 9.37 centimos, lo que demuestra ser lesivo el acuerdo del Ayuntamiento anterior cediendo la estación por los impresos y abastando además material de oficina y gratificaciones extraordinarias.

Se acuerda se proceda a la reparación de edificios municipales cuya portada sobre todo se encuentra en estado lamentable, como así mismo unas pequeñas reparaciones que pide la Guardia civil para su mobiliario. El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que en virtud de la visita oficial efectuada por el Sr. Presidente de la República a la Ciudad de Mérida y correspondiendo a la invitación hecha por aquel Alcalde, se había destacado una comisión de este Ayuntamiento compuesta por el Alcalde, primer teniente de Alcalde, secretario con el fin de saludar y presentar sus respetos a tan alta personalidad. El Ayuntamiento por unanimidad lo vio con agrado.

En el mismo se acordó que con el fin de salu-
dar y ofrecer al Excmo. Sr. Gobernador de la
Provincia, se efectue viaje a Badajoz. Valla
una comisión a la capital, opinando el Sr.
Alcalde que como a más de este fin se
llevará la resolución de otros asuntos de
gran interés local, la comisión debía inte-
grarse a más de por el Alcalde y Secretario que
todos habían considerado como indispensables,
por otros elementos no oficiales que perdieran in-
flujo por la rápida tramitación de los asuntos
que se llevan. El Sr. Morán, ve muy bien este
acuerdo y propone un voto de confianza al
Sr. Alcalde que es concedido con el voto en con-
tra de los Srs. Suarez, Fernandez y Rodriguez
que piden se efectue el viaje en la forma más
económica.

Se lee solicitud de Manuel Garcia Cano -
en que pide un puesto de guarda o cosa aná-
loga por hallarse enfermo y carecer de toda
clase de bienes, acordándose quede para estu-
dio.

Seguidamente se da lectura a un escrito que
prescriben morante y seis vecinos de esta loca-
lidad en que piden que en virtud de que
los nuevos nombres de las calles responden más
bien a un espíritu socialista y sectario, que
al deseo de los pueblos de conmemorar la
memoria de sus hijos preclaros o instituciones tra-
dicionales, se supriman estos nuevos nombres y
se sean resueltos los anteriores a aquellas ca-
lles y plazas que hubieran sufrido modificación,
lo que se acordó por unanimidad. //

El Sr. Alcalde manifestó que en virtud del

acuerdo de la Sesion anterior en el dia de hoy habia efectuado el viaje a Almendralgo para consultar a un abogado sobre los extremos que en el referido acuerdo se especificaba, habiendo informado el referido consultado que tal y como se habia anteriormente tomado el acuerdo de reposicion del auxiliar de secretaria D. Francisco Berponis, no veia que hubiera necesidad ni se comprometiera el Ayuntamiento a abovar los haberes de dicho por dicho oficial desde su suspension, si no unicamente los corrientes desde la toma de posesion del mismo y que por tanto en su opinion procedia la derogacion de la reposicion del acuerdo solicitada por el auxiliar interino fernando Diaz Moran

El Ayuntamiento de acuerdo con las manifestaciones del referido asesor acordó por una vez por todas derogar la reposicion del acuerdo solicitada por el oficial interino de secretaria D. fernando Diaz Moran, fundandose en que se habia acordado reponer en su cargo al propietario D. Francisco Berponis como a quien se le habia notificado esta reposicion

"La propuesta del Sr. Alcalde se nombra Abogado asesor de este Ayuntamiento en la Ciudad de Almendralgo, teniendo en cuenta su capacidad plenamente demostrada en el ejercicio de su profesion de juez de Instruccion y Magistrado de Audiencia a D. Francisco el centara Merchan con los haberes que figuran en el presupuesto."

El Concejal Sr. Garcia Valera dice que como anteriormente manifesto habia helido con-

12
21

sin el temor el acuerdo en la sesión vute-
ria respecto al nombramiento hecho interi-
namente por el Sr. Alcalde, a favor de los 40
incapaces del teléfono y mecanografía, puesto
que habiéndose entendido que votaban en fa-
vor de la proposición del Sr. Alcalde, el Concejal
Sr. Mouru propone la rectificación de tal
acuerdo en el sentido de que proceda la
reposición de referidos Sr. Alcalde y al manifestar
el Sr. Presidente que una de ellas según ha-
ría podido observarse en estos días no estaba
del todo capacitada para el desempeño de
sus funciones de mecanógrafa contesta el
Sr. Mouru que en este caso se reputarían
ambas y si la Srta. Soledad Rodríguez a quien
se refiere el Sr. Alcalde se demostraba su
incapacidad se procediera a su destitu-
ción o formación de expediente. Protestan
de este acuerdo por considerarlo inapropiado
D. Francisco Inerros, D. Gonzalo fernandez y D.
Santiago Rodríguez; tomándose el acuerdo con
el voto en contra de estos tres Sres. —

También por el Sr. Mouru se propone que
para la colocación para cubrir los plazas
de guardas municipales se prorrogue hasta 60
años en lugar de los 40 que se especificaban
en las bases del concurso. Protestando tam-
bien los mismos Sr. Concejales que lo hicieron
anteriormente y aprobándose en igual for-
ma esta proposición.

El mismo Sr. Mouru manifiesta que una
vez que se ha acordado la reposición en sus
cargos de los Sr. Alcalde y mecanógrafa
proceda la anulación del concurso para

(proceder) proveer dicha plaza, protestando tam-
bien los Sr. Suarez, fernandez y Rodriguez que
votaron en contra, haciendole un favor a los demas
los Concejales

Finalmente se nombran guardias muni-
cipales a Jose Antonio Rodriguez Martin a propues-
ta del Concejil Sr. Garcia Balsera y a D. Adriano
Merino Rosa a propuesta de D. Juan Mourin, pro-
testando del nombramiento del primero D. Santia-
go Rodriguez por considerarlo de demasiada
edad para el desempeño del cargo.

D. Antonio Garcia Balsera, ruega al Sr.
Alcalde no se permita la estacion de los
carros en las calles promoviendo el Sr. Alcalde
atenderle

D. Santiago Rodriguez tambien ruega
que terminando mañana el plazo concedi-
do para efectuar los blanqueos, se impusie-
ran las sanciones ^{con} que se comunicaba en
el bando en que ordenaban los blanqueos
El Sr. Presidente, tambien promete atenderlo
y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesion y firman todos los Sres. asistentes de que ya
el Secretario accidental certifica

Fernandez
Francisco Suarez

Manuel Garcia

Antonio Garcia

Francisco Suarez
Diego Gonzalez

Manuel Garcia Santiago Rodriguez

Gonzalo Fernandez
Manuel Garcia

Juan Luis
Secretario

Sesión ordinaria en segunda convocatoria
 del día 18 de Septiembre de 1934
 D. Angel Jaime Páramo = En la villa de Ribera del Fresno a los
 Concejales diez y seis horas del día diez y ocho de Sep-
 tiembre de mil novecientos treinta y cuatro
 Juan Morán se reunieron en el Ayuntamiento los D.
 Vicente García Concejales que al momento se expresaron con
 Manuel Estan Concejales que al momento se expresaron con
 Pedro González el fin de celebrar sesión ordinaria au-
 tomatizada de la del día quince que no pudo
 Antonio García celebrarse por no asistir número suficiente
 Santiago Rodríguez de los Concejales y ser día festivo local. Pre-
 senciado el Sr. Alcalde D. Angel Jaime Páramo
 Francisco Suarez y el Sr. Concejal D. Vicente Fernández
 González Fernández. Leída el acta de la sesión anterior fue
 Vicente Fernández aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber dado
 posesión de su cargo al concejal D. Vicente
 Fernández Blas a su regreso del extranjero.
 Se aprobaron las cuentas siguientes = Otra de
 nueve pesetas a Adriano Merino y otra inver-
 tida el día trece del actual en la compra de
 las emetas del paseo del Santo Cristo = Otra de
 seis pesetas a Julián Sayago socorro de los días
 quince y diez y seis a los detenidos, librero Peo
 y Joaquín Oraso = Otra de doscientas pesetas al
 Mayorazgo del Santísimo Cristo de la Misericordia
 para ayuda de los gastos de festejos
 tradicionales de los días trece, catorce, quince
 y diez y seis del actual = Otra de dos pesetas a
 Alonso López Luengo su duplicado en gastos
 en el traslado de presos a la cárcel del partido.
 Otra de siete pesetas cincuenta céntimos a
 Bernardino Llano socorro como detenido los
 días nueve al trece del actual = Otra de
 ciento treinta y cinco pesetas al depositario



por los socorros de lactancia facilitados durante el mes de Agosto = otra de cuatrocientos treinta y una pesetas, setenta y cinco céntimos al depositario por jornales de imprenta en pliegos del Ayuntamiento = otra de ochocientos y nueve pesetas al presidente de la Comisión especial gestora por el arropo de herramientas para la obra de la calle San Antonio (antes Margarita Melkon) = otra de ciento ochenta pesetas al depositario por jornales invertidos en pliegos de la casa cuartel de la guardia civil = otra de ochocientos y cinco pesetas a Francisco Baer Contreras por confección de bancos para la casa cuartel de la guardia civil = otra de veinte y seis pesetas a Juan Cruz y Cesáreo Sanchez por jornales de los días 12 y 13 en reparación de los escalas = otra de nueve pesetas setenta y cinco céntimos a Juan Cruz por trabajos de reparación de la canchales de la frente del pilón = otra de seis pesetas a Cesáreo Sanchez por imprenta de la calle de Antonio Llano = otra de cinco pesetas al Sr. Alcalde por el viaje y estancia en Mérida el día 8 del actual a la recepción del Excmo. Sr. Presidente de la República = otra de una peseta treinta y cinco céntimos por una conferencia celebrada en Villafraanca a Badajoz para asuntos del Ayuntamiento. y otra de setenta y cinco pesetas a Juan Cruz Hernandez por los trabajos de tasación de las obras municipales, el que llevó a cabo por orden del Sr. Delegado Subalternativo en la inspección a este Ayuntamiento.

Se conceden socorros de lactancia a Dolores Navarro y Protasio Hernandez por carecer de jirga lactea, aprobandose tambien

definitivamente la concedida a Teresa Cor
vejal por no figurar nada anillado a
nombre suyo ni de su esposo.

El Sr. Presidente manifiesta que en su
concepto los socorros de lactancia no deben
facilitarse en metálico, ni en especie -
contratando con los productores de leche la
forma de facilitarla a las madres reco-
rridas por el Ayuntamiento. Por unanimidad
se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde.

Se acordó nombrar a Manuel Garcia Cano
guarda de la fuente grande y el pilón con
el haber de cuatrocientos cincuenta pesetas
anuales, votando en contra los concejales Sr.
D. Gonzalo Fernandez y Sr. Santiago Rodriguez.

Se acordó que se haga un nuevo presupe-
sto de compostura del reloj de la villa que
comprenda únicamente lo más preciso y pa-
ratiéndolo en breves meses durante un
tiempo prudencial.

Se nombra por unanimidad vocal para
el Consejo local de 1.ª instancia por parte del
Ayuntamiento al Concej. Sr. Juan Moreno Oraya.

Se dió lectura a una solicitud que sus-
cribe el auxiliar de Secretaria Sr. Francisco Pie-
ponas Cano en que pide dos meses de li-
cencia para incorporarse a su destino por
hallarse enfermo y el Ayuntamiento por una-
nidad acuerda que no justificando
debidamente su enfermedad concederle un
mesero plazo e improrrogable de cinco días
para tomar nuevamente posesión de su cargo
considerando en caso contrario que resuma
al mismo.

Nombramiento de Manuel
Garcia Cano, guarda de
Poblete.



Tambien se acuerda prescribir por un mes al Contador de los Ayuntamientos, enviando los quince pesetas importe de la suscripcion del año.

Se acuerda conceder una gratificacion de cien pesetas a D. Javier Alvarez del Paredo segun solici-tava la junta de repartimiento por los trabajos extraordinarios efectuados, en las sesiones de dicha junta.

Se dio cuenta de un comunicado de la Caja Extremeña de Prevision Social comunicando haberse efectuado la operacion de compra de las ci-dulas hipotecarias interprovinciales al 6% con el importe de las obligaciones de ferrocarriles amortizadas, existiendo un sobrante a favor del Ayuntamiento como saldo de trescientas veinte y cuatro pesetas, trece centimos.

El Secretario interventor accidental solicita a la corporacion la parafiracion de ingreso por repartimientos con motivo de no haberse efectuado la liquidacion de valores debido a la detencion del recaudador Amiceto Pedro Carvajal, temiendo que por falta de ingresos no puedan atenderse las obligaciones ineludibles del Ayuntamiento y este en vista de ello "acordó por unanimidad nombrar -interinamente para el cobro del tercer trimestre de dicho repartimiento al depositario D. Cesar Morales remunerandole por este trabajo extraordinario con el 7% de la cobranza".

Habiendo comunicado el Comandante L. Pizarro Mayor civil de la provincia la constitucion de la agrupacion de editores españoles que preside el Comandante L. Presidente de la Republica y preside el Comandante L. Ministro de la Guerra, la que

Nombramiento del recaudador interino a favor de D. Cesar Morales Varela. z

ha construido el primer camion de propa-
 ganda y difusion cultural para la venta de
 libros, esperando del Ayuntamiento contribuya
 con una cantidad decorosa a efectos ad-
 quisicion de libros con destino a la bibliote-
 ca municipal, acordandose unanimente
 que el secretario estudie el presupuesto y fije
 la cantidad que crea conveniente al fin
 propuesto.

Se acordó abovar a los blauguadores un
 din y medio de jornal que estala en suspen-
 so por la Alcadia hasta aprobacion del Ayuntamiento

Tambien se acordó que como venia espe-
 trandose por los Ayuntamientos anteriores se
 abone a los suministradores de la piedras
 para la reparacion de la calle S. Antonio una
 20 % que se venia abovando por depreciacion
 por hacerse el partido en caja, no teniendo de
 precedente para el resto de las obras.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que fore Antonio
 Rodriguez Martin no habia aceptado el cargo de
 guardia municipal y como segun se habia
 demostrado por las necesidades del servicio se pre-
 cisava cuando menos otro guardia municipal más
 de lo nombrado, se acuerda por unanimidad
 aceptar este nombramiento hecho provisional-
 mente por el Sr. Alcalde a favor de Antonio Her-
 nandez Merchan y Manuel Lopez juntos los que
 desempeñaran interinamente el cargo hasta la
 resolution del concurso y que adquiriera una
 poma que precisa Antonio Hernandez Merchan

El Sr. Alcalde manifiesta que la magnitud
 de ejercir del Ayuntamiento se encuentra en
 muy mal estado y se acuerda se proceda a



su arroyo

Los concejales D. Juan Bolano, Rodriguez y el puerro interesan se publique el bando sobre la no permanencia de los carros en las calles, se retiren los letreros que daban nombre a las calles, los cuales han sido acordado suplidos.

El concejal D. Juan Bolano pregunta en que condiciones se habia cedido a Angel Silva Montano el terreno para construir una casa sobre el pilar del caño, contestando el Sr. Alcalde que se por sus noticias no habia acuerdo sobre ello entablándose una discusion sobre este asunto acordándose se requiera al Angel Silva a que presente autorizacion oficial de la concesion del terreno, si como parece ser no la tiene se le comunique que el Ayuntamiento no reconoce a la propiedad del terreno ocupado por dicho Sr., el que se extendia de ejecutar nuevas obras, si bien por no causarle perjuicio se le autorice por el pronto y sin plazo fijo a que siga habilitando la casa construida.

El concejal D. Gonzalo Fernandez manifiesta que cree improcedente el nombramiento de recaudador de arbitrios municipales, hecho por el Sr. Alcalde, a favor de un proximo pariente de concejal por existir incompatibilidad expresa en el articulo 88 del Estatuto Municipal, protestando del referido nombramiento. Se admite a la protesta el concejal D. Rodriguez Bolano, y el Sr. Fernandez Bolano (D. Vicente)

y no habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminado el acto firmando los Sr. asistentes con miigo el Secretario, de que certifico.

Manuel Garter

José J. J. J. J.

Vicente Garcia

Man Morris

Antonio Garcia

Francisco Lopez

José Fernando

Oficial General

Santiago Rodriguez

José M. Fuentes

José M. Fuentes

José M. Fuentes

Sección ordinaria del día 22 de Septiembre 1924

Presistentes

Presidente

D. Angel Sanja

Concejales

José M. Fuentes

Francisco Lopez

Santiago Rodriguez

Vicente Garcia

Vicente Fernandez

Manuel Cana

José Fernando

En Ribera del Fresno a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos veinticuatro reunidos en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento los L. concurridos el marqués José M. Fuentes con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Leida el acta de la sesión anterior. Leida el acta de la sesión anterior. Santiago Rodriguez fue aprobada por unanimidad. Se dio lectura al proyecto de las obras en Vicente Fernandez la calle Gaterones aprobadas ya por comision gestora cuyo presupuesto de gastos formulado por el maestro Juan Cruz Hernandez es como a continuacion se expresa.

Prand de carretera desde la esquina de la calle del Coto a la de los Siles

115 metros cubicos de almendrillo a 7 ^{pts} 805	
540 " cuadrados de esplanado y relleno a 15 ^{pts} 810	
Total 1615	

Relleno de almendrillo de la parte baja de la calle entre las esquinas de Fajarda y Coto. 70 metros cubicos a 7		490
Total pesetas		2105

Se aprueba por unanimidad acordandose se empiecen las obras inmediatamente.

El presupuesto del L. Alcalde se quedara para estudio los demas asuntos, para ser tratados en

1
2
Indefinida





La sesion siguiente, daudore por terminada la sesion firmando los Ex. asistentes con unido el secretario accidental de esta certifico

Manuel Cana *[Signature]*

Vicente Garcia *[Signature]*

Francisco Suarez *[Signature]*

José M^o Fuentes *[Signature]*

Vicente Fernandez *[Signature]*

Juan Morin *[Signature]*

Antonio Garcia *[Signature]*

Gonzalo Fernandez *[Signature]*

Pedro Gonzalez *[Signature]*

Santiago Rodriguez *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria el dia 29 de Septiembre de 1974

Presidente
S. Angel Sainz
Concejal
Manuel Cana
Vicente Garcia
Francisco Suarez
Jose M^o Fuentes
Vicente Fernandez
Juan Morin
Antonio Garcia
Gonzalo Fernandez
Pedro Gonzalez
Santiago Rodriguez

En Ribera del Fresno a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro a las cuatro de la tarde se reunieron en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento con el fin, de celebrar sesion ordinaria, los Ex. Concejales que el mayor se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Sr. Angel Sainz Pavon.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad

Leyeron a continuacion los recursos de reposicion que interponen los señores concejales destituidos Juan Gonzalez Blayque, Vicente Rodriguez Sanchez, Pedro Fernandez Perez contra el acuerdo del Ayuntamiento del dia diez del actual por el que se les destituye

2. Suspensión del empleo
de reposición de los
puestos municipales

de su cargo, basándose el recurso en las dis-
posiciones del Decreto de Gobernación del Franco
de abril último.

El Ayuntamiento por unanimidad y
teniendo en cuenta que los recurrentes des-
peraban el cargo de guardias municipales
interinasmente y que el artículo segundo per-
mite la destitución de los interinos si en el
que se proceda a cubrir la vacante me-
diante concurso u oposición en el Decreto in-
vocado en el escrito de los recurrentes, y por úl-
timo, que si bien el decreto mencionado fue
de favorecer a los funcionarios capacitados pa-
ra el desempeño de sus respectivas funciones
y no a los que carecen de tal actividad
y los municipales destituidos hallarse incapac-
itados por resolución del Tribunal de Gobierno
civil manifestada por dos veces para el uso
de armas de fuego, lo cual los imposibilita
para el desempeño normal de su cometido de
tratar de asuntos de orden público armados, y
como la resolución del Gobierno civil precede
los informes y antecedentes necesarios, puede en-
tenderse cumplido el requisito de formación de
(que) expediente a que alude el artículo prime-
ro del Decreto mencionado, se acuerda confir-
mar la destitución de los recurrentes, desisti-
mando el recurso interpuesto.

"No apareciendo con claridad el decreto
relativo al nombramiento de la Srta. Ana
Ventura Rodríguez, como encargada del te-
léfono, se acuerda que el nombramiento se en-
tienda hecho en propiedad y que el título de per-
són sea el de mil doscientos setenta y siete pe-

Relación del acuerdo
de nombramiento de la
Srta. del teléfono



setos, cincuenta centimos anuales, las cuales se con-
 sideraron en el presupuesto venidero, hasta tanto
 pueda ser elevada la cantidad que deben
 que, hasta el año próximo, se sea elevada de
 las cantidades que el teléfono rinda, previa sen-
 dición de cuenta, i supliendose el resto, si lo
 hubiere, en la, areas municipales como ingresos es-
 traordinarios, se confiere el nombramiento en pro-
 piedad por tratarse de una reposición en el ca-
 go que anteriormente vino desempeñando!!

Con relacion a la solicitud presentada por
 Diego Matamoros otro solicitando autorizacion
 para la apertura de la bodega, sita en la calle
 Lopez de Ayala, propiedad de D. Cesar Morales,
 para la elaboracion de vinos de los produc-
 tos de los remidos exclusivamente, se acordó
 autorizar tal apertura en los terminos volien-
 todos, y no habiendo lugar por lo mismo a
 la bebida de vino en el establecimiento, sino
 solamente en despacho al por mayor i menor
 no permitiendo la permanencia en el local
 una vez recibida la operacion de compra
 venta, i menos que se pusieren las expen-
 dices en la, condiciones locales.

Se acordó reconocer a D. Salvador Gor-
 do Novillo la cantidad de cien pesetas por
 los haberes delinquidos como director de la
 banda municipal durante los meses de
 Marzo, Abril de mil novecientos treinta y
 cinco, que no se le tienen abonados, y
 cuyo pago solicita el interesado.

Acordada la formacion de nuevas listas
 de beneficencia, se acuerda que Francisco
 Oros Gaudin, que solicita su inclusion en

Reconocimiento de
 credito a favor de Salvador
 Gordo Novillo

Las listas, se dirija a la oficina correspondiente para que tomen razon de su solicitud.

Habiendo retirado su solicitud Cipriano Pizarro Gubiran, un nephew de sacros para trasladarse al "raposo", se le tiene por desistida.

Se acuerda conceder sacros de lactancia a la niña Isabel Calallero Prosa que necesita alimentacion lactea para su tratamiento, por padecer una afeccion patologica intestinal segun referencias del Dr. Pinto.

Se aprobaron las cuentas siguientes: a Manuel Martin una peseta cincuenta centimos por una copia para la impreza del Ayuntamiento. Otra de mil doscientos veinte y cinco pesetas por jornales invertidos en obras de las calles faterones, por cuenta de la decima, los dias veinte y cuatro y veinte y siete del actual, como asi mismo por material suministrado. Otra de seis pesetas a Antonio Andria por un jornal invertido en la impreza de las cuentas. Otra de nueve pesetas a Antonio Hernandez Merchan por gastos de viaje a Almendralejo para entregar al J. Juez de Instruccion el dia veinte y ocho, una escopeta y cartuchos, antes recibidos por el Juzgado municipal.

A D. Cesario Sanchez, por los trabajos efectuados los dias diez y ocho, veinte y uno del actual, doce pesetas.

Otra de diez pesetas a Antonio Garcia Del Arca por viaje a Almendralejo el dia diez y nueve del actual a prestar declaracion ante el J. Juez de Instruccion.

Otra de doscientos diez y seis pesetas, treinta



g cinco centimos a la fabrica de lamparas electricas Orvor, por el suministro de bombillas para el alumbrado publico en el pasado mes de agosto, otra de diez pesetas cinquenta centimos a Luis Crespo Moreno por cincuenta timbres sueltos para documentos oficiales
otra de veinte pesetas a Manuel Perea Gaudin Ocorro para trasladar a su hijo al hospital de Badajoz -
otra de cincuenta y una pesetas setenta y cinco centimos a varios por jornales invertidos en el blanqueo de las escuelas = otra de docientos treinta y dos, cincuenta y cuatro centimos por cuenta de la decima importe de treinta y tres metros de piedra en la reparacion de la calle de San Antonio. = otra de setenta y una peseta setenta y cinco centimos, a la casa Jimenez, Juan Manuel P. Madrid, por dar caucete de identidad para los provisionarios publicos = Cincuenta pesetas a Luisa Rosa Crespo por dos viajes a Almoroz con detenido los dias once y diez y seis del actual = otra de treinta y cinco pesetas a Aurelio Vazquez con detenido el dia quince del actual = otra de catorce pesetas ochenta centimos por efectos de lamparas suministrados por Rafael Fernandez para las dependencias municipales = otra de ciento sesenta y seis pesetas, setenta y cinco centimos a Juan Jose Botana por impresos suministrados a la, dependencias municipales en el mes actual.

Se acordó en vista del escrito presentado por Manuel Delgado, otro que los establecimientos de bebida se abran a los efectos de la ma

86

deposados hasta el día quince del próximo de
tubo y en adelante a los fines de la instrucción
de cuenta el Sr. Secretario de que existen unos
depósitos constituidos por D. Américo López Mon-
tano, D. Narciso Pulido Santiago y D. Manuel Fla-
mande Prieta para responder de ciertos faltos
de ingreso durante su gestión como Alcaldes
y que motivaron la instrucción del sumario
número ciento de mil novecientos veinte y
cuatro; tal proceso se sobrepuso y no existía
datos en el Ayuntamiento a pesar de haberlo re-
clamado del Juzgado de Instrucción y de la
Audencia provincial sobre la situación de
tales depósitos, su orden a su ingreso en arcos
municipales, o devolución a los interesados si
procediere. Acordase recibir los papeles
pertinentes para la clarificación de tal extremo.
Diose cuenta así mismo del expediente de
responsabilidad repido contra el ex-ayente
del Ayuntamiento D. Miguel María Montero por
abranco de cuatro mil ciento siete pesetas-
treinta y seis céntimos, cuyo expediente se enun-
tra en trámite de apremio, en poder de D.
Antonio González Celallo de Villafraña de los
Barros, encargado de tal gestión.
Así mismo se puso en conocimiento de
la Corporación que se enuntra en el tribunal
contencioso-administrativo, un expediente
de responsabilidad subsidiaria contra va-
rios concejales de los años mil novecientos-
veinte y siete al treinta por abranco del
recaudador Rafael Durán Encarnado por
unas doce mil pesetas aproximadamente.
También se dio conocimiento de que existen re-



cilos de consumo desde el año mil novecientos
catore hasta la desaparición de este artículo
del impuesto de utilidad, que vino a sustituirse,
sin hacer efectivo. Se acordó que al espasarse
la recaudación se proceda al cobro de lo que sea
recaudable y a la declaración de partidas fallidas
de las que no puedan cobrarse. ^M

Debe en mismo cuenta por la Secretaría
intervención del estado del patrimonio municipal
el cual no se encuentra inventariado aun a
causa de encontrarse los libros sobre la dehe
ra de Valdeverde desconocido a causa de haber
estado abandonado el libro de dicho curso, des
de mil novecientos diez y siete, como en mismo
cuanto se refiere a la transmisión del dominio
rústico de los mismos. Se viene practicando des
de mil novecientos treinta y dos gestiones para
reconstruir el inventario de los mismos, pero se
encuentran dificultades especialmente por lo prin
cipales poseedores, de una manera particular
por D. Alfonso Nopales, Nopales. En cuanto a
valores, posee el Ayuntamiento, según los datos
suministrados por la oficina en Badajoz, la
voda por D. Nicolás de Pablo un título de
Senda pública ciento diez y ocho mil quin
cientos setenta y nueve pesetas, cinco céntimos
y según los datos de la Caja Extremeña de
Previsión Social, docecientos - once mil quin
cientos pesetas de los ferrocarriles de Madrid - Zaragoza
y Alicante, valor nominal, cuarenta y
tres setenta y cinco pesetas al tres por ciento,
y cuarenta y cuatro céntimos interprovinciales
seis por ciento del Banco de Crédito local
de España, de quinientos pesetas, nominales -

cada una, adquiridas recientemente para el Ayuntamiento y que figuran a nombre de la Caja Instrumental de Previsión Social con el importe de la amortización de cincuenta obligaciones de ferro-carril número 1.266. Hoja 89.

Se acuerda ver el modo de llegar a aclarar todo lo que se refiere a los cuentas habiéndose del testimonio de personas informadas que los C. Concejales proponen se pida en conocimiento de la Corporación que los cuentas municipales desde mil novecientos veintiy tres, veinte y cuatro a mil novecientos treinta y tres están sin aprobar por una diferencia entre ellos: los de mil novecientos veintiy tres veinte y cuatro a mil novecientos treinta, están sin autorizar por lo que debieron rendirlos, los restantes están debidamente autorizados y repasados por antecedentes por la inspección gubernativa. Y acordase si se habrá pasado o no a los Tribunales el reparo opuesto por la Delegación indicada.

Se acuerda que por una comisión especial que nombre el Ayuntamiento se proceda al estudio e informes de tales esteros relativos a los cuentas para su aprobación o reparo, deducción de responsabilidades.

Se acordó repenir a D. Leopoldo Olea Villanueva el pago de las anualidades de censo que se le tenían reclamadas, en cumplimiento del fallo del Tribunal contencioso de veinte y uno de junio último.

Si se en mismo cuenta de encontrarse en



dependencias repuestas, expedientes repuestos, contra el recaudador don Pedro Salguero, y contra varios concyales, entregados en la etapa del Sr. D. Pedro Gutiérrez como alcalde, según se ven constar de los antecedentes facilitados por el Sr. D. Dasso y por el que fue secretario interino de esta Corporación Sr. Federico Penyolds. Se acuerda que este asunto sea también estudiado por una comisión especial.

Hicose constar así mismo que el Ayuntamiento de Almendrojo se tiene entregados por cuenta del contingente carcelario veinte y tres pesetas trescientas, cantidad que fue entregada según se cree por el Sr. Pachon Viera y que no está formalizada, se acordó practicar las gestiones oportunas para la formalización de tal cantidad.

Se acordó encargarse de la recaudación de arbitrios a Silvino Zambrano Chamero en sustitución de Juan Blasco Braya, percibirán de durante su gestión el cinco por ciento de lo recaudado, sin obtener otros derechos que los indicados. Ha de practicar liquidación de lo recaudado cada quince días, ha de constituir una fianza para responder de su gestión por valor de cinco pesetas, equivalente al veinte por ciento de lo recaudable en el periodo de cada liquidación.

Teniendo en cuenta que los servicios de labogado asesor son de carácter profesional libre sin sujeción a término espreso y sin que otorguen carácter de funcionario público a los que los desempeñan, sin estar adscritos a una entidad pública determinada y la retribución sea el medio principal

Comprobante de
Silvino Zambrano Chamero
Misp. u

de vida, el Ayuntamiento acuerda que cese como Abogado asesor del Ayuntamiento el letrado D. Pedroso Corchero Sanchez, a partir del momento de la notificación y haga entrega de cuantos antecedentes obran en su poder al Abogado que haga de sustituto en sus funciones.

Se nombra Abogado asesor del Ayuntamiento en Badajoz a D. Juan Sier Abubrona el cual percibirá la gratificación o subvención que figura en presupuesto.

Se acuerda que cese a partir de la notificación de D. Nicolás de Fallo como agente del Ayuntamiento en Badajoz en atención a las consideraciones expuestas anteriormente en cuanto al Abogado asesor y además por no haber constituido fianza para el desempeño de su gestión.

Se le requiere también, para ^{"que entregue"} cuantos antecedentes y antecedentes de este Ayuntamiento obran en su poder en cuanto agente de la Corporación y rinda cuentas el que le sustituya en sus funciones.

Se nombra para agente del Ayuntamiento en Badajoz a D. Cayetano Velaer figura a quien se exigirá una fianza de trescientas pesetas para responder de su gestión y percibirá por sus servicios la gratificación que figura en presupuesto. Para el desempeño de su función se autoriza al Sr. Velaer para que en nombre del Ayuntamiento gestione toda clase de asuntos del mismo; pague las cantidades que el Ayuntamiento deba abonar, perciba los que se libren



a favor de la misma, recoga toda clase de documentos y comparezca en todos los dependencias, y org. a sus oficinas.

Se le requiere para que se haga entrega de todos los documentos y antecedentes que obren en poder de su antecesor, y le reciba cuenta de tal cual de su gestión"

"A propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad se acuerda dar los nombres que se le dan a las calles que se expresan =

- A la calle Reina Regente - Rafael del Riego
- " " " Avenida Fernando de Córdoba y Solares el outo
- " " " Castillo - - Ramón Cajal
- " " " del Cura - Diego Hidalgo
- " " " Pajarda - Hermanos Obreros Limitada
- " " " D. Lirio " María Guerrero
- " " " Alameda - Avenida Alejandro Ferrer

con el voto en contra de Francisco Suarez Diaz que desea continue el nombre de Alameda

"Aplazándose el estudio de nuevos nombres para sesiones sucesivas"

Acordose tambien sobre la mesa una cuenta presentada por Antonio Pachon por parte de la Guardia civil concentrada durante las fiestas del Santo Cristo, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando los que asistieron con miigo el Secretario de que certifica "para que conste" entre sus libros, vale.

Antonio Garcia

José M^o Fuentes

V. Indeguez Bles

V. Vuelta Garcia

Rafael Ruiz

Man^o Morán

António Rodriguez

General Comandante

Sp. de G. G. G.

Francisco Castilla

W. Aspurz Gasta

sesion del dia 6 de Octubre de 1934 -

Asistentes En la villa de Ribera del Tago a
6 de Octubre de mil novecientos treinta y
cuatro, se reunieron en el Salon de sesiones
del Ayuntamiento para celebrar sesion ve-
niente fernandez divina los L. Concejales que al margen se
expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Angel Lainez Paez.

Abierta la sesion dióse lectura al acta
de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se lea cuenta de que en el recurso entablado
por D. Juan, D. Antonio Marinas Mogoles, contra
el repartimiento de mil novecientos treinta y uno
ante el Tribunal economico, se ha resuelto ex-
cluir de la parte personal del repartimiento a
los reclamantes. El informe de los L. letrados
era contrario a la interposicion del recur-
so contencioso y en su virtud, la Junta del
repartimiento en sesion del dia 7 octo de junio
ultimo, fijó a los reclamantes una cuota de
quinientos cuarenta y una peseta setenta y siete
centimos, incluidos los recargos, por el con-
cepto de repartimiento de mil novecientos treinta
y uno. El Ayuntamiento por consecuencia
de tal liquidacion acordó se les devuelva a
los reclamantes el depósito que tienen consti-
tuido en el Ayuntamiento, deducida la parte
correspondiente a la cuota y que en la liqui-
dacion del repartimiento le tenga presente

la reduccion acordada para la amononacion del cargo correspondiente en un total de mil doscientos noventa y siete pesetas dos centimos.

Con relacion a las reclamaciones de D. Jesus P. millas Gutierrez por los repartimientos de mil noventa y cinco treinta y dos, treinta y tres, han sido rebajados sus cuotas respectivas de ciento diez y siete pesetas, cinco centimos a noventa y ocho, cincuenta y cinco; de ciento sesenta y seis veinte a ochenta y cinco treinta y siete. Adoptandose el mismo acuerdo que con la reclamacion que precede, excepto en lo del depósito que no se tiene constituido.

Si se encuentra de hallarse pendiente en el Tribunal contencioso administrativo provincial los recursos siguientes: Contra acuerdos del Ayuntamiento como interpuso por D. Francisco Bergoni Cano, auxiliar de secretaria destituido, otro por varios concejales de mil noventa y cinco y siete el treinta declarados responsable y solidarios por alcance del recaudador "El Surco Encarnado" - Otro por D. Narciso Rubio Souto por expropiacion de su finca "Borriada" - y e interpuso por el Ayuntamiento contra acuerdos del Tribunal economico administrativo, en las reclamaciones de D. Maria delos Candelas Ferrandez de Cordoba, D. Francisco Ego Salgado, D. Marciano Casillas Ornes, Antonio Vicente Lourdes, Antonio Garcia Murillo, Domingo Castro Mayo y Manuel Blanco Garcia, contra el repartimiento de 1932.

Hállanse pendiente en el Tribunal economico administrativo las reclamaciones de D. Alegre Varga Durango, Maria delos Candelas

Jernander de Córdoba, Pablo Cabrera de Vaca
Manuel Olavido, contra el repartimiento de
1933, habiéndole vuelto, los de D. Jesus Prieto
Jenaro Duran, Antonio Morillo y José Joaquín
vuelta.

Ante la Junta de repartimiento hallándose pendiente
de resolución las reclamaciones contra el
repartimiento de 1934, de Pablo Cabrera de Vaca -
Antonio Morillo Paredes, José Olea Planer, Julio
Duro Plasas, Ana Solvas, María Pavon y
Pachan, Antonio Sier Sierres e hijo Juanas,
Vicenta Pachon Calallero, María Loper Marti
nez, Julian Martiner Loper, Jenaro Duran
Paredes, Manuel Plasas Garcia, Manuel Olavido
y Loper de Ayala, Rodrigo Sanchez Arjona, Joa
quin Cabrera de Vaca, Antonio Morillo, Fernan
do Ruiz Sefado, Antonio Garcia Morillo, José
Alcantara Velaz y Domingo Castro Mayo.

Han sido resueltos por la Junta las recla
maciones de Juan Putierrez Sanchez, Ale
gría Vazquez Luiniga, Antonio Piraso Puyes
y José Joaquín vuelta divisiones.

Se aprobaron en principio los suplementos
de crédito que se detallan con cargo a
los recursos existentes y sin aplicación; por
mayoría de los señ. Concejales asistentes: -
al Cap. 1.º art. 7.º concepto 3.º 20 % de presupuesto
dovecientos pesetas - al capítulo 1.º artículo 10.º
concepto 2.º ciento cincuenta pesetas. al
capítulo 4.º artículo 1.º concepto 5.º trescientas
pesetas. al capítulo 7.º artículo 6.º concepto 3.º
trescientas cincuenta pesetas. al capítulo 8.º
artículo 1.º concepto 6.º mil pesetas - al capí
tulo 10.º artículo 4.º concepto 5.º ochenta y



ocho pesetas ochenta centimos, por ser insuficiente
 las consignaciones firmadas en el presupuesto y
 tratarse de servicio, en su totalidad indispensable.

Para el desarrollo de la cultura y fomento de
 la prensa editorial en España se acuerda desti-
 nar la cantidad de trescientos pesetas a la ad-
 quisición de libros para la biblioteca municipal y
 posibles obsequios a los niños de las escuelas a la
 Sociedad de Editores reunidos.

A propuesta de la alcaldía se acordó nombrar
 como vocales de la Junta de Beneficencia de esta
 localidad a D. Ana Dolores Páramo Moreno, Sr.
 Rufino Priar Monte, Sr. Narciso Rubio Santa y
 Sr. Juan Ferrnandez Moriche.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes: otra
 de ochocientos pesetas a Sr. María Teresa de Jesús como
 socorro al hospital de leproso de Cádiz, otra
 de quinientos cincuenta y cuatro pesetas veinte cen-
 timos por jornales invertidos desde el día primero
 de seis del actual y material suministrado para la
 calle de Faterones en iguales fechas, todo con
 cargo a la decima - otra de una peseta diez
 centimos a Sr. Esteban Baereto por dos tablas pa-
 ra la oficina de este Ayuntamiento - otra de
 ochenta y dos pesetas cincuenta centimos por
 arreglo de la imprenta de escuela a Joaquin
 Muñoz de Morote - otra de ochocientos cincuen-
 ta por el reintegro de la licencia de los mu-
 nicipales - otra de cincuenta y ocho pesetas a
 Francisco Baer por trabajos de carpintería en
 la escuela de Sr. Analia; Con el voto en
 contra de los Sr. Concejales Santiago Rodríguez
 González, Vicente y Gonzalo Ferrnandez Obis-
 por considerar excesiva la cantidad, se

aprovecha el gasto del viaje efectuado por el
Sr. Alcalde a Badajoz el día diez y nueve de
Septiembre último, por importe de cien pesetas =
Se aprobó el presupuesto presentado por el carpin-
tero Luis Capitan, para arreglo de la escuela na-
mero dos, importante en treinta y una pesetas, por
arreglo de ventanas de la escuela número once
treinta y una pesetas, del Salón de sesiones, tam-
bien arreglo de ventanas por valor de cincuen-
ta pesetas.

Se acordó destituir de su cargo al vec. pu-
blica Alonso Barrero Vera a partir de la
notificación del presente acuerdo. El concejal
Santiago Rodríguez propuso si el vec. publi-
ca figura en la plantilla del Ayuntamiento,
se le contestó que si y que desempeñara el
cargo interinamente y el Sr. Secretario hace pre-
sente a la corporación el contenido del Decreto -
del trece de Abril publicado en la Gaceta del
catón de igual mes y del presente año, que no
pide la destitución de funcionario propie-
tario e interinos sin formación de expediente
Se acuerda la destitución en atención a
que apenas sabe leer, escribir y tiene voz
dificultosa y poco inteligible.

Se nombra para vec. pública de una
manera interina al vecino de esta localidad
Antonio Sevilla, después de haber hecho no-
tar el concejal Santiago Rodríguez Salguero
que para esos cargos debieran designarse per-
sonas que no puedan trabajar en las faenas
corrientes.

Dióse lectura de la liquidación que presen-
ta el recaudador del Ayuntamiento Aniceto. Ji-



Dno. Caballero Carrizosa, la cual contiene los siguientes
 datos = Cargos = Valores del Ayuntamiento de
 1933 y años anteriores, que quedan en poder del
 Recaudador según cargo expedido por el Ayuntamiento
 fecha dos de agosto último, en liquidación
 con anterior = Ciento nueve mil, doscientos
 cincuenta pesetas, veinte y tres céntimos = Valores
 recibidos en voluntaria año 1934 - Primer se
 mestre; sesenta y un mil veinte y ocho pesetas
 sesenta y seis céntimos = Valores recibidos de la
 decima para obreros 1931 = cuatro mil ciento
 diez y ocho pesetas, sesenta y cinco céntimos = total
 ciento setenta y cuatro mil pesetas, trescientas
 noventa y siete, con cincuenta y cuatro céntimos
 Datos = Ingresos efectuados desde el 7 de agosto hasta
 la fecha según cartas de pago que se acompañan
 en esta día veinte y nueve mil trescientas
 pesetas, setenta y cinco céntimos = Valores en poder
 del Recaudador que presenta de reparto y
 consumo desde 1914 a 1934 inclusive = va-
 lores año 1914 consumo, cuatro mil cuatrocientas
 ochenta y cinco (cincuenta) pesetas noventa y
 dos céntimos = valores de 1915 - consumo, tres mil
 novecientos treinta y nueve pesetas, cincuenta
 y un céntimos = Valores 1916 - 2,285 = 1917 -
 1,660,83 = 1918, 3013 = 1919 - 828,53 = 1919-20 = -
 4,206,16 = 1920/21 = 1,243,52 = 1921/22 - 1,863,59 =
 1,922/23 - 2,229,79 = 1923/24, 2,185,83 = 1924, 603,
 16 = 1924/25 - 1,773,79 = 1925/26 - 1,870,24 = 1926
 1,713,89 = 1927 - 2,938,10 = 1928 - 2,748,35 = 1929
 2,827,06 = 1930 - 4,209,87 = 1931 - 6,326,93 = 1932
 9,555,07 = 1933 - 33,053,19 = 1934 - 41,894,18 = valores
 en poder del recaudador, decima 1931 = 3,990,58 -
 Débito pendiente del Ayuntamiento con el re-

caudador de liquidación anterior (1% de cobranza) 3,650,97 = 2% de cobranza sobre la cantidad recaudada según arriba se expresa 879,71 = total pesetas 174,297,54 = conforme la Secretaría sobre tal liquidación que es inapropiada la data de 3,530 pesetas 65 céntimos que por premio de recaudación se hace el apunte ya que para determinar tal premio de recaudación hay que tomar como base no el total de lo recaudado si no la cantidad resultante, deducido el 6% que se dedica a premio de cobranza, a gastos de administración, por lo que la cantidad disponible queda reducida a Tres mil ciento sesenta y siete pesetas, sesenta y cinco céntimos.

Hace constar así mismo la Secretaría intercomunal que no procede que el recaudador se haga abono de la cantidad correspondiente al premio de recaudación y deje de verificar el ingreso de la misma puesto que existen cuotas de repartimiento acordadas en apremio (B^a Jefe Calera de Vaes) reclamadas ante el Tribunal económico-administrativo que han de resolverse según ramunte a favor de los reclamantes, lo cual determinaría devolución de parte del recaudo percibido íntegramente por el apunte.

Todos los demás datos concuerdan con los existentes en las oficinas municipales.

El Ayuntamiento acuerda repuntar el apunte recaudador para que inmediatamente entregue en el Ayuntamiento la cantidad de Tres mil quinientas treinta pesetas, sesenta y cinco céntimos que se data como premio de



sobraura apercibidos de la responsabilidad en que pudiera incurrir por la falta de ingreso de volverle la liquidación presentada para su rectificación debiéndose a los datos facilitados por la Secretaría intervención.

El Sr. Alcalde propuso que habiendo peribido en los procedimientos de apremios, el recandador el veinte por ciento íntegro, se le obligue a reintegrar al Ayuntamiento el cinco por ciento de dicho recargo.

El Sr. Secretario advierte que tanto en el nombramiento del actual recandador como en el que le precedió no se hizo constar el premio de sobraura pero que se vino entendiendo tal nombramiento como si autorizara a percibir íntegro el recargo mencionado. Como quiera que no consta expresamente tal autorización, se acordó requerir a D. Antonio González Cabello y a Pedro Calallero Carvajal como recandores ejecutivos de este Ayuntamiento para que presenten los expedientes de ejecución instruidos, cantidades percibidas por principal y recargo y a que suplean en el Ayuntamiento el cinco por ciento del recargo de apremios.

Acordose por unanimidad solicitar de la Coma Diputación la construcción de un camino vecinal que ponga en comunicación directa a esta localidad con los Santos de Maimorra, cubriendo la carretera de Villafranca a Campillo unos kilómetros ocho, con la carretera que está en construcción de Hinojosa del Valle a los Santos de Maimorra. En atención principalmente de facilitar las comunicaciones, con Sevilla.

7 Huelva, alaratos by transport, e recentemente
consiguientemente el intercambio de productos
"Se cuenta de que habia sido desuelta por
la alcaldia de Huelva de Alasca y duplica
do de la notificacion dirigida a D. Francisco
Berpoños. Como en el fin se le participaba
que habia sido desestimada la súplica de
dos meses que pedia, se le señalaba un
plazo de cuatro dias para que tomase po-
sesion de su cargo, considerandose como
renunciante si no tomaba posesion en el
plazo indicado." 11

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion firmando los L^{os} con-
currentes con miyo el Secretario de que
certifico.

Santiago Rodriguez

Juan Garcia

Antonio Garcia

Juan Moron

Diego Gonzalez
Don M^o Tuentis

Manuel Garcia

Francisco Castilla

Francisco Juan

Diligencia = No pudo celebrarse la sesion del
trece del actual por falta de Concejales existentes
convocados para el martes proximo dia diez



1914 = Certificado: Ribera del Fresno trece de Octubre
de mil novecientos treinta y cuatro -

President Sesion ordinaria en segunda convocatoria
D. Angel Sainz del dia 16 de Octubre de 1934 =

Consejeros En la villa de Ribera del Fresno a las once
Antonio Garcia y cuarto de la tarde del dia diez y seis de Octu
Pedro Gourelbre de mil novecientos treinta y cuatro, se reu
Jose M. Jimenez vieron en el sabor de sesiones de este Ayun
Francisco Castell-Tamien to Los Consejeros que el margen se
Juan Monni expresen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Manuel Cano D. Angel Sainz Parra.

Francisco Guarn Abierta la sesion dió lectura al acta de
Santiago Rodriguez la anterior que fue aprobada por unanimidad
Para evitar los inconvenientes que supone el
depósito de las cuotas del repartimiento reclama
das se acordó que los reclamantes predicaran
satisfacer las cuotas correspondientes a las u
tilidades, estimadas en la parte real sin per
juicio de las resoluciones de los Tribunales
y nuevas liquidaciones de los fincos de repartimien
to. A los reclamantes en tanto no exista
resolucion firme no se les podria reperir
el pago total ni se le podria exigir el depó
sito, ni se admitira el apremio; a menos que
las condiciones personales de los reclamantes
variaran y existieran tolos parantias. Se
acordó aplicar esta forma general a D. Ro
drigo Sanchez Ojuna y que en los recibos del
repartimiento del interesado, como así mismo en
los que se le expedieran como carta de pago.

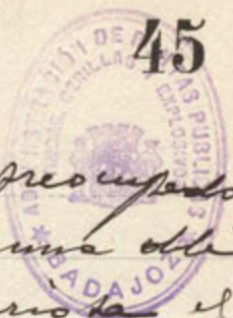
de la parte satisfechas à cuenta de su cuenta,
Se concedió recurso de reconvención à la esposa
del vecino de esta Lorenzo Blasquez Proser, segun
indicacion del médico L. Cordola.

Se concedió recurso de viaje para trasladar
à Badajoz à la enferma femana francesa
Moussu, por importe de veinte pesetas.

Se aprobó la siguiente distribucion de
fondos para el mes actual. Capitulo 1º 19,883,4
pesetas - Capitulo 2º 200 ptas - Capitulo 3º 1018,32 ptas - Capitulo
4º 700 ptas - Capitulo 5º 420 ptas - Capitulo 6º 2280,15 ptas
Capitulo 7º 2,341,16 - Capitulo 8º 6,197,20 ptas - Capitulo 9º
1400 ptas - Capitulo 10º 700 ptas - Capitulo 11º 3,720 ptas
Capitulo 13º 1983,20 ptas - Capitulo 18 - 100 ptas y Capitulo
19 - 4,000 ptas.

Dióse cuenta de una solicitud presentada
por el Depositario Municipal D. Cesar Morde, ya
rela en la que pide la concesion de un
quinquenio que surtirá efecto à partir de
primera de Enero del año próximo en virtud
de lo dispuesto en el artº 35 y en la disposicion
transitoria segunda del Reglamento del cuerpo
de Depositarios de 10 de junio de 1920, ya que
la fecha inicial para el cómputo de los quin
quennios es la de 1º de Enero de 1920. El Ayun
tamiento, teniendo en cuenta que se trata
de un derecho consignado en la ley, acuerda
conceder un quinquenio de quincecientos pes
etas al Depositario Municipal à partir del
1º de Enero próximo.

Dióse cuenta de haber sido designado sub
stituto del Cabo de la Guardia Municipal à Adria
no Merino Posa, el cual se posesionó del
cargo el 25 del pasado Septiembre.



Manifiesto al Sr. Alcalde Presidente que preocupado por la crisis obrera y creyendo que era una obligación ineludible a la vez que imperiosa el hallar la solución se personó en Puente del Priore en unión del Secretario hace unos días para tratar con el Ayuntamiento de aquel pueblo sobre el camino velinal a Palomas, haciendo las gestiones pertinentes para lograr de la Corporación de Puente del Priore que solicitara la construcción del camino por favor de una mayor subvención. El Ayuntamiento del pueblo referido, según se comunicó por oficio de la Alcaldía acordó no solicitar la construcción.

Esta Alcaldía se ha dirigido así mismo a los mayores terratenientes solicitando su apoyo mediante la cesión de tierras en arriendos al Ayuntamiento para que este a su vez lo haga a obreros de la localidad que sean acreedores a ello. Para el caso de que no obtuviéramos el concurso solicitado propone la Alcaldía se solicite del Ministerio de Agricultura la adopción de aquellas medidas más conducentes al fin propuesto.

Así mismo expuso al Sr. Alcalde que había estado en Badajoz el lunes 15 del actual por el Secretario para dar cuenta de la actividad del Ayuntamiento de Puente del Priore en orden a la construcción del camino vecinal indicado a las autoridades superiores por si hubiere posibilidad de vencer la resistencia del mismo. También en dicho viaje se gestiona la reparación de la carretera de Villfranca a Campello en la parte que afecta a estos términos. Esta proyectada la reparación de los kilómetros 7 al 8 y del 11 al 14

y solo factan el curso de pesetas para el comienzo de las obras. Para lograr la inmediata ejecución de la misma propuso la Alcaldía solicitar el apoyo de los Diputados cerca del Ministerio de Obras Públicas.

Se persistieron también en el Tribunal económico-administrativo la pronta comunicación de los fallos de las reclamaciones pendientes, y en la Delegación de Hacienda la condonación de la, enotes exigidas a varios revendedores de chacinna por contribución industrial habiéndose nos comunicado que lo procedente es reclamar ante el Tribunal económico y acompañar informes de la Alcaldía y de la Guardia civil. El Ayuntamiento aprobó las gestiones del Sr. Alcalde y aceptó sus propuestas.

Se presentó la liquidación rectificada del recaudador del Ayuntamiento, Américo Pedro Carvajal, la cual arroja el siguiente resultado.

Cargo

Valores del Repartimiento del 1.937 y años anteriores que quedaron en poder del Recaudador, según cargo expedido por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento, fecha 2 de agosto último en liquidación anterior -	109,250,23
Valores recibidos en voluntaria año de 1934 (1.º semestre)	61,028,66
Valores recibidos de la décima para obreros 1931	118,65
Total pesetas	174,297,54

Dotación

Impresos efectuados desde el 1 de agosto hasta la fecha, según carta de pago que



acompañan en este día	29.543,15
Valores ingresados correspondientes al 2% de la cobranza	3.288,20
Valores año 1914 consumidos en facturas	4.485,92
" " 1915 " "	3.939,51
" " 1916 " "	2.285,00
" " 1917 " "	1.660,83
" " 1918 " "	3.013,00
" " 1919 " "	838,53
" " 1919/20 Reparto utilidades "	4.206,16
" " 1920/21 " "	1.343,52
" " 1921/22 " "	1.863,59
" " 1922/23 " "	2.329,79
" " 1923/24 " "	2.185,83
" " 1924/ " "	603,16
" " 1924/25 " "	1.943,79
" " 1925/26 " "	1.870,24
" " 1926 " "	1.713,89
" " 1927 " "	2.928,10
" " 1928 " "	2.748,25
" " 1929 " "	2.827,06
" " 1930 " "	4.209,87
" " 1931 " "	6.326,99
" " 1932 " "	9.555,07
" " 1933 " "	23.053,19
" " 1934 " "	41.894,18
" " 1931 De años entregados	3.290,58

Total pesetas 194, 397, 54.

Como quiera que esta liquidación resulta conforme con los antecedentes de las dependencias municipales, y como quiera también que las cantidades delegadas como premio de cobranza del recaudador aparece depositado a las cuentas de su gestión se aprueba esta liquidación

sin perjuicio de que se rinda cuenta detallada
y justificada de la recaudación por ejecutiva
y del cumplimiento de lo que se tiene acordado
respecto esta última, y de la responsabilidad por sujeción de
los datos de cuenta del escrito presentado por D. Antonio
González Calallo en el que solicita se relogue el
acuerdo del Ayuntamiento por el que se le repone
como recaudador ejecutivo para que presente los
expedientes instruidos, cantidades percibidas, por
principal y recargo y a que ingrese en el Ayunta-
miento el 5% del recargo de apremio en el término
de ocho días, basándose en que en el mes
de Septiembre de 1923 fue aprobada por una
mayoría en sesión del día 20 la liquidación
por el presentada, declarándose libre de toda
responsabilidad y manifestando la Corporación
que queda satisfecha de sus servicios y conducta
El Ayuntamiento teniendo presente que la
liquidación presentada por el Sr. González Calallo
está formulada como si todos los ingresos se
hubieran realizado en períodos voluntarios, li-
mitándose a consignar los valores que se le
han enterado para el cobro como cargo, co-
mo data los ingresos efectuados más los valo-
res que entran, más el premio del 3% sobre lo
ingresado, sin hacer indicación alguna de
la recaudación ejecutiva. Considerando así-
mismo que de tal liquidación el cruce del
cargo con la data no existe responsabilidad
alguna para el recaudador, procedía aprobar
la liquidación presentada y declarar libre de
toda responsabilidad, y quedar el Ayunta-
miento satisfecho de los servicios prestados por
el mismo, pero expresando también declara-



47

ciones a los límites de la liquidación presentada
inicie punto sometido a examen y censura de la
Corporación. Considerando también que es obligación
de todo recaudado ejecutivo hacer entrega de
los expedientes instruidos que por ningún con-
cepto puedan retener en su poder los apuntes, una
vez terminada su misión, entrega que aun-
no se ha realizado por el Sr. Forador Cebello, y
que es preciso liquidar los recargos de apre-
mió de abastecidos para determinar la cantidad
a ingresar en áreas municipales como participa-
ción en dicho recargo, por último, que es
preciso examinar y censurar la actuación
del apunte en la recaudación ejecutiva, entre
nos todos que están con pendiente con re-
lación al Sr. Forador Cebello, acuerda mantener
en todos sus puntos la resolución contra la
que recurre el mencionado Sr. Forador Cebello,
y desestimar el recurso interpuesto, apercibidos
para la ejecución inmediata de lo acordado, bajo
la responsabilidad que procediere en caso de
incumplimiento.

Se leyó una solicitud de D. Narciso Rubio
Santi, por sí y en representación de sus hermanos
D. Luis y D. Justo en el que solicita sea anul-
lado el expediente de expropiación de la finca
denominada por no haberse ajustado su transi-
tación a los preceptos legales y que se acuerde
que empiece de nuevo la tramitación siguiendo
de las normas establecidas en la vigente legisla-
ción sobre cosas hereditarias. El Ayuntamiento a-
cuerda que se informe la petición por los
asesores del Ayuntamiento.

Dióse lectura de un escrito presentado por

Adriano Sanchez Gira en el cual solicita la creacion de una plaza de inspector jefe de la Guardia municipal de este pueblo, que se le designe para expresado cargo. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado, por no estimar necesaria la creacion de la plaza indicada.

Se aprobaron definitivamente por unanimidad de los nueve Los Concejales existentes los presupuestos suplementos de credito con cargo a los resultos existentes, sin aplicacion, mas ser trascurrido el periodo de exposicion al publico sin reclamaciones: uno de docecientos pesetas al capitulo quinto articulo primero partida unica, y otro de cien pesetas al capitulo once articulo primero partida segunda.

Se dio cuenta de una denuncia presentada por el practicante municipal Sr. Leopoldo Ullasos Sanchez sobre el ejercicio por parte de Sr. Jon Blasco Lopez de actividades que requieren el titulo profesional de practicante, careciendo de tal titulo. Se acuerda comprobar los extremos denunciados, repone en su caso al Sr. Blasco para que se abstenga de las actividades mencionadas, reponiendo al denunciante las acciones que puedan corresponderle en otras vias.

Se le del selon de sesiones, y no vuelve a entrar el Concejales Sr. Santiago Rodriguez Salguero.

Removiendo presente que el actual recaudador es voluntario y un periodo ejecutivo articulo 7.º Sr. Pedro Ceballos Carvajal no tiene constituida fianza para el desempeño de su mision.



no estando por lo mismo garantizados los intereses municipales; que el nombramiento que posee el interesado es tan solo interino; que en el desempeño de su cargo ha existido un retraso con perturbación sensible de los servicios municipales; que su misión no tiene plazo definido y que como simple recaudador no tiene el carácter de empleado, - atribuido únicamente al pector y aun esto solo en el periodo de su gestión, el Ayuntamiento acuerda dar por terminada la intervención de D. Pedro Calallero Carbajal en la recaudación del repartimiento tanto en voluntaria como en periodo ejecutivo a partir de la notificación perdiendo todos los derechos que venia disfrutando como tal y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiere haber incurrido por quebranto de valores durante su actuación, como de encargar otra responsabilidad y de lo que se tiene acordado con relación a la recaudación ejecutiva llevada a cabo por el mismo.

Se nombra encargado de la recaudación del repartimiento, tanto en voluntaria como en ejecutiva, sin obtener carácter de empleado y sin duración definida a D. Pedro Oteo Echarrasol, el cual deberá constituir previamente una fianza de cuatro mil pesetas que podrá consistir en réquisito insolvencia, debidamente hipotecada, para responder de su gestión; debiendo liquidar diariamente los impagos recibidos, percibiendo un premio de cobranza del 5% en voluntaria y del 15% en ejecutiva.

Se aprobaron los cheques siguientes: una de 150 al pobre transeunte Antonio Martin Morales

Nombramiento de recaudador a favor de Pedro Oteo Echarrasol.

una cincuenta); otra de treinta y cinco pesetas a
Cándido Lavero Garcia, viaje realizado el día
16 de Septiembre a Almodovar para posterior
~~reunión~~ pendiente del Ayuntamiento de los cua-
los se tiene ya el día cuenta; y otro a Piedad
del Prior para gestionar se solicite por el pre-
sente mencionado la construcción del camino re-
cinal a Pelomas; viaje realizado el día 1 de Octubre
otra de seiscientos dos setenta a D. Julio Barro
Blasco por los recibos desahucados por su firma
en el mes de Septiembre último = otra de
veinte y cinco pesetas a Luisa Proa Crespo por
un viaje a Almodovar el día 10 del actual
para conducir el detenido Miguel Toro Orella
na = otra de diez y seis pesetas sesenta centimos
a la papelería Vila de Valencia por material
suministrado a la oficina de colocación
obras = otra de nueve pesetas a Luis Crespo
Moreno por treinta sellos de correo = otra
de doscientos cincuenta y dos pesetas por anota-
ta de la decima por jornales invertidos en la
reparación de las calles fateranas, los días 8-9-
10 del actual = otra de ciento sesenta y cinco pe-
setas por gastos de biblioteca del mes de
Septiembre. Se le cuenta de haberse exigido
al Sr. Alcalde en el Juzgado de 1ª instancia
de Almodovar la cantidad de treinta y tres
pesetas cincuenta centimos, mitad de los decretos
en el recurso de apelación interpuesto (por)
contra auto del Juzgado de esta villa, en in-
cidente de nulidad de actuaciones promo-
vido por el Sr. Porro en reclamación de jornales
por labores propios. La Secretaria interviene
se adjunte que el artículo 6º del Decreto de 7 de



Mayo determina que de atencion del caudal
 real del servicio que han de prestar los juzgados
 municipales en materia de labores forosa, las actua-
 ciones que se practiquen se extiendan en papel
 de oficio, sin que deluyan dentro las funciona-
 rios que ellos intervengan. El Ayuntamiento
 acuerda la aprobacion de tal pacto con la
 limitacion de que se hagan en el juzgado de
 Instruccion las diligencias oportunas para
 acelerar la procedencia o improcedencia legal
 de tal pacto.

Dióse cuenta de haberse satisfecho a la
 corporacion de editores Espanoles la cantidad
 de trescientos pesetas acordada, y que habian
 sido entregado por dicha corporacion en
 visita del dia 15 del actual, del camion n.º 1.
 ochenta y un tomo de diferentes editores, predo-
 minando otros literarios de editores Espanoles
 y un especial extranjero; otros que se encuentran
 archivados en el Ayuntamiento en el armario de
 la Alcaldia, y no habiendo mas asuntos de
 que tratar se levanto la sesion firmando
 los asistentes con unigo el secretario que certi-
 fico =

Vicente Garcia

Angel Garcia

Juan Novis

Francisco Castella

Antonio Garcia

V. Fuster Blas

Santiago Rodriguez

Francisco Suarez

Toni N. Tente

Gonzalo Hernandez

Manuel Pavia

Diego Gonzalez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Todos los ingresos se hubieran recibido en periodos voluntarios, limitándose a consignar los valores que se le han entregado para el cobro como cargo, y como data los ingresos efectuados, más los valores que entresga, sin hacer indicación alguna de la recaudación ejecutiva. Considerando así mismo que de tal liquidación, al coincidir el cargo con la data no existe responsabilidad alguna para el recaudador procedía aprobar la liquidación presentada, y declarar exento de toda responsabilidad, pero circunscribiendo tales declaraciones a los límites de la liquidación presentada, único punto sometido a examen y censura de la Corporación. Considerando también que es obligación de todo recaudador ejecutivo hacer entrega de los expedientes instruidos que por ningún concepto pueden retener en su poder los asuntos una vez terminada su gestión, entrega que aun no ha realizado por el Sr. Calallero Carbajal, y que es preciso liquidar los recargos de apremio delegados para de terminar la cantidad a ingresar en áreas municipales como participación en dicho recargo, y por último, que es preciso examinar y censurar la actuación del agente en la recaudación ejecutiva, extirpando todos que están aun pendientes con el reclamo al Sr. Calallero Carbajal, ordena mantener en todos sus puntos la resolución contra la que recurre el mencionado Sr. Calallero Carbajal, y desestimar el recurso interponido, operándose para la ejecución inmediata de lo acordado, bajo la responsabilidad que procediere en caso de incumplimiento, sin que le exima la presentación de diez y seis expedientes de apremio, uno por

rel, y nine individuos del cumplimiento de la
acordada, por no existir relación de deuda y
apremiada, y de cantidades satisfechas, autorizada
por el recudador enantadente, ni declaración
afirma de que las únicas cantidades cobradas en
apremio son las que figuran en los expedientes pre-
sentados.

Paso a estudio de la Exposición escrita pre-
tada por el vec público destituido Blasco Pa-
rrero Vera, interponiendo recurso de reposición
contra el acuerdo que le destituyó de su cargo.
El Ayuntamiento, teniendo presente que el in-
terés no obja disposición alguna que traben-
tada, ni razona su pretensión, así mismo
que es público y notorio que para el desempe-
ño de sus funciones como vec público ha
necesitado del concurso de otras personas
(Guardia municipal, Conserje de la Comunidad,
apremia ejecutiva) por no tener capacidad
para la lectura de los pliegos que se le
entregaban para su publicación, así mis-
mo, que en la publicación de los bandos in-
curria en lamentables errores que impedía la
inteligencia de lo que se publicaba. Como-
también, que no es de la confianza del Ayun-
tamiento, se acuerda mantener la destitución
aprobada, y desestimar el recurso interpuesto.

Se aprobaron los sumos siguientes: 11111
de D Manuel Paso, de cuatro pesetas ochenta y cinco
centimos por artículos de imprenta para el Ayunta-
miento e otra de cinco cincuenta y una pesetas
28 centimos a favor de D José M. A. Ruiz por dife-
rentes materiales suministrados de su aldea con la
maderas para diferentes obras municipales, desde



primero de Septiembre ppto a 16 del actual, = otra de tres pteas a Julian Layago por la conduccion a Villafraanca de los Bamos del detenido Manuel franco Cordillo = Se aprobaron los cuentas de depositaria correspondientes al trimestre julio-Septiembre, Ascricade el cargo con las existencias del trimestre anterior a setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete pteas 68 centimos y una data de cincuenta y seis mil doscientos treinta y dos pteas 99 centimos, arrojando un total de diez y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pteas 75 centimos (75)

Se cuenta la Alealdia de un viaje realizado a Puebla del Prior con elementos influyentes de esta localidad con el fin de lograr el apoyo de este ultimo pueblo en la construccion del camino a Poloma que han venido repandose hasta ahora teniendo la satisfacion de participar a la Corporacion que el resultado de esta visita ha sido favorable a reserva de los informes que reciba una comision integrada por elementos de Puebla del Prior y esta localidad, de la Jefatura de Obras provinciales a cuyo fin se realizo un viaje a Badajoz y como quiera que los impresiones del Jefe de Obras provinciales fuere favorable a Puebla del Prior, este pueblo ha ofrecido al Ayuntamiento redimir las peticiones que se le tienen interesadas para la construccion de citado camino. El Ayuntamiento agradece a todos los elementos que han cooperado a obtener resultado tan favorable.

El Conyjal Sr. Garcia Delsera pregunta a la Secretaria Intervencion que hay sobre la posible destitucion del Guardia Municipal Jose Pantiga y del ordenanza del Ayuntamiento Julian Layago somer

El Secretario manifiesta que en cuanto al guardia municipal hay posibilidad de suspenderle de empleo y sueldo siempre que por sus antecedentes e ideología contraria al régimen no merezca absoluta confianza al Alcalde, única Autoridad competente para su nombramiento, separación, previa la formación de un expediente administrativo y de acuerdo con los Comandantes de puesto de la Guardia civil con arreglo al dispuesto en el artículo 74, reple 2.º de la Ley Municipal, Decreto 9 del actual, del Ministerio de la Guerra, y orden del 14 de este mes de la Comandancia Militar.

En cuanto a la suspensión o destitución del Ordenanza municipal puede ser destituido o suspendido previa la formación de expediente en que ha de ser oído el interesado y en virtud de acuerdo de las Cortes que determina la Ley y por el voto favorable de los dos tercios partes de los Concejales, que constituyen la Corporación, no siendo aplicable la orden de la Comandancia Militar del 14 del actual por no serse esta únicamente a las Guardias municipales.

(Artículo 11 del Reglamento provisional de empleados municipales del 14 de Mayo de 1928) Decreto del Ministerio de Fomento del 17 de Abril de 1934)

El artículo 238 del Estatuto Municipal establece que si los Tribunales declarase inidonea una destitución o suspensión, el sueldo no percibido será abonado por los Concejales que votaron dicha destitución; disposición conforme con lo ordenado en el artículo 11 del Reglamento a que se ha hecho referencia.

La continuación se propone la suspensión de empleo y sueldo del Ordenanza municipal.



del Sr. Juan Layago y que se le siga expediente por
 estimarle comprendido en la orden de la Coman-
 dancia militar volubilidad y no sea de la confianza
 del Ayuntamiento, propuesta contra la que votaron los
 Sr. Concejal, Fernando Diaz, & Vicenta, & Sourdo, Manuel
 Diaz, Santiago Rodriguez, Pedro Sourdo, por estimar
 que si bien el mencionado empleado no es de la confian-
 za del Ayuntamiento, sin embargo, no existen puntos
 ciertos que puedan servir de base y parámetro al
 acuerdo del Ayuntamiento. Votan a favor todos
 los demás señores existentes, dándose por acordada la
 suspensión de empleo y sueldo del empleado de re-
 ferencia y que se le siga expediente, no obstante lo
 advertencias hechas de la Secretaría Intervención
 sobre la necesidad del expediente previo y del
 número de votos que se exigen para adoptar el
 acuerdo de destitución o suspensión.

Aprobóse a continuación el siguiente presupuesto
 elaborado por el maestro alarife Juan Cruz Herman-
 der para el arriate de la calle de S. José con cargo a
 la décima, obra que tiene ya aprobada la Comisión
 Gestora: 110 metros cúbicos de piedra almondrilla -
 a 7 pts 7²⁰ = 400 metros cuadrados de almondrilla y re-
 lleno a 1⁵⁰ = 650 = 800 metros lineales de pretil de piedra
 para la trapección de la carretera, su colocación a
 1 punto - 300 pesetas = 25 metros cúbicos de piedra apro-
 pósito para el dicho pretil a 6 pesetas 150 pesetas = 140 me-
 tros cuadrados de empedrado de cuneta a 1⁵⁰ -
 210 pesetas = 20 metros cúbicos de piedra para empe-
 drado de dicha cuneta a 6 pts 120 pesetas = total en
 punto 2,200 pesetas =

Retribución al maestro
 alarife

Se aprobó a propuesta de la Alcaldía que la re-
 tribución del maestro alarife consistiera en un tres
 por ciento del importe de las obras, cuyos presupuestos

96
clavore y sobre cuya ejecución tenga la dirección e inspección; no pudiendo trabajar en los otros muelles pales ni por consiguiente permitirlos algunos.
Se acuerda conceder el tocorno ordinario de veinte pesetas a Narciso Pachon Santiago para trasladarse al hospital de Badajoz.

Se le cuenta de haberse publicado en el Boletín Oficial del 13 de Octubre actual el recurso contencioso interpuesto por D. Fernando Sier Moran contra el acuerdo del Ayuntamiento como auxiliar interino de Secretario.

Pruega el Concejal D. Fernando Fernandez Blas que como en los contratos de préstamo a los agricultores está fijada como fecha de vencimiento la del 20 de Octubre, aunque el préstamo hecho al Ayuntamiento no vence hasta el mes de Mayo se active los pagos de los prestatarios.

Pruega así mismo que la orden de la Alcaldía sobre enlucimiento de las esterceras, se cese pla y por último que se quiten los nombres de las calles que aun figuran en placas y que no corresponden a los nombres reales de las mismas segun se tiene acordado. Le contesta el Sr. Alcalde que no ha podido proceder a quitar las placas de los nombres antiguos de las calles a causa de contar aun con personal apto para la colocacion de los nuevos nombres que se tienen igualmente acordado, por tratarse de con signar tales nombres sobre lucidos de cemento u otra forma similar para evitar los gastos de las placas. Insiste el Sr. Fernandez Blas en sus manifestaciones alegando que no es preciso que ambas operaciones se realicen simultaneamente y el Sr. Alcalde le contesta que debe procederse

foré M.^a Fuentes. dos de la construcción del camino vecinal "De la carretera de Villafraanca de los Baros a Palomares y la de Villafraanca a Campillo" que atraviesa gran parte de nuestro término municipal, iniciando en el punto de la "torricada", pasando por los dos cuencos ya susurando por completo a la otra localidad interesada; Puebla del Pinar, de toda participación en los cosas económicas y acordarlo de fuera procedente.

La aportación de los pueblos a la construcción del camino, representa la cantidad de diez mil cuatrocientos sesenta y una pesetas, sesenta y cuatro centimos y el anticipo reintegrable ascendente a treinta y un mil seiscientos noventa y seis pesetas ochocientos y siete centimos. Estas cantidades serian el probabamem que pesara exclusivamente sobre la hacienda municipal de Ribera del Fresno.

La Alredida presidencia estima que debe acordarse la obligación exclusiva de Ribera del Fresno a satisfacer las aportaciones económicas que corresponden a los dos pueblos interesados en la construcción del camino.

Para garantizar el reintegro del anticipo esta Corporación municipal podía ejercer el recargo voluntario de la contribución territorial o cualquier otro modo en todo caso a consignar en sus presupuestos la cantidad correspondiente a cada ejercicio económico.

La razón que Ribera del Fresno tiene para tomar sobre si todas obligaciones económicas, no es otra que la necesidad imperiosa en que se encuentra de solucionar la crisis obrosa, acientuadísima que tiene ya planteada y al propio tiempo corresponden a la distinción de que le hace objeto Puebla



del Prior al solicitar la construcción del camino, si tal
 cosa no pasara sobre este Ayuntamiento la construcción
 no podría llevarse a efecto. Por otra parte, la constitución
 de la Ribera del Fresno ha de aportar con un carácter
 u otro no tan excesivamente pesados, lo que se pide
 a la riqueza local, esta, ha de verse grandemente
 favorecida por la nueva vía de comunica-
 ción. Por lo tanto, tal aportación viene recomendada
 por un doble fin: social y económico.

Después de intervenir los D^{os} Concejales en el mismo
 sentido que la abealdía, se acordó por unanimidad
 de los doce concejales existentes de los que que componen
 con la corporación, que sea del cargo exclusivo de
 Ribera del Fresno, tanto la aportación de diez mil
 cuatrocientas sesenta y una pesetas, setenta y cuatro
 céntimos, como el reintegro del anticipo de treinta
 y un mil seiscientos noventa y seis pesetas, cinco
 céntimos y siete cuartos a que vienen obligados los pue-
 blos de Ribera del Fresno y Puebla del Prior por la
 construcción del camino vecinal de la carretera de
 Villafraanca a Palomas a la de Villafraanca al Cam-
 pello, pasando en el punto de la "borricada", pasando
 de por los dos cementerios, y que Puebla del Prior ha
 solicitado de la Exma Diputación provincial, dándose
 para porantía del pago del anticipo el recargo so-
 brante de la contribución territorial de Ribera del
 Fresno, sin perjuicio de que en los presupuestos mu-
 nicipales se consignen para cada ejercicio la
 anualidad correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por
 terminada la sesión firmando los D^{os} existentes
 con miyo el secretario que certifica, contra ruego
 del Sr. Presidente vale.

Santiago Rodríguez Gonzalo Fernández



V. J. J. J. J.

José M^a Fuentes

Francisco Suarez

Antonio Garcia

Juan Monrui

Francisco Castilla

Diego Gonzalez

Vicente Garcia

Asistentes

Session ordinaria en segunda convocatoria, del día 20 de Octubre de 1924

Alcalde

Don José Sanjurjo

Concejales

Vicente Fernandez

José M^a Fuentes

Antonio Garcia

Francisco Castilla

Vicente Garcia

Francisco Suarez

Juan Monrui

Diego Gonzalez

Antonio Rodriguez

Don José Sanjurjo

Concejales

Vicente Fernandez

José M^a Fuentes

Antonio Garcia

Francisco Castilla

Vicente Garcia

Francisco Suarez

Juan Monrui

Diego Gonzalez

Antonio Rodriguez

En la villa de Ribera del Fresno a veinte de octubre de mil novecientos veinticuatro se reunió en el salón de sesiones de este Ayuntamiento José M^a Fuentes los Sr^s Concejales que el margen se expresan, bajo la presidencia de Sr. Don José Sanjurjo, para celebrar sesión ordinaria supletoria del día 28 -

Abierta la sesión dióse lectura a los actos de las sesiones, ordinarias y extraordinarias anteriores que fueron aprobados por unanimidad

Se trató seguidamente del recurso interpuesto por Don Antonio Rodriguez Calallero Cuevas, vecindario de este pueblo, contra el acuerdo de destitución, basándose fundamentalmente en que tiene aprobada una liquidación general, y en que este Ayuntamiento no le ha expedido parante.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el hecho de tener aprobada una liquidación general no da significación ni supone si existen otros motivos legales y mucho más si la liquidación aprobada lo está con limitaciones y reservas como le ocurre al recurrente. Considerando en mérito que el exami-



por la situación jurídica del recaudador en cuanto a la
 finca ha podido comprobar que no le tiene constituida
 y por consiguiente, los intereses municipales a el confi-
 do, no estaban a cubierto de posibles contingencias. Con-
 siderando, también, que la destitución acordada, estaba
 fundada en otros recaudamientos y bases jurídicas, las
 cuales al no ser impugnados por el recurrente, quedan ad-
 mitidas por el mismo. Considerando también, que los
 recaudamientos y bases jurídicas, conservan toda su
 fuerza y eficacia, necesita mantenerse la destitución se-
 curada y definitiva por consiguiente la reclamación
 interviene.

Dióse cuenta del oficio recibido del Tribunal contencio-
 so-administrativo, interesando el expediente de desti-
 tución del guardia municipal Pedro Juan Andueza por
 acordándose el cumplimiento de lo interesado.

La Secretaría interviene, al no recibirse la cuenta
 trimestral julio-septiembre del agente en D. Pedro D. Mi-
 solo de Pallo (para que se le) digo, haviendo la atención
 de la Alcaldía para que se le requiriese al la ven-
 dición inmediata de la cuenta, ante el mismo agen-
 te del Ayuntamiento D. Cayetano Valera Proposa. Se
 cursaron telegramas con esta finalidad y el Sr. Valera
 contestó el día 25 del actual, que había cumplido la orden
 que se le había comunicado y que el Sr. de Pallo se encontra-
 va ausente y se le infirma en consecuencia, y que el dependien-
 te D. Arturo Pérez le ha manifestado que la Sr. de Pallo
 le había ofrecido el que tan pronto pudiese dedicarse a sus
 ocupaciones procuraría liquidar todo lo que correspondiese
 de este período y terminada el Sr. Valera ofreciendo que no
 dejará este asunto de la mano, que todo lo que se intere-
 sara por él.

Se ratifica por unanimidad la destitución del anterior
 agente en la capital de Badajoz, D. Nicolás de Pallo Hernandez

acordada en sesion del 29 de Septiembre, y para este fin se ratifica el nombramiento de D. Cayetano Velazquez Propera, Mayor de edad, puto de negocio, y vecino de Badajoz, con acuerdo del Ayuntamiento en dicha capital, acordado tambien en la sesion del 29 de Septiembre ultimo. Se le exigira una fianza de trescientos pesos para responder de su persona y conducta, y una praficacion de doscientos cincuenta pesos que hoy consta en el presupuesto, (por la que se exigiera en lo sucesivo). Para el desempeño de su funcion se autoriza a D. Cayetano Velazquez Propera para que en nombre de la Corporacion gestione toda clase de asuntos de la misma en todas las oficinas publicas; pague las cantidades que el Ayuntamiento deba abonar; perciba las que se le hubieren a favor del mismo, firmando el efecto en cuanto no minas y ultraminas fueran necesarios, asi como los intereses de los suscripciones emitidas, o que se emitieran a favor del mismo; recoga toda clase de documentos y pueda retirar de su anticopos el Sr. Pedro Hernandez, los documentos que existan en su poder y le reciba en esta detallada de su gestion.

Diose cuenta asi mismo, de haber depositado D. Leopoldo Olea la cantidad que se le tiene reclamada por cuenta, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Económico-Administrativo provincial. Se puso en conocimiento de la Corporacion que habia sido aprobado por la Comision de Hacienda el presupuesto en proyecto para el año proximo de 1915, habia sido ya anunciado al publico a los efectos legales. En el se introduce, como innovacion en los ingresos, el arbitrio sobre los productos de la tierra.

A propuesta de la Alcaldia se acordó ratificar el Gobierno la adherencia en los momentos dificiles, porque



atrolada y solicitada por la seriedad con que ha intervenido en la represión de los últimos acontecimientos se acordó también a propuesta de la Alcaldía considerar una inscripción en beneficio de la guerra pública que de manera tan preliminar, desinteresada ha intervenido en el movimiento revolucionario suscitado recientemente, dentro de las posibilidades económicas del municipio.

Se aprobaron los cuotes siguientes = una de cincuenta y seis pesetas, ochenta y cinco céntimos al carpintero Luis Aguilera por el arreglo de las ventanas de los escuelas y del salón de sesiones = otra de seis pesetas a Aurelio Vazquez por viaje efectuado a Puebla del Prior el 24 del actual para petitionar que este último pueblo solicite la construcción del camino a Pelomo, para cuya sostenida encuentra dificultades por estimar que pudiera hacer para el mismo responsabilidad económica otra el mismo, de noventa y dos pesetas por un viaje hecho el día 18 del actual a Badajoz con una comisión de Puebla del Prior para solicitar informes en la Jefatura de Obras provinciales sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad económica en la construcción del referido camino = otra de ochenta pesetas a Condeito Laverde por un viaje realizado a Badajoz con la guardia civil, para conducir al detenido Diego Matamoros = otra de doscientos veinte y tres pesetas, ochenta y cinco céntimos a favor de Fernando Viondi por los efectos suministrados para el viaje hecho al Com. Sr. Delgado del Malajó, con motivo de su visita oficial a este pueblo, el día 27 del actual = otra de seis pesetas a Cesario Sanchez por un jornal invertido en trasladar parolina desde el Ayuntamiento a la plaza vieja = otra de seis pesetas a Angel Cedena Ponce por una funda para un revolver para la guardia municipal = otra de cinco

cuarenta pesetas, setenta centimos a Abelardo Garcia.
por viaje efectuado con el Sr. Alledor, como presidente de
la Comision de Policia Rural para el término del Sr. Barro
otra de seis pesetas a Julian Layago por conduccion a
Villafraanca de los Barros del detenido Manuel franco Jordillo
otra de doscientos cinco pesetas al presidente de la Comi-
sion Jestrera por los trabajos efectuados en las calles
de S. Joie y S. Teronay y materiales invertidos en ellas =
otra de siete pesetas cincuenta centimos a Diego Mata
more, por estar detenido cinco dias en este Deposito mun-
icipal = otra de nueve pesetas a Jose Lopez y Antonio -
Blanco por jornales invertidos en reparacion de una
pared en el matadero municipal.

Se acordó la adquisicion de ropas de uniformes y patri-
cas a los guardias municipales aditivamente con este mo-
tivo por la Secretaria intercomision que le recanda-
cion está completamente paralizada y existen obligacio-
nes ineludibles y preferentes sin atender, y es obligacion
legal el guardar el orden de preferencia.

Con este motivo propone la presidencia que se con-
sidere caducada el nombramiento del recaudador
Pedro Otero Escarand si inmediatamente, esto
es, en un plazo de cinco o seis dias no queda otro
poda y prorrogada la hipoteca, y asi se acuerda.
Tambien se acordó por requerimiento de la Secretaria
que el recaudador de arbitrios, Domingo Lambrano, con-
stituya seguidamente la fianza de cinco pesetas.

Se acordó pedir presupuesto del costo de los tapi-
dos para la rotulacion de las calles a la casa de
vinto Trujillo de Abrenodrado y a la de Francisco Saban
de Lupa - a base de tener los rótulos 60x20 centímetros
suprimiendo la Alcaldia que podian costar de 8 a 9 pesetas.
Se aprobaron las ordenanzas siguientes = una de dere-
chos y tasas por el reconocimiento sanitario de reses de cerda



otra de derechos, tasas por la expedición de telegramas en la estación telefónica municipal y otra de derechos, tasas por la expedición de certificados en las dependencias municipales =

El concejal Sr. Fernando Blas (S. Quinto) dirige a la Alcaldía la siguiente petición, para obtener que el correo llegue a esta localidad a la hora a que ha venido llegando hasta hace poco tiempo, esto es, a las cinco de la tarde, pues son grandes las perjuicios que se irrogan a la villa local con el retraso que experimenta el correo en llegar a las 6 de la tarde, pues dado el tiempo en que son recibidos, es posible, que algunos días no pueda verificarse el reparto de la correspondencia hasta el día siguiente.

Le contesta el Sr. Alcalde que se ha preocupado ya de este asunto y si bien no le ha dado estado oficial, es debido a que tiene noticias de que existe una solicitud dirigida al Ayuntamiento, autorizada por varios vecinos, interesando lo que interesa al Sr. Fernando Blas. No obstante, así como queda el ruego del citado Sr. =

11 Pregunta también el mismo Sr. Concejal si son ciertos los creaciones que se afirman sobre los obreros, obligándolos a que afiliarse al partido radical para poder trabajar en los obras públicas. Estima que si el trabajo se da como remedio de las necesidades de las familias que carecen de otros medios de vida, debe tenerse en cuenta esta sola condición al formar los listas de los trabajadores, sin fijarse si son radicales de creación popular o socialistas. El Ayuntamiento aunque integrado por elementos radicales y de creación popular representa a todo el pueblo. Desearía que tales prácticas, si existen, desaparecieran inmediatamente.

Le contesta el Sr. Alcalde que no tiene noticia de lo

que denuncia al Sr. Fernando Blas, hace ver que tiene que haber deficiencia en la lista de obras, en consecuencia que la oficina de colocacion obrera esta paralizada por causas ajenas al Ayuntamiento, y se carece de un curso verdadero de trabajos. De toda esta coaccion, y esta conforme con las apreciaciones del Sr. Fernando Blas, se halla dispuesto a cumplir cualquier autoridad fundada que se le denuncie. Encarece la importancia y la urgencia de proporcionar el curso para cuya obra se encuentra casi todo. Le replica el Sr. Fernando Blas que el esta dispuesto con su colaboracion personal para la confeccion de dicho curso y solo desea que esta obra se termine lo mas pronto posible.

Propuesto el nombramiento de juez instructor para el expediente de destitucion del ordenanza municipal, Julian Sagago, quando se resolverse por falta de acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Sr. existentes conmigo el Secretario que certifico.

José M. Tuterres

Antonio Garcia

Juquillán Monte Garcia

Isaac Morán

Guido Gonzalez

Francisco Castilla

Manuel Caña

Santiago Rodriguez

J. Indurza

[Signature]



Silipencia: No pudo celebrarse sesión en el día de hoy por falta de número de Concejales =
Ribera del Fresno 3 de Noviembre del 914 -

[Handwritten signature]

Presidente Sesión ordinaria del día 6 de Noviembre del 914
Juan Monzú En la villa de Ribera del Fresno a seis de Noviembre
Concejales bre de mil novecientos treinta y cuatro se reunió
Joaquín Fuentes con en segunda convocatoria para celebrar la
Vicente Farina sesión ordinaria, los señores Concejales que el día de mañana
Ysidro González se expresan, bajo la presidencia de D. Juan -
Manuel Casimiro Monzú Oraya, primer teniente de Alcalde
Antonio Farina en funciones de Alcalde =

Abierta la sesión se dió lectura al acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por unanimidad de los señores Concejales de la corporación (asistentes a esta sesión, se aceptó la hipoteca ofrecida por D. Ysidro Otero Escarraz, nombrado encargado de la recaudación del repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo y que se constituye sobre casa de su propiedad sita en la calle de la Alameda nº 10 que linda a la derecha entrando con otra de Estanislao Cruz Viera, a la izquierda con la de Francisco Pedro Lavado, y espaldada a corredor de D. José María Rivero fincadas y valorada en cuatro mil doscientos pesetas y que adquirió el hipotecante de D. Joaquín Prieto González y Francisco Ramón Prieto por compra-venta otorgada en la escritura pública ante el Notario de Villafranca de los Barros, D. Pedro fernandez de Loria y Calera de vaca, en el mes de Octubre último, e inscrita en el Registro de

la propiedad. Por hipoteca se constituye para-
parantir el cumplimiento de la responsabilidad,
en que pudiera incurrir el encapado de la re-
caudacion en el desempeño de su cargo, y con ella
se considera prestada la fianza de cuatro mil
pesetas que se le exigia a la anterior al Sr. Al-
calde o a quien este designe o le sustituya en
su caso, para que en representacion del Ayun-
tamiento acepte la hipoteca que en los terminos
indicados, constituya D. Pedro Otero Escarrazuel
mediante su intervencion como parte en la
escritura que se otorgue.

Le aprueba para el presente mes la siguiente distribu-
cion de fondos. Al Capitulo 1º quince mil ochenta y
seis pesetas, ochocientos = al Capitulo 2º, seiscientos pe-
setas = al Capitulo 3º dos mil diez y ocho pesetas, treinta y
tres centimos = al Capitulo 4º ochocientos cincuenta y
cinco pesetas, quince centimos = al Capitulo 5º quinien-
tos cincuenta y dos pesetas, cincuenta centimos = al
Capitulo 6º dos mil ochocientos ochenta pesetas, quince
centimos = al Capitulo 7º cinco mil ochocientos se-
senta y siete pesetas, diez y seis centimos = al Capitulo
8º cuatro mil quinientos noventa y siete pesetas,
veinte y dos centimos = al Capitulo 9º mil seiscientos,
pesetas = al Capitulo 10º, cincuenta pesetas = al Capitulo
11º, cinco mil novecientos ochenta pesetas = al Capitulo
12º, dos mil quinientos una peseta, veinte y tres
centimos = al Capitulo 13º nueve mil pesetas.

Diose cuenta de que el Agente en Badajoz D. Nicolas
de Salto, habia rendido cuenta al nuevo agente Sr. Va-
lencin Propera y le habia hecho entrega de las inscrip-
ciones de la Cenda y el resguardo del trimestre 1º
de octubre ultimo, de los intereses de las inscrip-
ciones dichas. La cuenta lleva fecha 29 de octubre ultimo.



arraya un cargo de seis mil novecientos treinta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos, una dote de cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas, noventa y siete céntimos, con un saldo de novecientos noventa y ocho pesetas, cincuenta y nueve céntimos, a favor del Ayuntamiento. Se aprobó tal cuenta con la salvedad de que se aplicara el posto de ochenta pesetas que se cargan por pasturación de inscripciones no cobradas. El saldo a favor del Ayuntamiento ha sido entregado al nuevo agente D. Volar Proposa. Diose lectura a la carta del Sr. Isidoro Alonso, dirigida al Sr. Alcalde Presidente y en la que hace constar que hace con todo con todo interés la gestión que se le intercala acerca del Ministerio de Obras Públicas sobre la reparación de la carretera de Villafrauca al Campillo. Se aprobó en el Sr. Salazar Alonso, la preocupación de los asuntos locales.

Se puso en conocimiento de la Corporación que en el Boletín Oficial de 24 del 30 de Octubre último se publicaba la interposición del recurso contencioso administrativo por el Guardia municipal interino Pedro Ferrnander Pizar, contra el acuerdo que le destituyó de su cargo.

Se dió cuenta de que la Alcabala había dirigido telegrama al Sr. D. Leopoldo del Trabajo, Presidente de la Diputación y Jefe de obras provinciales, para que se interesaran por la aprobación del camino venial solicitado por Puebla del Prior y avalado por este Ayuntamiento. En la sesión que había de celebrarse la Exma Diputación el día 5 del actual.

Diose cuenta de que los gastos efectuados hasta el día 21 de Octubre ascienden a ciento veinte mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas, noventa y siete céntimos y los impresos a ciento ochenta mil trescientos noventa y tres pesetas treinta y uno céntimos, con un

saldo en existencias de veinte mil ciento treinta
y tres pesetas con setenta y un céntimo; de los cuales
corresponden diez mil setenta y dos, sesenta y ocho
a valores pura de presupuesto; tres mil novecientos
cuarenta y cinco a la décima, seis mil
ciento veinte, cincuenta y ocho a los fondos procedentes
del presupuesto, estando incluidas en esta suma las
cantidades que constituyen el abanico del anterior D.
Miguel Peris Montero y las que se hallase enteradas
en el presupuesto por contingente correlativo.

Se aprobaron las cuentas siguientes = una de
^{ochenta y cinco} (ciento veinte y seis) pesetas por cuenta de la décima
por jornales invertidos en reparación de la calle
S. Jori los días 3-5 y 6 del actual = otra de quinientos
dos veinte y seis treinta y siete al Instituto provin-
cial de higiene por el tercer trimestre del año actual =
otra de trescientas pesetas por reintegro del libro de
actas del Ayuntamiento concurado en el punto úl-
timo = otra de ochenta y tres pesetas treinta cen-
tavo a D. Nicolás de Pallo por sus honorarios de
cuatro meses, incluido octubre último = otra de
ciento veinte y cinco pesetas a D. Teodoro Corchero
por honorarios como asesor del Ayuntamiento, -
correspondientes al tercer trimestre del año actual
otra de veinte y seis pesetas cinco céntimo por rein-
tegro de documentos y gastos de correo suplidos por D.
Nicolás de Pallo según su cuenta de 29 de octubre
último, = otra de veinte y cuatro pesetas a Luis-
Crespo por el reintegro de los libros cobratorios de
Urlana y documentos cobratorios de la Paten-
te Nacional e Industrial para 1905 = otra de
cuarenta y cuatro pesetas por la reparación de
una pared en el matadero municipal, los días
29-30 de Octubre - 1 y 2 de Noviembre = otra de



trescientos noventa y siete pesos noventa centavos por cuenta de la oficina por jornales y materiales de la calle de S. José, día 29 de Octubre al 3 de Noviembre = otra de once cincuenta a Manuel Penca por socorro como deute mudo el día 24 del pasado Octubre = otra de veinte y ocho pesos por jornales de Carmen Garcia y Maria Martin por llanuras de los voluntarios del Comandante del punto de la Guardia civil = otra de sesientos setenta y dos, setenta y cinco por los medicamentos suministrados a la Penencia Municipal por D. Julio Baro, durante el mes de Octubre último -

Se acordó conceder el socorro ordinario de veinte pesos a José Pascual Soler para su traslado al hospital provincial, que precisa, según certificación del médico titular Sr. Prieto.

Dióse cuenta de que el Ayuntamiento de Orense, por medio de un escrito circular interesaba que esta Corporación contribuyera con alguna cantidad para aliviar la supuesta situación por que atraviesa su provincia. Se acordó contribuir con cien pesos, y otras cien pesos a la suscripción para la guerra pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los Sr. asistentes, con unip. el Secretario que certifique.

entre paréntesis ciento veinte y seis, no vale = ochenta y cinco entre líneas = vale = Enmendado = Cepítulo = val-

Aceybalvarez

Santiago Rodríguez
Nicholas Galera

Francisco Castilla

Juan Martín

Antonio García

Manuel Peña

V. Inda



Los Asistentes Sesión ordinaria del día 10 de Noviembre de 1934
Presidente En la villa de Ribera del Fresno a diez de Noviembre
D. Manuel Sainza de mil novecientos treinta y cuatro se reunió
Concejales con en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.
D. Gonzalo Fernandez a las once y media de la tarde, con objeto de
D. Francisco Castilla celebrar sesión ordinaria los días que el mes que
D. Juan Monrín se expresan, y abierta la sesión por el Sr. Pre-
D. Antonio Garcia sidente, se dio lectura al acta de la sesión ante-
D. Manuel Cana rior que fue aprobada por unanimidad.
D. Santiago Rodríguez Dicho acta de que estaban pendientes de
D. Pedro González aprobación la cuenta de los recetos suministrados por
D. Vicente Fernandez la farmacia V^{da} de Suarez en el año 1931 que
fueron aprobada en principio en sesión del 17 de
agosto de 1933 hasta tanto que se verificara su
comprobación e igualmente la correspondiente el
mes de julio de 1933 de la farmacia de D. Baro, apro-
bada en principio en la sesión del día 10 de agosto de
1933. Se acuerda que por los Concejales D. Manuel
Sainza de Blas (D. Vicente), el Sr. Castilla se proceda a la
comprobación de tales recetos, para los efectos correspon-
dientes.

Se acordó hacer las gestiones oportunas cerca del
Ministerio de Comunicaciones y de la Compañía Telefó-
nica para solicitar la instalación del teléfono-
interurbano, y así mismo dirigirse a la Empresa
Administradora de energía eléctrica para el abun-
tado público con el fin de que subsane las defi-
cencias que se vienen observando en el abastecido
previniéndole que si no se normaliza el sub-
ministro, se procederá al examen de la fábrica-
por ingenieros competentes que dictaminen so-
bre las reparaciones necesarias, siendo de cuenta de
la fábrica, tales reparaciones por ser negligencia de
la misma y dirigirse a la Compañía Eléctrica



Sierrana para obtener de la misma la instalación de una central eléctrica en esta localidad.

Se puso en conocimiento de la Corporación que por el recaudador de arbitrios D. Sívico Lambrea, se ha constituido la pizarra de cien pesetas que se le tenía acordado sobre cuenta de que las placas de marmol para la rotulación de las calles de las dimensiones de 20 x 60 centímetros costarían 12 pesetas cada una y considerando que este precio es elevado, se acordó se adquirieran placas de dimension 20 x 40 de marmol por el precio de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos de la casa Evaristo Ruyillo de Almendroja.

Se acordó conceder licencia de lactancia a Dña. María Domínguez por un plazo de seis meses, más del que corrientemente se concede en atención a las especiales circunstancias de rapitiquismo en que se encuentra su hijo.

El tratarse de este asunto penetró en el conocimiento de los señores el Concejal Sr. Fernando Plas (D. Paredo).

Se aprobaron los siguientes = 11112 de doscientos quince pesetas, cincuenta céntimos por cuenta de la decima por jornales invertidos y materiales suministrados en la reparación de la celda de S. José durante los días siete al diez del actual = otra de cincuenta y seis pesetas a Alberto Barros Vera por veinte sacos de pizarra suministrados para las dependencias municipales = otra de tres pesetas setenta y cinco céntimos, abonada a tres reales que se incorporan a file con destino a África = otra de una cincuenta de curso facilitado al pobre transeunte D. Fernando Alvarado Moreno = otra de cinco setenta y seis, sesenta y seis céntimos a la imprenta Juan J. Botano de H. H. Franca por los impresos y material suministrados en el mes de Octubre último.

50

Se aprobó definitivamente el expediente de varios presupuestos de crédito, después de transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se halla presentado ninguna por unanimidad de los nueve Concejales existentes, de los trece que componen la Corporación = al capítulo 1º artículo 7º concepto 3º 20% de propios, doscientos pesetas = al capítulo 1º artículo 10º concepto 2º = ciento cincuenta pesetas = al capítulo 11º artículo 1º, concepto 5º Trescientos pesetas = al capítulo 7º artículo 6º concepto 2º trescientos cincuenta pesetas = al capítulo 8º artículo 1º, concepto 6º mil pesetas = al capítulo 10º artículo 4º concepto 5º Ochenta y ocho pesetas, ochenta centimos =

Se puso en conocimiento de la Corporación que la empresa Hispano Olivetti había hecho una proposición de venta de máquina de escribir al Ayuntamiento en las siguientes condiciones = venta de una máquina de escribir con carro grande dos mil quinientos pesetas, carro pequeño dos mil pesetas a pagar en uno, dos, o tres presupuestos a partir del de 1935. Si se compra la máquina nueva la vieja del Ayuntamiento se reconstruye gratis, si se cambia la nueva por la vieja, esto es apreciada en mil pesetas; si se reconstruye solamente la vieja el precio de la reparación será aproximadamente de veinte veinte y cinco pesetas. El Ayuntamiento después de examinar los diferentes presupuestos acordó por unanimidad que se adquiriera una nueva máquina de escribir de carro chico a cambio de la vieja apreciada en mil pesetas, más de cuenta del Medador el pago de todos los impuestos, la entrega de la máquina nueva, recepción de la vieja en este Ayuntamiento; debiendo garantizar la máquina nueva por término de



cinco años. El pago de la diferencia de mil pesetas se efectuará en el próximo año de mil novecientos treinta y cinco.

Dióse lectura á una solicitud presentada por D. Daniel Lopez Martiner en la que solicita autorización para abrir una calle en la finca de su propiedad "cerca del castillo" que tiene destinada para construccíon de casas para vecinos de esta localidad. El Ayuntamiento acordó darse por enterado, que la solicitud pase á informe de la Comisión correspondiente.

Dióse lectura también al proyecto de la ordenanza del arbitrio sobre los productos de la tierra que se crea en el presupuesto del año próximo, acordándose se aplazase hasta la sesión próxima su discusión para un estudio detenido del asunto.

El Sr. Fernandez Blas (D. Vicente) propuso se designara por instructor del expediente de destitución que ha de seguirse al Ordenanza Julian Sagago i favor del Sr. Morán. Este Sr. no acepta la propuesta y el Sr. Alcalde cree que debe someterse á votación previamente si ha de instruirse ó no, el expediente al mencionado empleado. Prestada á votación esta propuesta fué votada la formación de expediente por los Concejales Sr. Fernandez Blas (D. Vicente) y Rodriguez Salgueiro y en contra todos los demás.

El Sr. Fernandez Blas (D. Vicente) declara que como organizador del homenaje á la guerra pública, á las víctimas de Asturias con ocasión de los últimos sucesos revolucionarios, consistente en un funeral por los fallecidos, agradecer á cuantos asistieron su adhesión y expresa su contrariedad á los que no asistieron.

El Sr. Fernandez Blas (Ponente) declara que no podrá asistir á los actos organizados por su estado de salud.

El Sr. Garcia Balsera manifiesta que se le habia dicho que los pueros tendrían lugar el día siguiente del que se realizaban, haciendo ver que el término convenimiento oficial de la fecha por la citación que se le habia hecho por el Ayuntamiento.

El Concejil D. Pedro González Mosquera manifiesta que no habia podido asistir por estar en el campo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminado el acto firmándose los S. existentes con miyo el Secretario que certifico =

Angel Garcia General Hernandez
Francisco Suarez V. S. S. S. S.
Manuel Cana Dicho Concejil
Francisco Castilla Dicho Concejil
Vicente Garcia Dicho Concejil
Antonio Garcia Dicho Concejil

Presidente - Sesion ordinaria del día 17 de Noviembre de 1934
D. Manuel Senior - En la villa de Ribera del Fresno a diez y siete
Concejil de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro
D. Francisco Inverniz - a las cuatro y media de la tarde se reunieron
Manuel Cana los S. que el margen se expresan para celebrar
Francisco Castilla sesion ordinaria, en el salón de sesiones de esta Ayun-
Vicente Garcia tamiento, y declarado abierta por el Sr. Presidente
Antonio Garcia se dio lectura al acta de la sesion anterior que
D. Antonio Mosquera fue aprobada por unanimidad



Ponente fernandez
 Vicente fernandez
 Pedro fernandez
 José M^o fernandez
 Juan M^o fernandez

Con el voto favorable de todos los Concejales asistentes, se acordó establecer como inpresos del presupuesto ordinario para mil novecientos treinta y cinco el arbitrio sobre los productos de la tierra, como asimismo comprendido en las disposiciones orgánicas de este arbitrio y con sujeción a las mismas.

La continuación se leyeron íntegramente por capitulos los artículos, conceptos, cada uno de los partidas del proyecto de presupuesto ordinario para mil novecientos treinta y cinco, aprobados por la Comisión de Hacienda y se introdujeron las modificaciones que aparecen en el expediente de su rama acordada, por unanimidad quedando aprobado el presupuesto ordinario para el año próximo con el resultado siguiente por capitulos

Capitulo =	Conceptos	Consiguencia	Pesetas = cont
	<u>Presupuesto de Gasto</u>		
1 ^o	Obligaciones generales	-47.239-	68
2 ^o	Representación municipal	-3.200-	00
3 ^o	Vigilancia y Seguridad	-17.867-	50
4 ^o	Policia urbana y rural	-8.501-	80
5 ^o	Recaudacion	-5.320-	33
6 ^o	Personal, material para oficinas	-30.192-	00
7 ^o	Salubridad e Higiene	-36.580-	01
8 ^o	Beneficencia	-32.886-	88
9 ^o	Asistencia social	-4.605-	00
10 ^o	Instrucción pública	-10.661-	80
11 ^o	Obras públicas	-4.960-	00
12 ^o	Fomento de los intereses comunales	-3.055-	61
13 ^o	Imprevistos	-2.594-	45
		-207.665,-	06
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>		

Cep ^{to}	Conceptos	Comparticiones	
		Pasos	cent
	Presupuesto de ingresos		
1 ^o	Rentas	-8351-	37
5 ^o	Eventuales y extraordinarios	-4000-	00
8 ^o	Derechos y Tasas -	-8.631-	69
9 ^o	Cuentas, rebajas y participaciones	-29.142-	01
	- en tributos del Estado -	157.439-	99
10 ^o	Imposiciones municipales		
11 ^o	Multas -	100,	00
	Total del presupuesto de ingresos	207.665	06

Resumen

Importancia los gastos por todos conceptos: 207,665,06
 " " " ingresos " " " " 207,665,06

Se acordó en mismo la prórroga de los días
 máximos de las exacciones municipales que consti-
 tuyen los ingresos del presupuesto ordinario para
 el presente treinta y cinco -

Por unanimidad se aprobó también la ordenan-
 za del arbitrio sobre los productos de la tierra.

Dióse lectura de una solicitud de D. Claudio -
 Polo Barroso en la que solicita permiso para el
 arroyo de un trazo del camino en extramuros i
 la espalda de la calle Hospital entre la puerta falsa
 del peticionario y la celda de la fuente y para coji-
 casajo en las inmediaciones más próximas. Se acor-
 dió acceder a la solicitud siempre que no se can-
 se permiso alguno y deje todo en debidas condi-
 ciones de tránsito, siendo de su cuenta todos los
 gastos que se ocasionen.

Se puso en conocimiento de la Corporación que el
 Tribunal (de Contratos) Administrativo, había fallado
 en el recurso interpuesto contra el acuerdo del



Apuntamiento que le destituya del cargo de auxiliar in-
terino de Secretaria, teniendo por desistido al actor por
coacciona a la resolucioin que motivo el recurso.

Diase cuenta en mismo de una solicitud por sus-
vida por Amiceto Pedro Caballero Carbajal en la que
sista le sean devueltos los tresmil ochocientos ochenta
y ocho pesetas veinte centimos que tiene depusi-
tadas en la Caja Municipal sin perjuicio de que se
desenta el 5% de premio de cobranza de los re-
cargos de apremio a partir del 1º de agosto ultimo
pero no con relacion a los nigretos realizados
con anterioridad.

El Ayuntamiento, teniendo presente que los caudales
de la deudada, lo han sido para responder de las
responsabilidades que hubiera contraido el citado
Sr. como recaudador del Ayuntamiento, respo-
sabilidades que como no han podido determi-
narse a causa principalmente de no haber
cumplido el solicitante con lo que se tiene acor-
dado respecto la resolucioin de anentos de la re-
caudacion ejecutiva y considerando tambien
que el Ayuntamiento tiene ya adoptada resolucioin
en merito al plazo a que ha de estenderse el
reintegrro del 5% de los apremios ejecutivos, por
lo que no procede estudiar este extremo que ya
se tiene definitivamente acordado, notificado al
solicitante, siendo por tanto motivo extempor-
anea la solicitud que se produce, el Ayunta-
miento acuerda no acceder a lo solicitado.

Se aprobaron los avontos siguientes = una de una
tro cientos dos pesetas por jornales y material invertido
en la calle San Jose durante los dias 12 y 14 inclu-
siva del mes actual = otra de diez y siete pesetas a Luis
Crespo, por timbre, moviles para reintegrar documentos

de este Ayuntamiento = otra de docecientos diez pesetas por los socorros de lactancia durante el mes de Octubre próximo = Otra de cinco mil pesetas, veinte céntimos por viajes a Badajoz para gestionar el asunto del camino de Palmas = Otra de quinientos setenta y seis pesetas y cinco céntimos a la Sta. Virgen de Guadalupe por las recetas suministradas durante los meses de Agosto y Septiembre.

Dióse lectura a un escrito firmado por don Felipe de los Angeles y otros en reclamación de cinco mil pesetas cincuenta céntimos por veinte y nueve metros de piedra a razón de tres pesetas cincuenta céntimos el metro, de los cuales ha desistido la Corporación sin haber abonado el importe. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde manifestó a los interesados, que la piedra arrancada, se iría adquiriendo el Ayuntamiento así la necesitara y que los peticionarios, contrariando lo ordenado, vendieron la piedra a un particular el cual satisfizo su importe y que la piedra se ha recogido, no la reclamante, ni no el que la compró, acordó desegar la solicitud. Votó en contra, el concejal Pedro Jaurer, por estimar que el trabajo de los obreros debería pagarse suprimiendo la invitación de los Ayuntamientos de Huelva y Badajoz, se acordó otorgar el título de Ciudadanos de honor al Excmo Sr. D. Alejandro Lerroux, Presidente del Consejo de ministros.

Se acordó conceder el socorro extraordinario de veces anteriores a Juan Ponce Ponce, para que traslade a su hijo el hospital de Sevilla.

El Sr. Secretario que ha venido desempeñando desde su toma de posesión el cargo de Inter-
pente que no está incorporado a las funciones



de secretaría y figura en propiedad con el taler correspondiente
 diente manifestando que no habiendo percibido retribución alguna por el desempeño del cargo de secretario ni la satisfacción moral del desempeño de la Corporación que consta todo oficialmente por el servicio de sueldo en su cámara y de hospital en su conciencia y en cambio ha estado sujeto a todo el trabajo y a toda la responsabilidad que la función interventora lleva consigo en todo momento, pero en especial en los papeles como este, muchísimo más, cuando la función se desarrolla con toda esmerosa actividad por las molestias, desajustes y enemistades ^{prevenciones} de chocar con oposiciones, ni su debilidad ni su dignidad le permite seguir prestando el servicio de interventor y a este fin pone en manos de la Corporación municipal, su dimisión con carácter irrevocable; Llegando a esta determinación extrema después de haber anunciado repetidas veces al Sr. Alcalde, a la Comisión de Hacienda y aun al propio Ayuntamiento mi estado de ánimo, para que adoptaran las resoluciones pertinentes. La Corporación manifestó que no se habían dado cuenta de cuanto se dice anteriormente. Se aprobó a continuación la siguiente liquidación que presenta el Depositario de la recaudación por el practicada durante el tiempo que ha estado encargado de la misma y cuya liquidación es como sigue = Cargo = año 1920 8,09 = año 1921 = 1,846,16 = año 1922 = 7,51 = año 1923 70,55 que suman 1,922,35 = año 1924 - 1º semestre papel entregado por el anterior recaudador 4,894,18 año 1924 = 2º semestre entregado por el Ayuntamiento 60,787,17 = en total de cargo, 104,613,70 pesetas

Data - año 1934 - 1^{er} semestre papel entrapado 27,666,22
 2^{er} trimestre, papel entrapado - 9,646,47 = 4^o trimestre papel
 entrapado - 41,415,14 = deducción cuota Merinas - -
 1931 - 1,297,12 = ida de 1934 = 934,64 = ingresos líquidos
 de años anteriores 617,25 = ida 1934 = 13,621,20 = 3%
 de premio de cobranza. 285,58 = total en quinto, de la
 data, 104,613,70 =

El Concejo de San Blas en el motivo de exi-
 gir a Francisco Garcia Baer matrimonio por un
 establecimiento de lalidos, no se hace igual con
 todos los que no están en condiciones legales
 Le contesta el Sr. Alcalde que el trato es igual para
 todos y que desea se le denuncie en caso que
 haya como el Sr. Garcia Baer para proceder igual
 También se interesó del Sr. Alcalde se arrendara
 el motodero viejo por que hay personas interesa-
 das en arrendarlo; contestó la presidencia que
 haria las gestiones oportunas

Preguntó el Sr. Indio si se había impuesto el
 fisco multa al fabricante de pan de esta lo-
 calidad a quien hace días se le decomisó 17
 panes, falta de peso. Le contesta el Sr. Alcalde,
 que no se había impuesto sanción alguna

El Sr. Suarez Lior dice de que tiene noticias
 de que se compra el pan a menor precio que
 el de tasa. Le contesta el Sr. Alcalde que esos
 hechos deben denunciarse a la Junta de contra-
 tación de trigo, que es la competente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
 levantó la sesión firmando los Sr. asistentes
 los era miyo el Secretario que certifico: Acta
 de sesiones "providas" interseccionado val.

Francisco Guerra

José María Fuentes

Francisco Guerra

José María Fuentes

Gonzalo Serrano

V. Indio



Francisco Castilla
 Vicente Garcia
 Manuel Cana
 Santiago Garcia
 Santiago Garcia
 Santiago Garcia



Diligencia = No pudo celebrarse sesion el dia de hoy por falta de asistencia de Concejales en numero suficiente = Ribera del Fresno 24 de Noviembre de 1934

En asistencia Sesion del dia 27 de Noviembre de 1934 -
 D. Angel Sain - En la villa de Ribera del Fresno a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro Francisco Luave a las cuatro y media de la tarde se reunieron en Jose III frente al salon de sesiones de este Ayuntamiento, los Ds Manuel Cana que el marquen se exprese, con el fin de celebrar sesion ordinaria supletoria de la del dia veinte y cuatro, en segunda convocatoria.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dio lectura el acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad =

A continuacion se leyeron los hechos del Tribunal Economico-administrativo recaidos en las reclamaciones interpuestas por D. Juan Gutierrez Jimenez contra liquidacion por bebidas alcoholicas del año mil novecientos treinta y tres, y de D. Maria de los Angeles Fernandez de Cordoba y D. Manuel Obando contra el repartimiento de mil novecientos treinta y tres; favorable el primero de los hechos al Ayuntamiento y conforme con las pretensiones de los reclamantes los otros dos.

Dióse lectura de una solicitud presentada por D. Ferrnando Surrau Garcia de Villafraanca de los Barros en la que pide la devolucion de

La cuota liquidada en la parte personal del repartimiento de mil novecientos treinta y tres, o el reconocimiento de su crédito para el abono en el próximo ejercicio, ya que el Tribunal Económico Administrativo, le elimina de la parte personal del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que persisten en gran parte los motivos considerados en el acuerdo de la sesión del día veinte y dos de junio último para desagotar de momento lo que solicitaba con fecha veinte de junio de 1933 en la rama de la rama, acuerda desestimar la solicitud, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva en momento oportuno.

Se da cuenta de la citación recibida del Ayuntamiento de Almendrego para la sesión que había de celebrarse el veinte y cuatro del actual, por la apropiación de Municipio, para actuaciones de justicia, para aprobar el presupuesto conciliar que ha de regir en mil novecientos treinta y cinco; participando al propio tiempo el Sr. Alcalde que había delegado en el Alcalde presidente de Almendrego a los efectos oportunos. Aprobando el Ayuntamiento la gestión de Sr. Alcalde.

Se lee el oficio dirigido por el Administrador de Correos de Villanueva de los Barrios en el que participa contestando a requerimiento de la Alcaldía que la variación de los itinerarios de las construcciones de esclusivas corresponde a la Jefatura de Obras públicas, según la comisión de Administración principal de Badajoz. En vista de tales manifestaciones se acordó informarse de si el correo, pasando a la vez a esta localidad por la correspondencia de Sevilla, o no; en caso de potar dirigirse a la Jefatura de Obras públicas, no



67

licitando que la hora de llegada del correo a esta localidad, sea la de los cinco de la tarde si no puede ser otra anterior.

Se da cuenta de la comunicacion que dirige al Excmo. Ayuntamiento el recaudador de arbitrio D. Severo Lambraño participando que desgraciadamente como auxiliar de recaudacion a Juan Manuel Araya. Puesta a votacion la desgraciacion que refirerada por el voto de los Excmos. Sr. D. Blas, Sr. D. Juan Linares y Sr. D. Martin, lo tendido a favor totalmente el Alcalde Sr. D. Juan y el Concejo Sr. D. Juan.

Se acordó conceder el socorro ordinario para trasladarse a Badajoz a Juana Palero Jover, para su ingreso en el hospital segun certificacion del Sr. D. Juan L. D. Juan.

Se da tambien en conocimiento de la Corporacion que el dia veinte, dos del actual habian sido en virtud del recaudador el repartimiento Pedro Otero Beauregard, la cantidad en valores de ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesetas noventa y nueve centimos, correspondientes a los recibos pendientes de cobro de mil novecientos a catorce a mil novecientos treinta y cuatro inclusive; y que se habia dado de plazo para la recaudacion voluntaria, hasta el dia estorpe del proximo Diecinueve, exigiendose para parantia del Ayuntamiento, de los contribuyentes que los recibos sean intervenidos, una vez satisfechos para que sean considerados como validos, por el Sr. Depositario. El Ayuntamiento aprobó la disposicion de la Alcaldia.

Se aprobaron los presupuestos siguientes: Una de ochenta y seis pesetas noventa y cinco centimos a Rafael Fernandez por gastos de imprenta para el cuartel de la Guardia civil.

otra de tres pesetas noventa centimos a Pablo Tabara
por sellos de correo para la Secretaria = Otra de siete
pesetas cincuenta centimos al depositario por recibo del
detenido Miguel Toro Orellana = Otra de diez y seis pe-
setas diez centimos por opinion de pesos y medidas =
otra de cincuenta pesetas por viaje del Alcalde a Badajoz
para petitionar la aprobacion del camino de Palmas = otra
de tres pesetas a Julian Lagayo por el para limpieza de
las oficinas y otra de setecientos cincuenta y dos pesetas
cincuenta centimos por jornales y piedra invertidos en
la reparacion de la calle S. Jose = otra de cinco pesetas
setenta centimos a Rafael Fernandez por artículos de
limpieza para el cuartel =

Dióse lectura a una solicitud de los guardianes mu-
nicipales en la que piden se les aumente el sueldo
en el proximo año en atencion a que los que
parecen en la actualidad son insuficientes para el
sostenimiento de sus casas. El Ayuntamiento, co-
mo quiera que el presupuesto está ya aprobado y
expuesto al publico para reclamaciones, acordó no
acceder a la solicitud por tal circunstancia. Sin per-
juicio de que en su dia pueda otorgarse a los
desos de los solicitantes.

Se acordó tambien encargar los Municipios del
rio a sembrar la ribera con plantacion de enea-
lignos en toda la parte comprendida en los cer-
canos de la poblacion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da
por terminada la sesion firmando los Ayudantes
con mango el Secretario que certifica.

Miguel Jimenez Santiago Rodriguez
Manuel Gomez Vicente Garcia



Esteban Garcia
 Gobernador Interino
 Francisco Castilla

Manuel Gaña
 Pedro Gonzalez
 Sr. Indeflexa
 Francisco Suarez

Presidente Sesion ordinaria del dia 1º de Diciembre de 1934
 En la villa de Ribera del Fresno a primeros de
 Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, se
 reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento
 Vicente Garcia, miéntras lo que al morning se expusieron, con
 Santiago Rodriguez el fin de celebrar sesion ordinaria, y miéntras lo
 Antonio Garcia - cuatro, media de la tarde, el Sr. Alcalde de
 Fernando Fernandez clara abierta la sesion, dando lectura al Sr.
 Francisco Castilla Secretario al acta de la sesion anterior que fue
 Manuel Casas aprobada por unanimidad =

Pedro Gonzalez Recordarse la siguiente distribucion de fondos -
 Vicente Fernandez para el mes actual = Capitulo 1º 225,605,23 = Capitulo 2º
 Francisco Suarez = 1,000 = Capitulo 3º = 2,018,23 = Capitulo 4º = 525,15 = Ca
 pitulo 5º = 500 = Capitulo 6º = 3,406,81 = Capitulo 7º = 8,941,16 =
 Capitulo 8º = 5,197,22 = Capitulo 9º = 900 = Capitulo 10º = 750 = Ca
 pitulo 11º = 270 = Capitulo 12º = 1,982,23 y capitulo 13º = 200 pesetas
 en total 50,297,23 pesetas =

Diose lectura a la comunicacion dirigida por
 la Compañia Telefonica Nacional contestando a
 requerimiento de esta Alcaldia que con un voto por
 to se propone estudiar cuantas posibilidades se ofere
 can para establecer el telefono interurbano en esta lo
 calidad, advirtiendole que la Compañia solo esta obli
 gada a establecer el servicio en los centros de partido
 cuya poblacion sea superior a 4,000 habitantes.

Puso en conocimiento de la Corporación al Sr. Alcalde que habia participado al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y Fomento mediante escrito que Sr. Manuel Obando, Regia en el presente que la misma conducta que en el año anterior en orden a los terrenos melorados, en este termino que se encuentran infestados de langosta, roturos la extension infestada sin dedicarla de nuevo como los demas propietarios que se encuentran en situaciones analogas, el cultivo con perfeccion para la economia nacional, para los obreros, para el mismo propietario. Se solicitaba al propio tiempo del Ministerio primera el maximo interes para evitar que prevaleciera la conducta del Sr. Obando, si la estimo la procedente =

Se aprobaron los cuantos siguientes = una de dos pesetas a Francisco Baer por dos tallitos por la via publica = otra de 18 pts por jornadas en vertidos en la calle Guteranes = otra de 29²⁰ pts para Alvaro Barrero por precio para las oficinas otra de 164, 65 a Juan J. Bolanos por material para la deپرکتoria y secretaria contra de siete cuarenta a los recibos reincorporados a filo en el dia de hoy =

Se dio cuenta del escrito que presentaba el resaca dador de arbitrios literario Lamberto en el que suya renuncia de su cargo al no poder atenderlo. Por unanimidad se acepta la renuncia.

De propuesta de la Aldeania se acordó requerir a los que han hecho labranza en los terrenos de dominio publico desde el puente al molino de Barrero para que presenten las autorizaciones para ocupar tales terrenos para acordar la procedente en vista de sus objeciones.

En orden a las pretensiones del Sr. Barrero Cala



Deso, para cerrar el camino que atraviesa en pie con
 en la lavada en las inmediaciones del río al pie de
 la "puente de la guerra", se acordó que justifique su decreto
 a lo que pretende permanceciendo el camino en igual situa
 cion hasta que se acuerde lo contrario.

Se acordó celebrar desde hoy en adelante, hasta que
 se acuerde lo contrario, celebrar los sesiones del ayuntamiento
 tan pronto a las siete de la tarde a partir de la
 sesion proxima =

El Conyud L. Rodriguez dice que segun los datos
 recibidos de las dependencias municipales, la recaudacion
 de arbitrios en el año actual en los meses de Septiembre
 y Octubre, Noviembre, arrojan una diferencia en su favor
 de mil quinientos pesetas, en relacion con los mismos
 meses del año anterior, pide que se adopten las
 medidas pertinentes para evitar tales resultados per
 judiciales para la hacienda municipal.

Le contesta el Sr. Alcalde que la menor recaudacion
 ha de ser debida a la existencia de menor transa
 ciones y menor consumo de los diferentes articulos
 gravados con los arbitrios; pues no cree que haya
 falta alguna en el personal encargado de la re
 caudacion, no obstante adoptara las medidas
 necesarias para corregir cualquier deficiencia que
 hubiera en el cumplimiento del servicio =

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da
 por terminado el acto firmando los Sr. existentes con
 firma el Secretario que certifico =

Francisco Castella
 Manuel Cañal
 Santiago Rodriguez
 Manuel Garcia
 Don M^o Fuentes
 Dicho Gonzalez



63
Sesiones = No pudo celebrarse sesión en el día de hoy
por falta de asistencia de los Concejales en número
suficiente = Ribera del Fresno 8 Diciembre 1934 =

Las Asistentes Sesión del día once de Diciembre de 1934 -
En la villa de Ribera del Fresno a once de Diciembre
Manuel Carrá, ve de mil novecientos treinta y cuatro, a las siete de
Francisco Castilla la tarde se reunieron en el salón de sesiones de
Vicente García este Ayuntamiento los Excmos. señores D. Juan, con
fora M.º Puerto al fin de celebrar sesión ordinaria supletoria de la
Juan José González del día ocho, y declarado válido el acto por el Excmo.
Alcalde presidente se dio lectura al acta de la
sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.
Se aprobaron los cuentas siguientes = una de diez pe-
setas a Luisa Rota por un viaje a Villafraanca con una
Comandante militar, que vino a instruir diligencias
asunto del Mercedario = otra de veinte y dos pesetas =
a D. Mario Martínez por los pores para los municipi-
pales = otra de ciento cincuenta y cinco pesetas, vein-
te y cinco centimos a Luis Aparicio por pintura y
trabajo en las puertas, ventanas de las escuelas = otra de
mismo de veinte y nueve pesetas por pintar las
ventanas del salón de sesiones = otra de nueve pe-
setas a Luis Crespo por sellos de correo = otra de
ciento ochenta pesetas por tocados de lactancia =
otra de cuatro cincuenta y francisco Reyes por reparacio-
nes en la brula de la fuente = otra de treinta y ocho
pesetas ochenta centimos a la Compañía "La Tabella" por
sueldo del personal del Ayuntamiento = otra de cuarenta
y tres pesetas, cincuenta centimos por reparaciones en
varias calles = otra de quinientos sesenta y tres pesetas
cinco centimos a D. Julio Barro por medicinas suministradas
durante el mes de Noviembre último =



Se da cuenta de un escrito presentado por D. Rafael Espinosa denunciando las irregularidades que se observan en el suministro de luz tanto al público como en las casas particulares, que constituyen verdaderos abusos, solicitando la denuncia del contrato establecido con la empresa, se establezca un nuevo contrato bajo condiciones menos onerosas para el vecindario. El Sr. Alcalde de Puebla del Prior se ha hecho peticiones a la Compañía Sevillana de Electricidad, y que hasta la fecha no han dado resultado alguno, y por lo mismo, no hay posibilidad material de terminar las relaciones con el Sr. que hoy suministra la luz. No obstante no desistiremos nuevamente a la Empresa Sevillana y comunicaremos a la Empresa local diciéndole que el Ayuntamiento no está dispuesto a tolerar las irregularidades, deficiencias, gravámenes que desde hace tiempo se vienen advirtiendo en el alumbrado, procediéndose en caso de continuarse el estado actual a la reparación o adquisición de los elementos necesarios para el debido suministro por cuenta de la Empresa: se acordó la propuesta de la Alcaldía. Se da cuenta también del oficio y nota que la Diputación provincial ha remitido al Ayuntamiento de Puebla del Prior sobre acuerdo de la primera Junta en orden al proyecto del camino vecinal a Palomas. Dice el Sr. que el camino ha de partir del kilómetro 10 de la carretera de Villafranca de los Barros a Campillo, como quiera que si el camino como parece ha de atravesar los "huertos del campo" del Ayuntamiento de Puebla del Prior y de esta localidad, no habían de estar conformes con tal trazado por perjudicar los intereses agrícolas y pecuarios terreno de buena calidad, se acordó hacer las gestiones necesarias para que el

camino vaya por el camino de arroyos comunta-
rios partiendo junto al pino de "la boricada" segun
se acordó el oficio y Tenor sobre esta con-
cesion las obligaciones que produjeron por
la construccion del camino, sobre el ayun-
tamiento de Puebla del Rio =

Dióse lectura a una solicitud de Antonio Joly
en la que pide se le nombre recaudador de los
arbitrios municipales, sin que se desvirtue ni
recallera acuerdos ninguno sobre el.

Dióse lectura a la comunicacion de la Junta
de Mancomunidad Sanitaria en la que se par-
ticipa al Ayuntamiento, la cantidad exigida
por la misma a los diferentes servicios sanita-
rios, y como algunas cantidades son nuevas, otras
han de sufrir aumento, el presupuesto hallado
ya aprobado por la Corporacion, expuesto para
reclamaciones, no hay posibilidad de modificar
las partidas correspondientes, a menos que lo
determinase para rectificacion, de la Delegacion
de Hacienda donde se encuentra la copia y
en ese caso, como por recibo de la misma, se con-
signan en el presupuesto trece mil pesetas, en la in-
ta de la Mancomunidad, doce mil, se rebaja
la consignacion de trece mil pesetas en las cantidades
necesaria para atender a las exigencias de la Man-
comunidad.

Dióse cuenta de que los recaudadores ejecutivos
Antonio Gonzalez Cabello, y Jidos Calabro Corba-
jel, a pesar de haberse requerido para que pre-
sentan los expedientes ejecutivos instruidos por los
mismos, y cuenta detallada de las cantidades co-
bradas por principal, recargo al 20% y a que in-
presen el 5% de este recargo en areas municipales



Don no lo han verificado y se acordó que se tengan como cobrada en periodo quinquenal todo lo que deva de impreso en el Ayuntamiento, que corresponde a ejercicios distintos, de aquel en que se imprimieron, y esta cantidad se tendrá como definitiva si una vez comunicada a los interesados no demostraren su improcedencia ^{en el término de ocho días} transcurrido el plazo de audiencia, a falta de oposición demostrada por los mismos se les tendrá por conforme, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigirles cantidades superiores, si se por a creditarse que en los ejercicios a que corresponden los impresos hubo alguna parte de ellos que se cobró con apremio, no obstante pertenecer a la anualidad de aquel ejercicio, procediéndose por la vía de apremio por la cantidad que resulte del 5% correspondiente al Ayuntamiento si los interesados no la depositan o hacen efectiva en el término de los ocho días indicados, que comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación de la liquidación correspondiente. Podrá así mismo darse cuenta al Juzgado de Instrucción de los antecedentes por si hubiere lugar a exacción de responsabilidad criminal por la conducta de los apremios en el descuido de su función.

Se acordó satisfacer el que ha venido siendo en cargo de la oficina de colocaciones José Antonio Planero, de las municipalidades últimas que presta servicios a razón de docecientos pesetas cada municipalidad, de conformidad con la propuesta hecha por el Sr. D. Delegado del Gobierno en la visita de inspección que realizó a últimos del mes de Octubre.

Dio cuenta el Sr. Alcalde de que había nombrado guardia municipal veterano al vecino de esta

Villa Antonio Lagayo Jourd'eu, con el haber que si-
pura en el presupuesto, que no tomaria posesion del
cargo hasta que hubiera confeccionado el uniforme.
El Ayuntamiento se dio por enterado -
Se puso en conocimiento de la Comision que
han sido remitidos a la Delegacion de Hacienda
copias del presupuesto y ordenanzas que han de
regir en el proximo año de mil novecientos
treinta y cinco.

Se acordó construir el acerado de la calle
de S. J. de rewards con lo aprobado por la
Comision patrona, con supension del siguiente
presupuesto elaborado por el maestro alarife
Juan Cruz Hernandez - 276 metros de obra
dillo a 39 897 p^{tas}, col, arena 125 p^{tas}, mano de
obra 200 p^{tas}; 5% para el maestro por for-
macion del proyecto y direccion de la obra
61^l en total mil doscientos ochenta y tres
con diez centimos. Puestos que se efectuara con
cargo a los fondos procedentes de la liquidacion
de "ambros" el plazo para la liquidacion vo-
luntaria de los valores, de contornos y reparto
hasta fines de mes en atencion a las circunstan-
cias por que atraviesa el vecindario.

Se dio cuenta al Sr. Alcalde de que el dia ocho fue
a Almoroz con el Concejil Sr. Juan Antonio
de Viento, y el secretario de este Ayuntamiento
para dar cuenta verbalmente al Excmo. Mi-
nistro de Agricultura la conducta del Sr. Chando
para pedir la paracion de la finca "Embroid"
El Ministro se interesó por el asunto y encargó
se repusiera al mencionado Sr. Chando para que
paracione la finca desmenuada antes de que hubiera
necesidad de enviar los ingenieros agrónomos



Nota momento carmen del resultado de las 111 dilaciones del Sr. Ministro -

Pidió el Sr. Indio que la Junta de Sanidad se reuniera y después de comprobar el estado en que se encuentra la desmenuación en que se fabrica el pan en esta localidad, determinar sobre el estado higiénico de la misma y sobre las medidas que deberían adoptarse para evitar estados semejante. El Sr. Alcalde prometió proceder de acuerdo con la propuesta del Sr. Indio.

Dióse lectura de una solicitud presentada por D. Antonio Gherob, Calles pidiendo se expedieran varias certificaciones con relación a extrínsecos de recaudación de época anterior a la huya de la huya, de la siguiente, se acordó acceder a lo solicitado dentro de las posibilidades que existan como se carecen de oficio, antecedentes y libro de actas.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de que le habían denunciado que algunos patronos empleaban en la recogida de aceituna a personas que no eran obreros por su posición económica, condiciones de obrero, en su vista se había dirigido al Sr. Delegado del Trabajo para ver si se podía subsanar estas deficiencias.

Se acordó conceder en las condiciones reglamentarias, una mensualidad al p. n.º municipal José Paraja, sup. su solicitud de esta fecha.

Vista la documentación presentada por D. Manuel Barroso de la finca que posee el título de fuente de la guerra y repajito, como quiera que tal documentación no suple el real cédula de la portada efectiva por el pueblo del camino que la atraviesa y que

trata de verior: hecho que existia con anteriori-
dad a la adquisicion de la finca por el Sr. Barro-
so, del cual este Sr. tenia conocimiento. Se acuer-
da de conformidad con los antecedentes que o-
bran en dependencia de esta localidad, desestimar
lo solicitado por el Sr. Barroso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion privando los
asistentes de lo que el Secretario certifica: Entre
reuniones = en termino de ocho dias = vale =

Lorenzo Rodriguez. Por N.º Cuatro

Antonio Garcia Vicente Garcia

V. Fructos Blau

Juan Borrero

Francisco Suarez

Francisco Castilla

Diego Gonzalez

Manuel Lina

Diligencia: En el dia de la fecha no se ha podido
celebrar sesion por no concurrir el Sr. Alcalde Pre-
sidente

Oficina del Jefe de Sección de Diciembre del 94



Los asistentes Sesión del día 18 de Diciembre del 1936
 D. Juan Mouriñ en la villa de Ribera del Fresno a diez y ocho de
 Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo
 Antonio Foral los siete de la tarde, se reunieron los señores que figuran
 Vicente Fernández y rana el margen, con el fin de celebrar sesión como
 Francisco Mares plenaria de la del día quince, bajo la presiden-
 cia del primer Teniente de Alcalde D. Juan Mouriñ
 José M. Fuentes Araya, en funciones de Presidente por ausencia del
 Vicente Foral propietario.

Francisco Castilla Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde
 Manuel Coma se dió lectura al acta de la sesión anterior que
 fue aprobada por unanimidad.

A continuación dióse cuenta de un escrito del Sr.
 Alcalde Presidente D. Manuel Coma en el que solicita del
 Ayuntamiento licencia para ausentarse por el plazo máxi-
 mo de un mes, delegando sus funciones en el primer
 Teniente de Alcalde, en atención a la necesidad que tiene
 de ocuparse de asuntos particulares que ha de resolver
 fuera de la localidad. El Ayuntamiento concede la
 licencia solicitada, queda informado de la delegación
 hecha.

Dióse lectura a una comunicación de la presiden-
 ta de la junta local de primera enseñanza inter-
 rogando se repare el tejado de la escuela de la
 calle del Hospital por tener innumerables goteras. Se
 acordó realizar la obra necesaria para acondi-
 cionar dicha escuela.

Se acordó ceder por el precio de cinco pesetas a
 Luis Aparicio un arbol cercado derritado por
 el aire, en la plaza de este municipio.

Solicitada por Filiberto Lambros la devolución de
 la fianza de cien pesetas que tenía constituida
 para responder de su gestión como recaudador
 de arbitrios municipales, una vez admitida la

renuncia que de dicho cargo preside. No existiendo
motivo alguno para la no devolucion del depósito, se
acuerda acceder a lo que interesa al Sr. Lambra.
Fueron aprobados los cuentas siguientes: Una de
cincuenta y cinco cuarenta y cinco el Taller de Herrería
de Pedro Rodríguez por trabajos efectuados en re-
paracion de la obra de la fuente de la guerra = otra
de tres sesenta y cinco a Rafael Ferrando por diferentes
gastos de limpieza suministrados para el Ayuntamiento
= otra de setenta y seis ochenta centimos a "La Regeneracion
de Jaen por los impresos suministrados
para los expedientes deprimidos = otra de cincuenta
y dos cuarenta el presidente de la Comision Jero-
nima por los jornales invertidos en las calles Blanca
y Cruz durante los dias 11-12-13-15 y 17 del actual = otra
de ciento cinco pesetas a Claudio Calo por renta del
segundo semestre de la casa de la Inspeccion Municipal
otra de diez y nueve pesetas cuarenta y ocho centimos a Jose
Luis de Leran de Lagra por una rueda para la fuente de
la guerra = otra de diez y nueve pesetas, setenta centimos a
Jose Lopez Concha por fluidos electricos para dependencias
municipales = otra de veinte y cinco pesetas a Jose Calvo-
Matamoros por un viaje a Almodovar para visitar al
Ministro de Agricultura el dia ocho del actual = otra de
setenta y cinco pesetas al mismo por viaje del Sr. Alcalde
a Badajoz el quince de Octubre = otra de doscientos cin-
cuenta y seis pesetas al mismo por diferentes viajes a la
Puerta del Pir, Badajoz con comisiones para partici-
par lo del camino vecinal = fueron desestimadas
una de setenta y cinco pesetas que presentaba el mis-
mo por un viaje con un herido a Badajoz, de
orden judicial por ser cuenta del presupuesto carcelar
y otra de veinte y cinco pesetas a Almodovar
con D. Narciso Pulido, D. Juan Gutierrez, D. Juan



Alcalde D. Manuel Blanca por ser el objeto de cuenta de lo que
lo recibieron y no al Ayuntamiento -

El Consejo de la Cuna presentó a la Corporación la
siguiente mocion "El Ayuntamiento de esta villa. El
que suscribe, Consejo de esta Corporación, tiene el ho-
nor de exponer a sus compañeros que conyunciendo
que la mayoría por ignorancia hemos omitido el
go en su día que ha podido molestar a nuestro
digno Secretario D. Vicente Garcia Menca, y como ac-
to de desagravio en el caso de demostrar al
citado señor, patentizar que nada más lejos de
nuestro ánimo, y mucho menos tratándose de
caballeros tan complacidos, honrados, e desinteresados, e
quien el pueblo entero, en especial el Ayuntamiento
le está tan agradecido por su valiosa gestión en
todo aspecto, cuya importancia no podemos llegar
a apreciar, y teniendo en cuenta que si hemos tenido
la suerte que Dios nos ha deparado señor de tan
ta valia, estamos obligados a más de agradecerlo
a estarmos en cuanto vale, que bien se puede
afirmar que ni hubo ni habrá otro que reúna tan
buena cualidades personales, y de capacidad, y por
tanto que por nada mejor están defendidos los
intereses del Ayuntamiento ni más parantidos -
nuestras responsabilidades. Conyunciendo de todo
lo expuesto, haciendo estricta justicia, propongo
que en el acta de hoy se haga constar un voto
de gracias al Secretario D. Vicente Garcia Menca
como tal Secretario, y aun más cumplido como in-
tervutor, y que se ruegue al mismo retire su
dimision de este cargo, que no vemos obligados
por gratitud a no admitir. Y si lo aprobais, se
transcriba el presente escrito al acta para que sirva
de testimonio que a nuestro depu-"

1100 Secretario, oficial y particularmente, se le estima, se le aprecia, se le considera, se le quiere. Púese del
 Libro diez y ocho de diciembre de mil novecientos
 treinta y cuatro - Manuel Cava - rubricado - todos
 los S. Concejos ven con satisfacción la propuesta del
 Sr. Cava y declaran que de no haberla presenta-
 do el Sr. Indican hecho todo lo demás, por
 coincidir en las apreciaciones del Sr. Cava, se aprue-
 ba por unanimidad la propuesta.

Da los gracias al Sr. Secretario y dice que muy a
 pesar suyo y por razones de índole legal no pue-
 de permitir que la plaza de interventor conti-
 nue sin proveerse mediante concurso, pues
 con ello podrían perjudicarse derechos de
 los legítimos aspirantes al cargo y no quiere que por
 su parte pueda nadie supir quebranto alguno
 no.

Insisten los S. Concejos en que debe continuarse el
 frente de la intervención y el Sr. Secretario le contesta
 que únicamente puede acceder a continuar durante
 de la intervención hasta la sesión de la semana
 próxima, plazo hasta el cual pueden hacer gestiones
 para conseguir que pueda hacerse cargo de dicha
 dependencia una persona del escorpo. ||

Dióse lectura a un acuerdo presentado por los puen-
 días municipales en el que solicitan se les con-
 ceda por las fiestas de Navidad la gratificación
 que se les ha venido concediendo en años an-
 teriores, por unanimidad se accede a lo soli-
 citado haciendo extensivo este acuerdo a todos
 los funcionarios del Ayuntamiento

La propuesta del Sr. Castilla Merescau se acuer-
 do conceder una gratificación de quinientos
 pesetas al Secretario Interventor en los próximos



Justos de Madrid

Se acordó proceder al arropo de los arcos de la muralla de la punta de la guerra con un costo aproximado de cinco pesos.

Visto el mal estado en que se encuentra el piso de la sala muda de los encajados que ofrecen peligro para los niños que por allí circulan, se acordó reparar el pavimento reemplazando los ladrillos que existen.

El Sr. Srour Lion se interesó por los traperos reclamando se exija el cumplimiento de los ordenes dados sobre cambio de tipo para evitar la paralización del mercado que tanto perjudica a los tenderos de tipo. Recordándose hacer todo lo posible para evitar los inconvenientes señalados por el Sr. Srour Lion interesándole así de la punta local de tipo.

Se acordó así mismo que se confeccionen las prendas precisas para los uniformes de los apartados del Ayuntamiento.

Después de las aclaraciones hechas sobre la piedra que arrojada por varios dueños de esta localidad y vendida a un particular fue utilizada por el Ayuntamiento y a propuesta del Consejo Sr. Gourdan Oblasque se acordó abonar a los obreros interesados el importe de cinco mil pesetas en cantidad cautiva que tubieron que devolver al particular comprador mediante prestaciones de trabajo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminado el acto firmando los Sr. Consejo los asistentes de lo que yo el Secretario certifico =

[Signature]

[Signature]

General Fernandez

Francisco Castilla

Sticho Gonzalez

[Signature]



Donde Gama Antonio Gama Tori M. Fuentes
Santiago Rodriguez Manuel Gama

Los Ayuntamientos Sesion ordinaria el dia 20 de Diciembre de 1934
Presidente En la villa de Ribera del Fresno a veinte y dos de
Juan Monuiego Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo los
Corregidos siete de la noche, se reunieron en el salone de este Ayuntamiento, los
Gonzalo Fernandez los que el mayor se expresan con el fin de
Pedro Gonzalez celebrar sesion ordinaria, y declarados abiertos el acto
Vicente Fernandez por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la sesion
Francisco Castell anterior que fue aprobada por unanimidad.
Vicente Goria Se aprobaron los cuentas siguientes, una de ciento una
Santiago Rodriguez renta, cuatro pesos, diez centimos, a D. Jose M. Ruiz por
Antonio Garcia diferentes articulos suministrados por su abisacion para
Jose M. Fuentes los edificios municipales = otra de ciento sesenta y tres
Manuel Gama pesos, sesenta y cinco centimos a Juan J. Bolanos, por
material suministrado a estos edificios, durante el mes
de Diciembre = otra de cuarenta y ocho pesos, sesenta
cuenta centimos por reparacion de varias calles y
material invertido en los mismos = otra de ochenta
pesos por facturacion de inscripciones no cobradas
de la deuda, segun cuenta del Regente D. Nicolas de
Pablo de 29 de Octubre ultimo.
Se dio cuenta por el Sr. Secretario de que en el sorteo
celebrado el dia trece del corriente celebrado por el Con-
sejo de Administracion de la Compañia de ferrocarriles
Medina a Laredo, Alicante, para amortizar obligacio-
nes de dicha Compañia, fueron favorecidos por la suerte
entre otros, los numeros 1.266.019 a 1.266.065 -
(es decir) 49 obligaciones de la serie 16 que correspon-
den precisamente a este Ayuntamiento. Si en la
Joceta en que se anunció tal sorteo (20 Diciembre) que el



recambios tendrá lugar desde el próximo día 1º de Enero
à razón de cuatrocientas setenta y cinco pesetas cada obli-
gación, deducidas los impuestos exigidos. Hanse acordado por
consecuente en este año en el sorteo de 1º de Enero de 1934
las obligaciones 1.266.140/89, en el día 19 del actual las
1.266.019/88, que hay que deducir por consecuencia de las que
este Ayuntamiento venia poseyendo n.º 1.265.756/84 y 1.266
019/1.266.191.

Las amortizadas, en el sorteo de primera de Enero han sido in-
vertidas en Cédulas del Banco del Crédito Local interprovin-
cial al 6% aunque se encuentran consignadas à nombre
de la Caja Extravenciana de Previsión Social de Cáceres, de
la cual ha de gestionarse la transferencia ya que el hecho
de estar depositados los valores para responder del préstamo
contraido por el Ayuntamiento para los pequeños capi-
tulares no exige que tales valores figuren à nombre de la en-
tidad prestataria. El Ayuntamiento acordó hacer las gestiones
oportunas cerca de la Caja Extravenciana para que proceda al
cobro de las obligaciones amortizadas en el sorteo del día trece
è invierta el importe en títulos Cédulas del Banco Español
del Crédito Local interprovincial al 6% como las anteriores
y obligaciones amortizadas.

Dice cuenta de un escrito presentado por el recaudador
del reparto de este Ayuntamiento, Pedro Otero pidiendo aproba-
ción del nombramiento de auxiliar de la recaudación so-
lamente y ejecutoria que ha hecho à favor de Feliciano Lambano
Chamero. El Ayuntamiento quedó informado de la comunicación
que dirige à D. Otero y como quiera que la portación del auxiliar
D. de Morise à cargo bajo la responsabilidad del citado Pe-
dro Otero, sin que el Ayuntamiento haya de mantener rela-
ción alguna con el auxiliar recede à considerar como
tal auxiliar de la recaudación al dicho Feliciano Lambano.
Desea lectura à continuación à un escrito del Sr. Garra-
bo Calabro (D. Antonio) por el que interpone recurso de re-

posición contra el acuerdo del Ayuntamiento del once del octubre
sobre liquidación oficial de los contadores cobrados en periodo
ejecutivo por el mencionado Sr., a la utilización de la vía
de apremio en su caso para la efectividad del 5% del
recargo de apremio que corresponde percibir al Ayuntamiento
+ Municipio, Resultando que el Sr. González Calvo ha de re-
currir en consideraciones ofensivas e irrespetuosas para la
Corporación, de las cuales, si se pretende de momento pro-
ceder a la resolución que hemos de resolver, tal decisión no
supone renuncia de ser trasladado del asunto al Juzgado
de Instrucción de Almoroz, a los efectos pertinentes.

Resultando que el interesado afirma también que
la Corporación cada vez que interviene en este asunto
de la recaudación ejecutiva del interesado recurre
algo distinto; que tiene practicada una liquidación to-
tal y definitiva; que esta (constituida) cancelada la
firma que constituyó; que obra en su poder un
documento acreditativo de que entregó los expedien-
tes del periodo ejecutivo, @

Considerando que no existen contradicción ni
oposición alguna entre los acuerdos adoptados por
la Corporación: ya que en la del día 6 de Octubre
se acordó requerir al interesado para que presen-
tara los expedientes ejecutivos, cantidades percibidas,
por principal y recargo, a que ingresara el 5% de
los apremios en el término de ocho días a partir de
la notificación; acuerdos contra el que recurre el in-
teresado con fecha tres de Octubre habiéndose en ta-
ner aprobada una liquidación y haberse decla-
rado libre de toda responsabilidad por cumplimiento de
dicha liquidación, sin que haya para nada el
interesado en su crédito de haber entregado los ex-
pedientes ejecutivos y tener en cuenta a este extremo
cumplido el acuerdo, ni demostrar tener ingresado



el 5% del recargo, que se le hace, en la concesión de tal 5% se limita a haber de una liquidación en la que se le recontiene de recaudación ejecutiva.

El Ayuntamiento deniega el recurso de reposición en sesión del 16 de Octubre, habiendo transcurrido con exceso el plazo de ocho días que se le concedió para que presentara lo acordado, la Corporación municipal aprobó la formación de oficio de la liquidación de las cantidades cobradas en vía ejecutiva, ante la resistencia del obligado a presentarla, en sesión del día once del actual, base de los datos existentes en la contabilidad municipal, con las garantías precisas a favor del interesado a quien se concede audiencia para resolver en definitiva.

Como se desprende de lo anterior, no aparece contradicción alguna, ni en un subsecutivo entre los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento.

Considerando que si bien es cierto que el interesado tiene aprobada una liquidación, con fecha 22 de Septiembre de 1933, en tal liquidación no existe extremo alguno que a la recaudación ejecutiva se refiera, ni tal recaudación ha sido nunca objeto de examen, censura por no haberse presentado, limitándose las liquidaciones verificadas a una simple revelación de los valores ingresados con las cantidades ingresadas, los valores devueltos, y el premio del 5% de cobranza; con lo que se ha ocultado siempre a la Corporación el conocimiento de la recaudación ejecutiva para que no pudiera entrar en discusión y reclamación del 5% de los recargos de reprensión.

Considerando así mismo que la Corporación municipal según resulta de los votos de sus sesiones, no tiene aprobada nunca alguna del interesado, ni por lo mismo ha podido acordar la cancelación y devolución de ella.

Considerando que el recaudador quinto se ha limitado a entregar en el Ayuntamiento los libros de cargo con los facturas correspondientes, sin que jamás se entregara hecha aborcada los expedientes ejecutivos, aunque el interesado - diga en el escrito último, y al cabo de dos meses que crea en su poder un documento acreditativo de la entrega de los expedientes ejecutivos, de tal documento, ni presenta el original ni la copia, ni se ha acordado de él, en el momento mas oportuno circunstancias todas, que son de tener muy en cuenta.

Considerando que el artículo 562 del Estatuto municipal, en vigor por decreto de 16 de junio, convertido en ley de 15 de Septiembre de igual año 1921, declara aplicables a las exacciones municipales las disposiciones que regulan la recaudación de las contribuciones del Estado, y el artículo 127 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 ordena que terminados los expedientes ejecutivos ya formados, ya individualizados se declare en presentados por los recaudadores en las Tesorerías contadoras para su debida anotación y custodia.

Considerando que el nombramiento anterior de Sr. Jovera de Calatb, se hizo exigiendo el premio de cobranza que establece en las siguientes disposiciones si no es acordado expreso de la Corporación municipal.

Considerando que el Sr. Jovera Calatb no solo no ha probado, si no que ni siquiera lo ha intentado que se entregara los expedientes ejecutivos, ni la entrega de la recaudación de apuntes, ni el importe del 5% del recargo, en las áreas municipales, ni la cesión en su caso de ese 5%, dejando incumplidas obligaciones legales, cuyo cumplimiento se le exigido en el mes de Octubre último y apesar de los caracteres ejecutivos de los acuerdos de los Ayuntamientos, el intera



sendo no ha hecho la mínima diligencia para la efectividad de dicho asunto, ni siquiera para acreditar la defensa de su derecho y cumplimiento de sus obligaciones, limitándose a hacer afirmaciones gratuitas, e incluso incluso conceptos desfavorables para esta Corporación en sus escritos.

El Ayuntamiento acuerda mantener en su integridad lo resuelto en la sesión del once del actual, desestimando de por consiguiente el recurso de reposición interpuesto por el Sr. González Colledo.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se da por terminada de el acto firmando los Sr. existentes, de lo que se da fe en el presente certificado = "Constitución" = "entre parentés" = "no vale" =

Juan Moner

Santiago Rodríguez

José M. Quintanilla

Vicente García

Antonio García

Gonzalo Fernández

Francisco Suarez

Manuel Lana

Francisco Castilla

Presidente

Sesión del día 29 de Diciembre del 1914

Juan Moner

En la villa de Ribera del Fresno a veinte y nueve

Concejales

de Diciembre de mil novecientos trece y cuatro a las siete

Vicente Garcia

de la noche se reunieron en el salón de esta Ayuntamiento

Gonzalo fernandez

consignados el marpón con el fin de

Francisco Suarez

celebrar sesión ordinaria, denominada abierta la

Santiago Rodriguez

sesión por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de

José M. Quintanilla

la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

85
Antonio Juncos
Manuel Cerna
Francisco Castilla
A continuación dice cuenta de que el periodo de recan-
dacion voluntaria terminara a proximo dia treinta y uno
y era preciso atender a este servicio para definir si habia
de continuarse el periodo voluntario; por el contrario ha-
bia de decretarse el apremio de los valores no realizados.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta de un lado la si-
tuacion por que atraviesan los contribuyentes y de otro que
la vida municipal no puede paralizarse, y que la re-
candacion voluntaria no ofrece casi ningun rendimiento,
acordó proceder por la via de apremio para el cobro
de todos los valores anteriores a mil novecientos treinta
y cuatro, y del primer trimestre de este ultimo año,
prorrogando el plazo voluntario hasta fin de Enero
proximo para los tres trimestres restantes de 1934 =

No pudiendose cobrar apremios a los miembros en
la via ejecutiva si llegan a ratificar sus dehu-
lidos antes de que sean notificados y reproducidos
por la oficina ejecutiva. //

Dióse lectura al decreto del veinte de Diciembre ac-
tual del Ministerio de Industria y Comercio publica-
do en la Gaceta del veinte y dos, sobre subvencion a
los Ayuntamientos por obras de abastecimiento de agua,
comprendiendo a esta poblacion con auxilio de una
circunstancia por cuenta del presupuesto total de las obras
sin caracter reintegrable. Como la situacion de
esta localidad en cuanto al abastecimiento de aguas
potables no puede ser mas deficiente, se acordó so-
licitar un informe de los Sanitarios que abarque de
la situacion actual de este servicio publico con
todas sus deficiencias e inconvenientes al proyecto mas
completo posible, dentro de las realidades economi-
cas y circunstancias de poblacion de esta villa; y que
se hagan gestiones cerca de los funcionarios competentes
para proceder al estudio del proyecto, prescribiendo se

cesarios para la ejecución de los trabajos indispensables para el adecuado desenvolvimiento de algunas potestades del vecindario.

Se aprobaron los créditos siguientes = Para sueldo para tres letrados a Badajoz por servicios sanitarios, veinte pesetas a José García Guerra = otra cantidad igual a Santos Pons Abadino y por el mismo importe a Pedro Calallo Rebollo = otra de treinta y cinco pesetas a Luis Aguirre por reparaciones efectuadas en material de las escuelas y por los elementos adquiridos para tales reparaciones = otra de treinta y tres pesetas por varios jornales invertidos por cuenta de la oficina en la reparación de la demandada los días 24-26-27-28 del actual = otra de tres pesetas a Aurora García como tal como por detención en el depósito municipal por causa que le priva la jurisdicción militar = otra quinientos pesetas y dos pesetas mensuales como costas a la procuradora Dña. de Biencor por los recabos ministrados a la beneficencia durante los meses de octubre y Noviembre últimos.

"Diose lectura de un escrito dirigido al Ayuntamiento por los Concejales treceidatos destituidos pidiendo que se les restituya a sus cargos y haciendo presente que constituyen usurpación de atribuciones el continuar en los cargos que desempeñan después del requerimiento, los Concejales interinos que integran la actual Corporación, basándose en la vigencia del artículo 190 de la Ley municipal y en un informe del Consejo de Estado de fecha de 1902.

El Ayuntamiento, que previamente se había dirigido al Excmo. Sr. Gobernador dando cuenta de la presentación del escrito a que se hace referencia y anunciándole el sentido de su pretensión que se le permitiera adoptar, sin que se halla recibido contestación, teniendo presente que la vigencia o no vigencia del artículo 190 es cuestión de interpretación y no aludir a él expresamente la disposición que otorgó vigencia legal a los preceptos de la

Lej municipal, teniendo declarado el fidejurno que el artículo 190 de la Ley municipal no está comprendida entre las declaradas en vigor por el decreto del Ministerio de Gobernación de 16 de junio de 1909 elevados a ley por la de 15 de septiembre de igual año ^{auténtica} interpretación jurídica y que aparece consignada en el Boletín Oficial de 11 de diciembre actual n.º 244. Considerando asimismo que en el Consejo de Estado existen votos particulares aceptados por el Ministerio de la Gobernación en reiteradas ocasiones contrarios a la vigencia del artículo 190 mencionado en los que a la par se consideran inaplicables las disposiciones jurisprudenciales invocadas por el Consejo de Estado, muy especialmente en la decisión de 15 de julio de 1909 por haber sido derogadas expresamente por el decreto de 15 de noviembre de 1909.

Considerando, también que los Lej que piden la suspensión en sus cargos fueron en su casi totalidad suspendidos el día 21 de agosto último, y el escrito por el que piden la reposición tiene fecha de 24 de diciembre actual por lo que han transcurrido desde la suspensión a la presentación del escrito más de los cinco meses para los Concejales, los letrados para los Alcaldes y Tenientes de Alcalde, plazo a que aluden expresamente en el escrito elevado a la Corporación y el artículo 190 otorga el plazo de ocho días para el reposicionamiento después de expirado el plazo de suspensión a que se ha hecho referencia precepto muy puesto en razón, pues no puede quedar a merced de nadie el cumplimiento de obligaciones irrenunciables y públicas, en cuanto a la determinación del momento en que han de asumirse, los interesados, al no producir su escrito dentro de los ocho días de expirado el plazo legal de suspensión han venido a renunciar el derecho que podrían tener los cargos



Municipios de representación. Considerando en sí mismo que para volver los supuestos al ejercicio de sus funciones se requiere no solo el transcurso de un plazo determinado en todo tiempo, si no además el que hubiere transcurrido este plazo sin que se hubiere mandado a proceder a la formación de causas, circunstancia que los interesados, algunos pues no acceden. Considerando por último que según se desprende de lo anteriormente expuesto, hay de existir el soporte de los Censos internos a lo dispuesto por los Censos supuestos, a su vez la disposición de atribuciones, e incurrir en el dolo de las disposiciones públicas si se accediera a la pretensión deducida, el Ayuntamiento acuerda desestimar la pretensión que formularan los Censos supuestos en el día de Agosto pasado.

Se le lectura a la circular de Municipios Españoles participando que la aprobación de los Ayuntamientos al remedio de la situación de los Municipios letrados se haría por conducto de la misma y la Corporación acordó reunir la cantidad de cinco pesetas que se acordada por mediación del organismo citado.

Se le lectura para estudio las circulares también de Municipios Españoles en la que se ponderaron las actuaciones de este organismo y se invita a la adhesión de esta Corporación municipal.

Se puso en conocimiento de la Corporación que la fábrica de harinas de esta localidad había sido instalada con cincuenta pesetas el día 24 del actual por fabricar pan con un exceso de agua de 10% que le hace no estar en condiciones para el consumo, según informe del inspector de higiene municipal. El Ayuntamiento aprobó la gestión de la Alcaldía.

Se puso en conocimiento de la Corporación el decreto del Ministerio de Agricultura de la rectificación y formación del Censo de Campesinos y del relativo a

i la Constitucion de las juntas Comarcales de tripe, y la creacion de las juntas locales, participandose i si mismo que la de esta localidad habia mandado toda la documentacion i la Comarcal de Villanueva con fecha 24 del actual.

Leyese una solicitud de Julian Snygo, ordenance municipal, en la que pide el anticipo de dos mensualidades de su sueldo para atender a las necesidades de su casa. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la escasez y posibilidades de la Caja, acordó por el momento desear la solicitud, sin perjuicio de lo que se resolva en definitivo.

Se le tambien cuenta de una solicitud de los Guardias Municipales en la que instan la confeccion de un nuevo uniforme de pana para el invierno. La Corporacion acordó dár un estudio en este extremo hasta que se acredite la necesidad de los nuevos uniformes, y la Caja permita el pago correspondiente.

La propuesta del Sr. Castelló Merakone se acordó instalar bucas en la calleja que va desde esquina de la calle Sevilla a la fuente de la guerra. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dispuso terminada la sesion firmando los Sr. asistentes con miyo el secretario que certifica:

Francisco Gamaral

Francisco Gamaral

Santiago Rodriguez

José Hermández

Manuel Garcia

Vicente Garcia

Manuel Garcia

José M. Quintanilla

Juan Martin

Antonio Garcia



Biliponcia: con el día de hoy no se pudo celebrar sesión por no haber
ninguno referente de Concejos -

Ribera del Fresno 5 de febrero de 1925

[Handwritten signature]

Los asistentes

Sesión del día ocho de enero de 1925 =

Presidente

En la villa de Ribera del Fresno a ocho de enero de mil noventa

D. Angel Sanja

cinco treinta y cinco, siendo la noche de la noche, se reunieron

Concejales

en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los Sr que se deta

D. Santiago Rodríguez

han al margen a fin de celebrar sesión ordinaria triple

Mamé Cano

ria de la del día cinco y siendo la hora señalada, por

Juan Mourin

el Sr. Presidente fue declarada abierta la sesión, dando el

Francisco Llover

el Secretario lectura al acta de la sesión anterior que

José María Fernández

fue aprobada por unanimidad. =

Vicente García

La continuación se aprobó la siguiente distribución de

José M. Puerto

fondos a base del presupuesto de 1924 por no estar aun a

Antonio García

probado el del año actual. del Capítulo 1º 11,271.04 el 2º 200 ptº

el 3º 1,973.23 ptº el 4º 725.15 ptº el 5º 250 ptº el 6º 2,431.15 ptº el

capítulo 7º 641.16 ptº el 8º 4,397.24 ptº el 10º 100 ptº el 11º 620 ptº

el capítulo 18º 150 ptº el 19º 10,000 ptº en total 33,959 ptº 75 cts

Se cuenta por la Secretaría Intervención del Estado en que

se encuentran los pagos a cuenta del préstamo hecho a

los propietarios agricultores de esta localidad, la cual ofrece el

siguiente resultado. Se han satisfecho 7,400 ptº y restan por

pagarse incluidos los intereses 33,219.85 ptº. Los depósitos con

titulada en libros del Ayuntamiento y en los domicilios de los

deudores consisten en la suma importante mas 9,000 ptº

aproximadamente. Para a disposición de la Corporación

los antecedentes y justificantes, opina que debe nombrarse

una comisión al seno de la Corporación que estudie

determinadamente las circunstancias de cada prestatario y

proponga las medidas adoptables que correspondan en

su caso para asegurar la actividad del pago en la



Señala de su reemplazo, le acordó designar una comisión
a los fines propuestos integrada por los S. S. Muro, Acero y
Jaramba. V. L.

Le pasó en conocimiento de la Corporación ^{por el acuerdo} que según los au-
torizados que obran en la contabilidad municipal, las con-
tadurías ingresadas por repartimientos en concepto de resul-
tas son para Saniceto Pedro Calles Colado la de
60,408 p^{ta} 51 cent, cuyo 5% arroja la suma de 3,020 p^{ta} 20 cent
cantidad que debe ingresarse en áreas municipales, co-
mo participacion en el recargo del 20% de aguas a
veros, que el interesado en el plazo de audiencia de ocho
días justifique olovidamente la improcedencia de la
suma señalada. Por Esteban Jorquera Calles, han
sido ingresadas por igual concepto de repartimiento, en
calidad de resalta, 60,096 p^{ta} 20 cent, cuyo 5% es la
cantidad de 3,004 p^{ta} 81 cent que deberá igualmente
te ingresar en áreas municipales a veros que en
el plazo de audiencia de ocho días no justifique la
bidamente la improcedencia. Procediendose contra am-
bos por la via de aguas, si no hicieran efectiva la
cantidad reclamable en la forma que se tiene a-
cordada, y notificada a los interesados.

Con relacion a la solicitud promovida por el Cole de
la Guardia municipal Esteban Romero, Borrero, instan-
do nueva prórroga de tres meses por enfermo en la li-
cencia que viene disfrutando en el mismo concepto desde
hace unos, le acordó desestimar la prórroga que so-
licita en atencion a lo dispuesto en el párrafo tercero
del artículo 26 del Reglamento de empleados municipi-
pales de 14 de Mayo de 1928, y conceder al interesa-
do un plazo de quince días a contar de la notifi-
cacion del presente acuerdo para la portacion del
cargo, del cual es titular en este Ayuntamiento, con
apreciimiento de que si deja transcurrir el plazo



poseriori tenedada, sin presentarse, se le tendrá por renunciante del cargo con todas las consecuencias legales de ser onerosa de los informes de la Inspección Farmacéutica municipal sobre condiciones del pan elaborado por la Cooperativa de S. José de Villafraanca, la fábrica de esta localidad en los días 2 y 7 del actual respectivamente. Resulta de los informes que el pan elaborado no está en condiciones para el consumo público por tener un exceso de agua de un 12% y un 10% 90. Se acordó imponer a las empresas una sanción de cincuenta pesetas a cada una, con apercibimiento de pasar los antecedentes al Juzgado de Instrucción si persisten las defraudaciones al público. Legose un oficio del Jefe de Policía provincial en el que participa ha ordenado el sacrificio de un cerdo de S. Manuel por estar afectado de triquinosis. Diose cuenta de haber sido aprobada la liquidación de ciertos personales de 1987 por la Junta Diputación provincial.

Se concedió licencia de lactancia por un periodo especial de seis meses a la esposa de Antonio Muelas, por informar el médico Sr. Córdoba que la misma aunque tiene un año padecer raquitismo y no puede tener más que leche.

Quedaron para informe los asuntos de beneficencia presentada por la farmacia correspondiente al mes de Diciembre último desigñándose a los Sres. Arce, Ferrnandez, Pelayo, Ferrnandez para que los informen. La Secretaria Intervención advierte que las recetas suministradas a la Guardia civil en el mes de Diciembre bre importan 250 pts aproximadamente, lo que hace suponer un costo para el año de tres mil pesetas, esto es, una cuarta parte del total fijado para gastos de beneficencia y ello es debido principalmente a que se autorizaron recetas que no están comprendidas en la lista de

medicamentos suministrables a la beneficencia, y si bien puede levantarse la mano en caso de extrema necesidad y de circunstancias extraordinarias, no puede admitirse lo mismo cuando tales razones no existen. Se comprueba además que algunas recetas de la fiscalía civil habían sido desechadas sin llevar la autorización del sello del Ayuntamiento. La Corporación municipal teniendo en cuenta que la fiscalía civil goza de beneficencia pero en ella no concurren las circunstancias exigibles para autorizar toda clase de recetas, acordó que por la beneficencia municipal se le suministre tan sólo aquellas recetas que estén comprendidas en la tarifa de este servicio público, que los médicos se abstengan de recetar medicamentos no comprendidos en la beneficencia, en impreso utilizable para todo el servicio benéfico y que las farmacias no desechen recetas que no sean de la beneficencia sin la autorización previa del sello del Ayuntamiento, apereciéndoles que no serán abonables las partidas que no se ajusten a lo acordado.

Se acordó revocar el Ayuntamiento del sello del Prior el derecho a ocupar en los trabajos que se efectúan para la construcción del camino vecinal a Palomares, un 25% de los obreros que obtengan empleo en la obra, con sueldo de acuerdo con la tarifa de disposición en que se encuentra la Corporación de Puebla del Prior para contribuir a la solución de la crisis obrera de esta villa. Dado cuenta de la relación de descuentos formulada por la Recaudación de los repartimientos y que abarca los años 1931-32-33, 34, tanto a lo que se refiere a los contribuyentes de la localidad como a los forasteros. Se acordó se decretara la providencia de apremio contra los atrasos del 31-32-33, 1º trimestre del 34 y que se realizara inmediatamente la cobranza en Villafranca



de los Barros, delinciendo el recomendar liquidos e impresos dia
nualmente con el Depósito, si tiene la dicitio a esta localidad
y en otro caso, cada tres o cuatro dias, que formule un repen
tamente la Relación de todos los desvincientos que existan
anteriores a los años expresados.

La propuesta del Sr. Rodriguez Lafuente se acordó repenir el
contratista de la her para que sea el medio de corregir
las deficiencias que se advierten en el alumbrado, antes de
recorrir a medidas extremas.

Se dio lectura a una solicitud de Antonio Gior Sotelo en
la que pide se le nombre guardia municipal en situación
fundamentalmente a que ha prestado a la Patria servicios
militares. Se acordó desestimar la solicitud por no existir
vacante que cubrir.

Se aceptó la renuncia del guardia municipal Lorenzo -
Gonzalez Gior, basada en la necesidad de ausentarse de
esta localidad, para ponerse al frente de los negocios de
una hermana suya residente en Villafraanca. Renun-
cia que formulo verbalmente ante la Alcaldia en
primero de Diciembre ppdo - y que se adquiere el mismo
me para el guardia nombrado para substituirle.

Se nombró una comisión integrada por el Sr. Alcalde
y el Sr. Suarez Gior para que determinen los bienes que
han de colocarse en la travesía de la calle Sevilla a la
frente de la Puerta

Se nombró interinamente recomandador de los arbitrios
municipales a base de prestar una garantía de cien
pesos a Juan Garcia Caña, advirtiendose por la Secre-
taria intervine en incompatibilidad por su paren-
tesco con el Concejal Sr. Costa

Se aprobaron los nuevos regimientos: uno de ochenta pes-
tos a Lucia Rosa Lopez por un viaje a Badajoz para conde-
rir a la detenida Aurora Garcia con el Teniente de la tropa
y el celo Carrara el dia 25 del pasado Diciembre. - otra de



cinco pesetas a la misma por viaje el día 20 de Diciembre a la Pu-
bla del Prior efectuado por el Alcalde, Secretario = otra de veinte
cuarenta y tres pesetas a favor el Alcalde Presidente imparte
delos gastos de viaje efectuados el 7 de Octubre y 14 de Diciembre
últimos, el 9 de Enero actual para perfeccionar la obra del
camino vecinal a Palomas = otra de setenta y seis pesetas
por cuenta de la Comisión Pastora por gastos invertidos
en la calle de S. José los días 7 y 8 del actual = otra de seis pe-
setas a Brigida Flemonde por picos para las dependencias mu-
nicipales = otra de veinte y seis pesetas a la armería flamen-
ca de Badajoz por diez cajas de balas para la guardia
municipal = otra de diez y ocho pesetas a varios detenidos
los días 4 y 5 del actual, como sueldo = otra de veinte y
siete pesetas por sueldo de picos para las dependencias mu-
nicipales = otra de doscientas diez y seis pesetas treinta y
una céntimos a la casa Orvar por lamparas para el
abandono público = otra de ciento tres pesetas ochenta
céntimos a la Caja Económica de provisiones por prima
de accidente del trabajo = otra de sesenta pesetas a
Luis Crespo Moreno por escritura pública para reintegro
de documentos = otra de veinte pesetas a Cesario Vidal para
trasladarse al Hospital de Badajoz = otra de veinte no-
venta y cinco pesetas al Departamento por sueldo de lactan-
cia durante el mes de Diciembre =

El Sr. Fernando Blas preguntó si los Sr. Concejales te-
nían facultades para ordenar a los guardias municipa-
les la detención y salida de los detenidos, le le con-
testó que no tenían facultades de ninguna clase, ni
no tenían delegación de la Alcaldía, ni bien se debe guardar por los
guardias municipales a los Concejales el respeto y la con-
sideración debida por el cargo que ocupan
Se acordó que el día 9 fueran el Sr. Alcalde y el Secreta-
rio a Puebla del Prior para el estudio del camino vecinal a



Palomas.

Yo he bebido más atentos de que tratar se dio por terminada el voto pidiendo los Sr. Concejales con unigo el Secretario que certifico = entre renglones = y se acordó = vale =

Juan Garcia ~~Juan Garcia~~
Vicente Garcia ~~Juan Garcia~~

Francisco Castilla ~~Juan Garcia~~

Manuel Carra ~~Juan Garcia~~

Gonzalo Fernandez ~~Juan Garcia~~

Francisco Suarez ~~Juan Garcia~~

Sr. Asistente

sesion del dia 13 de Enero de 1935

Presidente

En la villa de Ribera del puerro a doce de Enero de mil novecientos treinta y cinco a las siete de la noche se reunieron

Concejales

en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, los Sr. que forman el cuerpo con el fin de celebrar sesion ordinaria y siendo

D. Vicente Garcia

la hora señalada se declara abierta la sesion por el Sr. Presidente, dando se lectura al acta de la sesion anterior

Francisco Castilla

que fue aprobada por unanimidad

Manuel Carra

Se acuerda al Sr. Alcalde de que en el viaje realizado el dia cinco a Badajoz con animo de asistir a la sesion que habia

Gonzalo Fernandez

de celebrar la Exma. Sintonacion, solicitar que en ella se aprobase el replanteo del casino vecinal a Palomas que habia

Francisco Suarez

solicitado al Ayuntamiento de Puebla de Prior con fecha de diez y seis de

Juan Garcia

actas. La sesion de la Exma. Sintonacion no pudo celebrarse pero las gestiones hechas en el organismo provincial dieron por resultado que se ofreciera toda clase de facilida

José M. Jarama

José M. Jarama

Santiago Rodriguez

Vicente Fernandez



del para la aprobación del replanteo y el comienzo inmediato de las obras, comunicándose allí mismo que la solicitud del Puelle del Prior había sido desuelta por hacer la referencia en el of. a responsabilidad económica exclusiva de Ribera del Júcar, extremo que como obraba ya en los antecedentes no era necesario.

Reuniendo noticias de que había dificultades en el Ayuntamiento de Puebla del Prior, para solicitar el replanteo sin la desponsabilidad, y conforme tenía acordado el Ayuntamiento en la sesión anterior, se fue el pueblo mismo dicho para resolver las dudas que pudiera haber y se pudo apreciar una disposición poco favorable para los deseos de Ribera del Júcar, basándose en la devolución de la solicitud.

Algunos S. Concejales manifiestan que ellos sabían perfectamente que el Ayuntamiento de Puebla del Prior porvenir resolviendo a solicitar el replanteo se acordó conceder el socorro para trasladarse a Badajoz el enfermo Manuel María Troya con cargo al certificado médico del H. P. y por el importe nominal de veinte pesetas.

Se aprobaron las cuentas siguientes = otra a Luiso Piora Crespo por el traslado de preso a Alcazar de San Juan el día 6 del actual = otra de ochenta pesetas a la misma por viaje del Alcalde y Comisión a Badajoz el día cinco del actual = otra de ciento treinta pesetas a la Comisión gestora por jornales invertidos en la celda S. José los días 10-9-11-12 del actual = otra de dos pesetas a Miguel Hernández por un saco de pienso para las dependencias municipales = se aprobó también a las de su conformidad con los antecedentes del Ayuntamiento, la cuenta presentada por el maestro albañil Juan Cruz, del 4^o del importe de las obras recibidas bajo su dirección, que asciende a 67 ptes 14 cent. correspondiente a 2,208 ptes.



Virelase tambien la cuenta del agente L. Valera propia correspondiente
 obrante a los meses de Noviembre y Diciembre que importa
 de mil setenta pesos 49 cts, y un cargo de dos mil ochocientos
 setenta y ocho pesos, 48 cts; resultando un saldo a favor del Ayuntamiento de mil ochocientos setenta pesos, noventa y cuatro cts.
 Por la Comisión designada al efecto dióse cuenta del estado de los
 deudores, el Ayuntamiento por los prestamos a pagamos siguientes
 y por unanimidad se acordó requerirlos al pago y con-
 cederles de plazo hasta fin del presente mes, procediéndose
 contra los que no hubieren pagado en aquella fecha, por
 la vía de apremio.

Dióse lectura al informe de los Inspectores municipales, re-
 lante condiciones higiénico-sanitarias, de los puntos públicos de
 la localidad; dándose por enterada la Corporación y acordán-
 do que tal informe pase al expediente que se instruya pa-
 ra el abastecimiento de aguas potables a la población.

De acuerdo con el informe de la Comisión designada
 para la revisión de los recintos de beneficencia del año 1901
 y los del mes de julio, de las farmacias de La Virgen
 de Hierro y Sr. Paso respectivamente, fueron aprobadas
 las cuentas a ellas relativas.

Acordose solicitar de la division hidrologica de
 Sevilla y de la Jefatura de Obras públicas de Badajoz,
 el envío de arboles para plantarlos en los sitios públicos,
 principalmente en las márgenes del río, a cuyo fin y
 para evitar los daños que en las plantaciones pudie-
 ran producir, los arboles, se ordenará que en deter-
 minados sitios de las márgenes del río, no pueda per-
 manecer ni transitar el ganado.

Dióse cuenta de la invitacion que dirige el Alcalde
 de Mérida a todos los Alcaldes de la provincia, para pre-
 sentar al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Agricultura, de las condiciones exposita-
 das para resolver el pago obrero, para el proximo día 16



Excmo Sr. Presidente
 al Ayuntamiento por el pú-
 blico de la Caja Estremena.

La Corporación quedó informada de tal invitación que
aprovechó y acordó no concurrir a la entrega de las nuevas
condiciones para evitar el Ayuntamiento los
perjuicios que el viaje ocasionaría y confió en el acierto
criterio de los Srs. Ministros que han de ser visitados.
Dio cuenta al Sr. Alcalde que se había dirigido tal
granja a los Excmos. Srs. Ministros de Obros p[úblicas], de
legado del Trabajo y Fomento civil, en la que se parti-
cipa la grave situación por que atraviesa la población
obrero y se solicita el concurso de las Autoridades para
resolver tan grave situación. Habiéndose recibido con-
tacion del Ministro de Obros p[úblicas] en la que comunica
pide antecedente para ser medio de ayudar a la
solución del caso.

Dio lectura a una solicitud de Ciudadano Javier Jimeno
en la que expone los perjuicios que se le están ocasionando
con la obra de alcantarillado convocada por
el Ayuntamiento en el Plano del Pozo y que hace tiempo
está interrumpida y le impide utilizar el local
que destina para garaje de su coche automóvil, vien-
dose obligado a pagar un alquiler por otro local y pi-
de termine esta situación.

El Ayuntamiento acordó que el interesado haga la
obra precisa para utilizar su local, pero en los tér-
minos indispensables.

Se dio un voto de censura al Sr. Alcalde para
que pratifique a favor José Orallo, lo que crea
oportuno por arreglo del reloj de la torre.

Se acordó para evitar el uso en los precios a
que se venden los sardines que una vez vendidos
un precio en la plaza, este no se pueda variar
durante el tiempo que dure la plaza; sin perjuicio
de que pueden modificarse después de cerrada la
plaza.



no habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminado el acto, firmando los Sr. asistentes con el Sr. Secretario que certifica:

Juan Garcia Veante Garcia
 José M^o Fuentes

Antonio Garcia
 Francisco Castilla

Manuel Garcia
 Gonzalo Fernandez

Santiago Rodriguez
 Francisco Suarez

V. Sanchez Blas

En las anteriores Sesiones del día 23 de Enero de 1955 = 2.^a Convocatoria =
 D. Juan Garcia Veante Garcia En la villa de Ribera del primer a veinte y dos de
 Antonio Garcia Enero de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en
 Manuel Garcia el salón de sesiones de este Ayuntamiento los Sr. suscritos
 Santiago Rodriguez al marcan con un el fin de celebrar sesion supletoria
 Vicente Fernandez de la ordinaria del día diez y nueve que no se celebró
 Vicente Garcia por falta de número de Concejales, y siendo las siete de
 José M^o Fuentes la noche, hora señalada para estas sesiones, por el Sr.
 Francisco Castilla Alcalde presidente se declaró abierta la sesion, y seguida
 Gonzalo Fernandez = mente por el Sr. Secretario se dió lectura al acta de
 Francisco Suarez la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad
 Se concedió el recurso de betania a Francisco Suarez
 por no tener leche suficiente para criar un niño de quince
 días, según certificado del Sr. Parra.

Se concedió el recurso ordinario para trasladarse al
 Hospital de Badajoz al enfermo Juan Pedro Gonzalez, según
 certificado del Sr. Parra, con la que justifica necesario.

Se aprobaron los asuntos siguientes = una de diez pesetas el 4
deables por partes de viaje a Almoradillo el 16 actual para inter-
venir en asuntos judiciales del incidente promovido por el
Sr. Pardo, un billete a Policía Rural = otra de siete pesetas
treinta y cinco centimos a Ángel Hernandez, Leandro Sanchez
y Ricardo Chaves por pieles suministradas para los desam-
denias municipales = otra de ochocientos treinta y nueve
pesetas, sesenta y cinco centimos a la Comision Jefe para
por otras redicadas en la calle de S. Juan del 14 al 19 actual
y comision del maestro vallano Juan Cruz Hernandez
Siete asuntos de la carta recibida de la Caja Extramun-
cipal de Revision Fiscal, fecha 16 del actual en la que partici-
pa que no pueden invertirse el Cédulo del Crédito Local
de 1º interprovinciales por que la cantidad de las emmenda
obligaciones de f.e. M. L. G. amortizadas en Diciembre
último ha de quedar afecto al préstamo hecho al Ayun-
tamiento para los proyectos agricolas, ya que el inter-
siente el capital nominal para el desembolso que en
la actualidad tiene el Ayuntamiento. La Comision
municipal estima que con el fin de evitar el perjuicio
que se seguiria con no colocar el importe de la am-
ortizacion por falta de renta, debe permitirse la adquisi-
cion de los Cédulos del Crédito Local, sin perjuicio de
la garantia de la Caja Extramun, a cuyo fin se acuer-
da depositar los valores que se compran, en el Banco
de España a nombre de la Caja Extramun, y asi mis-
ma se acuerda que se refiera a la Caja Extramun
para que los polizas de las amortizaciones onerosas
del Crédito Local adquiridas para el Ayuntamiento, se
estendian a nombre de este Ayuntamiento, en vez de
figurar como en la actualidad a nombre de la Caja
Extramun, ya que tales polizas constituyen el tí-
tulo de propiedad de los Cédulos. Por lo que el pago de
personas jurídicas se refiera, de significarse a la Entidad



refenda que abonan lo que corresponde a los titulos cuyo
interese hallan la presente y por cuenta del Ayuntamiento
sin otros requisitos ya que domiciliados en Madrid no se
tienen otros titulos que los que la Caja conoce.

Dice cuenta del oficio recibido de la Seccion Provincial de
Administracion local interesando se certificara por quien
esta servida la intervencion de fondos de este Ayuntamiento
to, habiendose contestado que la D. D. de la Secretaria del
Ayuntamiento como Secretario-interventor, segun se apro-
ba en sesiones anteriores.

Lejos de a continuacion los oficios siguientes: uno de
la Direccion general de Telecomunicaciones participando que
segun comunicala la Compañia Telefonica Nacional, se
estudiaran en cuanto posibilidades se ofrezcan para ins-
talar el servicio telefonico interurbano en esta localidad.
La Corporacion queda satisfecha por el interes demostrado
en favor de las aspiraciones de este Ayuntamiento, por la
Direccion mencionada. Otro del Inspector farmaceuti-
co titular D. Felix Duro Blasco, en el que participa
que el abastecimiento de aguas en esta localidad, no
puede ser mas deficiente y peligroso para la salud
publica. Se acordó que se incorpore del informe el expediente
de que se instruya para la obra de abastecimiento de aguas
potables a la localidad - Otro del Inspector de obras pu-
blicas participando que dada las ordenes oportunas al
Vireo de Villanueva para que integre a la orden de
este Ayuntamiento los trabajos plantas que se le habian
interesado - Otro del Tribunal Contencioso Administrativo
reclamando el expediente de nido contra D. Antonio Fon-
tela Cabello, acordandose enviar dicho expediente a
menos que el interesado desista del recurso.

Leida la solicitud presentada por D. Antonio Fontela
Cabello en la que pide se suscriba el plan de obras para
para mejorar la higiene en la practica de oficio

para determinar la cantidad de 5% del recargo de apremio correspondiente al Ayuntamiento, se acordó concederle un nuevo plazo de ocho días, á las fines indicadas.

Dicto seguido se pasó á la solicitud presentada por el exrecaudador Emiceto Pedro Caldeira Carbajal, instando se tenga por interalado recurso de reposición contra el acuerdo de este Ayuntamiento del voto del señor Jefe, por el que se fija la cantidad á ingresar como participacion del Ayuntamiento en el recargo de apremio devengado por el citado Sr. durante su actuacion, que asciende á tres mil ciento setenta pesos, cuarenta y dos céntimos. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que ha transcurrido por exceso el plazo concedido para la liquidacion de la cantidad cobrada, con el recargo del 5% que en se- sion de once de Diciembre acordó se tenga como cobrado en periodo ejecutivo lo ingresado en cada ejercicio correspondiente á repartimientos de años distintos y anteriores, el que tiene lugar los ingresos, y que la cantidad resultante, se tendría como definitiva, una vez comunicada, si no demostrara su improcedencia dentro del plazo de ocho días, trascurrido el cual sin oposicion demostrada, se la tendría por conforme, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pudiera exigir cantidades superiores si llegara á acreditarse que en los ejercicios á que corresponden los ingresos, hubo alguna parte de esto que se cobró con apremio, alicudado que es firme por no haberse recurrido contra él, y que fijada en ejecución de este acuerdo, la cantidad exigible al interesado, como participacion del Ayuntamiento en el mencionado recargo en virtud del voto del señor Jefe, sin que en el plazo de audiencia de ocho días, haya el interesado probado que la cantidad reclamada es improcedente, ni siquiera lo haya intentado, por



lo que ha de considerarse conforme y como definitiva, la cantidad señalada, sin perjuicio del derecho reservado al Ayuntamiento. En virtud de tales consideraciones, el Ayuntamiento acordó desestimar el recurso de reposición solicitado y que se de ingreso a la cantidad depositada por el interesado en la caja municipal para responder de su gestión en el importe exigible como queda ya dicho, y en el concepto de ingreso extraordinario, permaneciendo de saldo resultante, depositado en la forma actual, y sin perjuicio de exigirle el interesado nueva cantidad para responder de la nueva descubierto de su gestión que se heredatara.

Expose el escrito denuncia presentado por el Concejo de Juria Ballera, contra el Calo de la Guardia Municipal La Merino Rosa por maltrato de palabra y obra de que le hizo objeto, solicitando se depuren los hechos que denuncia practicando el objeto con toda diligencia sean necesarios, se apliquen las sanciones a que hubiere lugar. En vista de tal denuncia y de acuerdo con lo instado se acordó formar el oportuno expediente nombrando juez instructor al Concejo D. Rodolfo Salgueiro y Secretario del oficio Mayor y Secretario S. Santa. y el oficio segundo D. Ferrn Adams el Pano y cuando en cuanto a la petición anticipada por que atraviesa este vecindario y la dificultad económica del mismo se acordó solicitar de la Caja de Pensiones de Previsión Social la prorogación del préstamo concedido a este Ayuntamiento con destino a los seguros-accidentes, que viene el D. de Madrid próximo, por el precio de tres noventa mil, en atención a que ya se tiene ingresada una cantidad superior en sueldo a los intereses exigibles y a que si hubiere de proceder sea la redención anticipada de los descubierto, habiendo que embargar fincas rústicas y urbanas y aun bienes muebles y mobiliario, con los quebrantos, perjuicio,

7. Obligación de todos los trabajos y si bien los apremios protestarios que por el trigo, tal mercancía no puede ser vendida por la paralización del mercado.

Siendo grave la crisis obrera que atravesamos y recienándose en la Alcaidía i demás comisiones que solicitan trabajo - pretensión justificadísima ya que la población obrera desde el final de la siega apenas si han disfrutado de un jornal y como quiera que la situación de los propietarios no permite que con su actitud se pudiera resolver el paro y previendo que los labores de siega no han de reducirse se apresuró de los deseos de los labradores y de los resultados favorables de tal labor por la escasez de numerario, de vida i la paralización del mercado de cereales y contando con la disposición generosa de D. Antonio Martín - Martín que ofrece su concurso y la influencia valiosa de D. Clemente de Velasco Larrea - Larrea, cerca de los centros ministeriales se acordó realizar un viaje a Madrid para gestionar la solución del paro obrero local estimando que no se consigue nada como no se interese de una manera personal y directa. Invierte a D. Antonio Martín Martín para que acompañe la Comisión del Ayuntamiento en sus gestiones, agrada viéndole en lo mucho que vale el interés y preocupación que siente por los problemas obreros de Badajoz y el esfuerzo que realiza para lograr solucionarlos. Se nombra para que presida la comisión que ha de ir a Madrid al Sr. Alcalde Presidente, al Concejil Sr. Fernando Alay y al Secretario Sr. Peria.

El Sr. Sindico comprobado que no se encuentra el fabricante de pan en la elaboración del mismo y que no ha satisfecho las dudas que se le han suscitado presenta la dimisión de su cargo por no estar satisfecho de los resultados de su gestión en la que pone el mayor interés. El Ayuntamiento habla mucho de la



estímable labor que bien satisficando el Sr. Esteban Merchan
no acepta la dimision presentada.

El Sr. Juan Ballera afirma que el Sr. Alcalde ha procedido
en lo del arriendo de la finca "los caleros" en forma poco
considerada para el resto del Consejo el no dar cuenta de
la labor realizada y un perjuicio para el pueblo por haber
fijado la renta del tercio. Se contesta al Sr. Alcalde que
se trata de una cuenta particular que le ha confiado
el propietario de la finca y como en la peticion del mismo
en nada compromete al Ayuntamiento ni a su cuerpo,
no ha tenido por que contestar a la Corporacion, ni
dar cuenta. Por lo que a la renta se refiere no ha
quedado al arbitrio de la Alcaldia, si no que ha sido
fijada por el propietario de la finca. El Sr. Fernando
Blas (de Gordo) manifiesta que segun noticias recabi-
das por el y dignas de todo credito, la renta fue fijada
por los mismos que pretendian arrendar la tierra.

El Sr. Rodriguez Sepiero, interviene declarando que
si el Sr. Juan Ballera cree que el Alcalde ha obrado
indebidamente, debe promover un voto de censura y
la Corporacion recordaria lo que estoviera pertinente
y pronto, se debia proceder por lo tanto de seguir ha-
biendo en forma que lo venia haciendo el Sr. Juan
Ballera.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesion, presionada por los asistentes de lo que
yo el Secretario certifico - entre líneas - o el oficial
segundo de favor leerse el libro - vale -

Santiago Rodriguez. Jose M^o Fuentes
(Sr. Judo, Blas) Francisco Suarez
Gonzalo Hernandez. Enricho Gonzalez Manuel
Gara



Diligencia = Por la presente se hace constar que en el
día de la fecha no pudo celebrarse sesión por falta
de asistencia de los Sr. Concejal en número suficiente
Ribera del Fresno 26 de Enero de 1935

Los asistentes
P. S. Ángel Sainza
Concejales,
D. Santiago Rodríguez
Vicente Fernández
Gonzalo Fernández
José M. Puerto
Francisco Sainza
Pedro González
Manuel Carrá

Sesión del día 29 de Enero de 1935

En la villa de Ribera del Fresno a veinte, nueve
de Enero de mil novecientos treinta y cinco, a las siete de
la noche, se reunieron en el Salón de sesiones de este
Ayuntamiento, los señores consignados al margen, con
el fin de celebrar sesión ordinaria repletoria de la
del día 26 que no se celebró por falta de asistencia
de Concejales.

Siendo la hora señalada, por el Sr. Alcalde se
declara abierta la sesión, acto seguido por el
Sr. Secretario se dio lectura al acta de la sesión an-
terior que fue aprobada por unanimidad.

Se aprobaron los cuantos siguientes = una de
cuenta pesetas cinco céntimos a Ángel Rebollo por dos
sacos de picon para calefacción de los edificios = otra
de diez pesetas cinco céntimos a Luis Crespo por
doscientos treinta y tres pesetas ochenta céntimos a la Compañía de
Seguros "L'Abeille" por prima del de accidentes de los
obreros del municipio correspondiente al mes actual = otra
de veinte veinte y cinco pesetas ochenta céntimos a Pedro
Rodríguez Galeón por reparación de la noria de la puen-
te de la guerra y otra de cuarenta y nueve pesetas de
presidencia de la Comisión gestora por obra recibida
en la calle de S. J. M. =

Se acordó enviar al vivero de obra pública, de Villapan-
ca de los Barras, a recoger las trece plantas que han



cedido la Jefatura, tan pronto como se tenga constancia del encapado de dicho vivero. En cuanto al cumplimiento de los dichos planes se acuerda en principio se efectue en las márgenes del río, en el espacio comprendido entre este y la fuente llamada el Jabón, si la clase de plantas fuera propia de tal sitio, terreno, para que viviendo de vivero, cuando las plantaciones estuvieran lo suficiente crecida, para trasplantarlas a otros sitios:

Se dio cuenta de un oficio del distrito 4.º del Ayuntamiento de Barcelona devolviendo duplicado de la cédula de rectificación que se le envió para su entrega al Celo de la Guardia municipal, de este Ayuntamiento, Antonio Romero Romero, autorizada por el interesado el 21 del presente mes.

Se concede un anticipo reintegrable de cinco cincuenta pesetas a cuenta de su sueldo de Guardia municipal, Blasco Lopez Lugo, de conformidad con la solicitud presentada por el mismo.

Al mismo se da cuenta de un oficio circular del Sr. Presidente de la Audiencia provincial sobre contribución a los cargos de la Junta del Patronato de pescas, liberado, acordándose se quede a estudio para contribuir si fuera posible con arreglo a los medios que cuenta el Ayuntamiento. Seguidamente se da cuenta de la rectificación del padrón municipal efectuado con referencia a fecha primera de Diciembre del año anterior, que según el relevamiento, fechado el día 28 del mismo mes y año, da un total como población el derecho de 5.682 habitantes, o sean 2.802 varones, 2.880 hembras, y de población de hecho 2.829 varones, 2.865 hembras, en total 5.694 habitantes, y fue aprobado por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta que habiendo se ampliado en dos plazas el número de guardias civiles del puesto de esta villa era necesario, según participaban de la superioridad efectuar la obra pedida en la casa enajenada de esta finca para el acomoda

imiento de los dos plazas, conmutadas / de (estruelas) coner
da reparar el edificio del edificio para efectuar las
dros necesarios a tal fin.

Se dió lectura de un escrito de José Carrasco Vicos
solicitando se incluya en las listas de Beneficencia un
municipal acordándose pase a la Junta local de bene-
ficiencia.

Por íntegra lectura se dió cuenta del expedien-
te instruido por el Concejal nombrado el apdo. D. Juan
tiago Rodríguez Salguero, el Cabo de la Guardia municip-
al, Adriano Merino Dosa, para depurar las res-
ponsabilidades en que pudiera haber incurrido -
por maltrato de palabra y obra al Concejal Sr. Juan
Balsara, según escrito presentado por el Sr. Jermes se
pueden se desprende de las declaraciones prestadas y
del informe del Sr. Jefe instructor, no existe res-
ponsabilidad contra el mismo, por unanimidad
se aprobada el expediente instruido, desluciendo al
referido como exento de responsabilidad.

Se acordó reparar el reconstruido repartimiento
para que sin pérdida de tiempo proceda a efectuar la
colocación en Villafraanca de los Barros, debiendo comenzar
el jueves de esta semana, o sea el día 11 del actual.
Así mismo se acordó que no habiendo satisfecho
el propietario de la fábrica electro-barinera, las multas
impuestas por esta Alcaldía se proceda a cobrarlas
futuras por la vía de apremio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se li-
vó la sesión, firmando los S. S. asistentes comuni-
do el secretario, que certifico. - Francisco J. J. J.
Santiago Rodríguez - Vicenta García

Fricho González

Francisco Cartilla

N. J. J. J.



Diligencia = En el día de la fecha no se pudo celebrar sesión por falta de número suficiente de Concejales -
Ribera del Duero 2 de febrero de 1925

Asistentes Sesión extraordinaria, preliminarmente convocada para tratar el
 D. Manuel Sanjurjo de los asuntos que en la misma se expresan: en el día de
 Santiago Rodríguez de febrero de 1925 -
 Pedro González Con la villa de Ribera del Duero a cuatro de febrero se
 Francisco Castella mil novecientos treinta y cinco, en el salón de sesiones de este
 Francisco Serrano Ayuntamiento, se reunieron los Srs que el margen se expresa
 Vicente García con el fin de celebrar sesión extraordinaria, siendo la
 Manuel Casá nota de la noche, hora señalada al efecto, por el Sr. Alcalde.
 Vicente Fernández presidente se declaró abierta la sesión, procediéndose a
 la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada
 por unanimidad.

Dióse lectura por el Sr. Secretario, de la cuenta presentada por la
 Delegación del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico
 último, y que como todas las anteriores abarca los valores dentro del presupuesto y los extras al mismo.
 Abarca un cargo, incluidos los existencias del trimestre anterior de setenta y cuatro mil ochocientos diez y siete pesetas,
 ochenta centimos y una octava de cincuenta y tres mil ciento
 una peseta setenta y dos centimos; arrojando un saldo favorable al Ayuntamiento de veinte y cinco mil
 setecientos diez y seis pesetas, diez y ocho centimos.
 Fue aprobada por unanimidad.

Fue presentada por el Sr. Alcalde presidente la cuenta general del presupuesto de mil novecientos treinta y cinco, de la cual resulta un
 saldo favorable de trece mil ochocientos treinta y dos pesetas, setenta centimos y una
 cantidad de créditos pendientes de cobrar en 31 de Diciembre de veinte y cinco mil
 seiscientos treinta y cinco.

rescaldos y otros gastos: dando a estas cantidades la suma de ciento ochenta y nueve mil doscientas noventa y siete pesetas, setenta centimos. Las obligaciones pendientes de pago en igual fecha ascienden a cuarenta y una mil seiscientos veinte y cuatro pesetas, once centimos. Existe por tanto un superavit de ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y tres pesetas, cincuenta y nueve centimos. Datos que concuerdan con los libros de Depreciación, los libros de contabilidad y las actas de arguas. Dio cuenta el Sr. Alcalde de que el inventario de los bienes municipales podría formalizarse inmediatamente por poseerse los datos necesarios, excepto en lo que a los censos se refiere, apesar de todo el interés que se está desarrollando desde hace tiempo para ultimarlo en detalle; pero se encuentran la dificultad por parte de los poseedores con los censos que no aportan los elementos precisos para formular la relación correspondiente. El Sr. Alfonso Vázquez Vázquez, uno de los poseedores de la mayor cantidad de terrenos, de los poseedores con censos, está siendo requerido incesantemente para que preste los datos precisos para convocar su situación; El último oficio que se le ha dirigido tiene fecha 29 de Enero último, está autorizado por el representante el 31 de igual mes. Oprece emprender una activa campaña para aclarar cuanto se refiere a estos derechos del Ayuntamiento, tanto tiempo abandonados.

Se acordó nombrar Esteban de los moros, individuo en el Ayuntamiento, reemplazar a otros y anteriores sujetos a revisión a Abalo Hagan Luengo y como testigos para deponer en los expedientes de prórroga de primera clase a los padres de moros del actual, reemplazar a Salustiano Saur Torres y Antonio García Pave.

Este cuenta de la dimisión presentada por el Cede de la Junta municipal, Antonio Brown Robres que le fué aceptada. Considerándosele renunciante de su cargo con todas las consecuencias legales de tal renuncia.

Se leyó un oficio del ministro jefe de la 5ª división hidrográfica del fudalquiere en el que participa la concesión de ciento cincuenta paces y ciento cincuenta arcaletos, del vivero de "San Bernando", debiendo abonar cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos por los gastos de arranque enlape y porte a estación de origen, cuyo pago se acordó, como así mismo la aceptación de los arcaletes por arcaletado.

Dióse lectura a una carta de la Caja Extremeña de Previsión Social, del día dos del actual en contestación a la comunicación de la Alcaldía en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento sobre prórroga del préstamo concedido con destino a los pequeños agricultores en la que se les participa verán de dar las facilidades que sean prudentes, para que todos, sin praces trastornos, solventen sus deudas; en atención principalmente a los ingresos que el Ayuntamiento tiene recibiendo para ammorar los deudas. Se acordó agradecer tal aptitud a la Caja Extremeña, por la benéfica cooperación que ha de tener para la concesión de los préstamos.

Se acordó conceder la cantidad de quince pesetas a la Junta de Patronato de presos y liberados en correspondencia a la carta circular del 27 de mayo del Sr. Presidente de la Dirección provincial.

Se aprobaron los cuentos siguientes: una de cinco pesetas por la contratación de un telegrama dirigido al ingeniero Sr. José Moya, el día 21 de mayo último. - otra de cuatro pesetas a los señores transeúntes Diego Moran y José Moquegas, plus otra de tres pesetas cincuenta centimos tocando a los recibidos del segundo levantamiento del actual recuento con destino a la

Península = otra de seis pesetas cinco centimos a Gaspar Herman
dez Rebollo por las sacas de pieles para las oficinas municipales.
otra de cinco sesenta, seis pesetas, sesenta y cinco centimos a la
imprenta Bolanos de Villafraanca, por el material suministrado en
el mes de Enero último para las oficinas municipales = otra de
cien pesetas a la Comisión Pastora por jornales invertidos en
la calle de S. José los dias 24 y 25 Enero últimos = otra del quin-
ce pesetas treinta y cinco centimos por lo abonado a la Comisión a
dos obreros para depurar el cecero de los tripuladores por no tie-
nen más recurso que el jornal, y promover su colocación.
Quedo para comprobación la cuenta de la farmacia del Sr.
Barro, correspondiente al mes de Enero último, y que ascien-
de según firma del interesado a quinientos pesetas treinta
y cinco centimos.

Existe cuenta de paja a Almodrolegi se le adeudaban los
contingentes de los años treinta, tres y treinta y cuatro, que
se eleva a dos mil trescientos ochenta y ocho pesetas, diez
centimos, y por misma a la Diputación mil ochenta y
nove pesetas veinte y cinco centimos por amortización
del camino de la Higuera, y tres mil cuatrocientas sesenta
pesetas, setenta y dos centimos por moratoria de 1914 =
fue otorgada la solicitud de Juana Barroto Vera, de
torono de lactancia según acredita con certificación
del médico Sr. Pinto, que no tiene secreción lactea, en
atención a que no se considera lo suficientemente
necesitada para dejar el torono -

Puso el Sr. Alceda a exponer que el día treinta de
Enero partió a Madrid en unión del Sr. Fernando
Blas, (de Veinte) del Secretario Sr. Pascua Martín, confor-
me tenía acordado el Ayuntamiento. Lamentó que por
su especial estado de salud, de S. Antonio Moreno, que le
impedia emprender un viaje largo, no pudiese a-
compañar a la Comisión en sus gestiones cerca de
los centros ministeriales, como el propio interesado -



deseaba. En Madrid, en contra de la Comisión y muy decidido apoyo por parte de los Excmos. Ayuntamientos de la provincia, de las provincias extrarréunidas y de Sr. Clemente de Velasco Santer-Luján, todos los cuales son acreedores al agradecimiento de esta Corporación municipal. En la Sesión de Obras Públicas, opté por la seguridad de que se realizaría inmediatamente la reparación de la carretera de Villafraña de los Barrios a Campillo en los kilómetros del 2 al 8, del 11 al 14.

Le he aconsejado remitiríamos a la Junta Nacional de Defensa contra el paro, los proyectos de obras públicas que estuviesen aprobados; como quiera que la obra de mayor interés para el paro obrero, es el camino vecinal a Paloma, tras del cual hasta tiempo se viene trabajando; propone la Ilustrada a solicitud de la Excmo. Diputación provincial el proyecto o la copia del mismo para elevarlo a la Junta del paro con el fin de conseguir fondo, para la realización de dicha obra y remisión para el paro.

Lo más interesante para la solución del problema obrero es sin duda alguna la ejecución del camino que se acaba de citar y por ello, una vez conseguida la autorización para el mismo o en caso de negarse esta estimada debía elevarse a la Junta los proyectos de reparación de las calles Macías y Meléndez Valdeol.

En el Ministerio de Gobernación se trató de las necesidades del acuartelamiento de la Guardia civil de esta localidad, ante el trunco de la guerra que integra el puerto. Se hizo presente las deficiencias de todo orden que ofrece el cuartel actual. Se nos manifestó que ofreciendo el Ayuntamiento solar y obligando se a aportar materiales podría encargarse de la construcción del nuevo cuartel el mismo Estado. La carencia de un nuevo cuartel resalta desde todo el punto de vista, especialmente representa una enorme una granja para el Ayuntamiento al aborrarse la

renta elevada que se vea satisfecho. Supga la Alca-
ldia que debe proponerse al Ministerio la Polvencasion
y solicitar del mismo la construccion de un convenio
concordat para la guarda civil, en atencion al aumento
de guerra y a las condiciones deficientes del local ocupa-
do en la actualidad, ofreciendo el valor preciso y el
motivo de piedra de construccion necesaria, y el
precio del mismo como el de los demas materiales,
riendo de cuenta del Estado la extraccion de la piedra
y todos los demas gastos, sin perjuicio de las posibles opor-
taciones de los propietarios.

Se no ha ofrecido tambien el apollo oficial cerca de
la telefonica para activar la instalacion de una
centro interurbano en esta localidad.

Se entrevistó tambien la Comision con el Servicio
de trabajos hidraulicos del Ministerio de Obras Publicas
para recibir orientaciones en cuanto al abastecimien-
to de aguas potables para la localidad. Este proble-
ma no es tan urgente como los anteriores y por
ello debe dejarse de momento para el estudio mas
detenido oportuno.

Manifestó por ultimo la Alcaaldia que se han notifi-
cadas de la Prensa estatal y colos la decima del
paso obrero y procederá a solicitar inmediatamente a
Badajoz para el pereilo de la misma.

La Corporacion ejerció con la mayor atencion
a la Alcaaldia Presidencial y solicitó a los señores
de la Comision por los trabajos realizados, acordan-
do en armonia con la propuesta del Sr. Presidente
expresar el mayor reconocimiento por el cooperar
ha prestado a las aspiraciones de esta localidad a
todos los señores Diputados y personas que como Sr. Clau-
mundo de Velasco y Sr. Antonio Munoz, sin distincion
dura politica, han prestado apoyo a las gestiones



de este Ayuntamiento en Badajoz. Solicitor del Sr. D. Juan de
trame el proyecto del camino veinal a Palosmas i su copia
y elvarlo juntamente con el certificado del Delegado al trabajo sobre
existencia de paro obrero en Badajoz, a la Junta de obra el paro, so-
licitando intervencion para la ejecucion de dicha obra remedio
de la crisis obrera. Solicitor del Ministerio de la Gobernacion
la construccion de un cuartel para la fuerza de la guardia
civil de este pueblo en atencion al aumento del numero de
guardias y a que el solar actualmente ocupado no rema con-
dicion para la estacion, ni posibilidad de amplificacion que
es precisa y por su emplazamiento no sirve a los necesida-
des a que esta destinado. Para facilitar la construccion
del Ayuntamiento (el solar) digo, ofrezco el solar preciso para
el nuevo edificio y el acervo de los materiales de construc-
cion, sin perjuicio de las aportaciones posibles de los propie-
tarios, haciendo presente que los canteros del Ayuntamiento
continuan pidiendo bastante para la construccion que
se solicita. Permitir a la Junta Nacional del paro, en el
caso de ser aprobada la intervencion para el camino
veinal o en el que esta se despare, los proyectos de
reparacion de las calles Maino y Melendez Valdez; que
haga el Sr. Alcalde un viaje a Badajoz seguidamente
para solicitar el proyecto mencionado de la Diputacion
y cubrir el importe de la misma. Realizar con estos
fondos el saneamiento y meander del rio Valdeverde
dando ocupacion al mayor numero de obreros posible
para resolver la grave crisis que se atraviesa y
dando principio inmediatamente a estas obras. Dejar
por un estudio mas detenido oportuno la traida de
aguas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se da
por terminado el acto firmando los señores asis-
tente con signo el Secretario que certifica -
Santiago Rodriguez Feicho Gonzalez

Francisco Suarez Ten N^o Diez y Nueve

Mmanuel Cana V. Indiferente

Frey de la Cruz



Los Diputados
D. Manuel Cana
Francisco Suarez
Mmanuel Cana
Jose M^o Quinto
Vicente Fernandez
Santiago Rodriguez
Joaquin Gonzalez

Session del dia 9 de febrero de 1925
En la villa de Merida de nuevo a nombre de Jefe
bueno de mil novecientos treinta y cinco, reunidos los
Les que el mapica se expresan con el fin de celebrar
Session ordinaria, y siendo las siete de la noche, hora
tenalada para el acto, por el Sr. Presidente, se dió la
ro abierta la session y acto seguido el Sr. Secretario
dió lectura el acta de la session anterior que fue a
probada por unanimidad.

Se aprobó la siguiente distribucion de fondos para
el presente mes = al Capitulo 1^o 10,005,27 ptas; al Capitulo 2^o
7,000 ptas; al Capitulo 3^o 1,018,33; al Capitulo 4^o 4,25,15 ptas
al Capitulo 5^o 317 ptas; al Capitulo 6^o 2,406,15 pesetas; al Capitulo
7^o 4,588,38 pesetas; al Capitulo 9^o 1,700 pesetas; al Capitulo 11^o
250 pesetas = al Capitulo 13^o 200 pesetas; al Capitulo 19^o
10,000 pesetas =

De continuation se aprobaron los créditos siguientes =
una de trescientas cincuenta pesetas a Jose Castro
por viaje a Puebla del Prior, Madrid con la Comision
para portacion de construcciones que faciliten trabajo a
los obreros, segun acordado en sesiones anteriores =
Otra de cincuenta pesetas a Luisa Perra por dos viajes
a tel. mentraljo con los Concejales de esta Ayuntamiento
a prestar declaracion ante el Sr. Jefe de Instruccion
Otra de cuatro pesetas cinco centimos por pique para
las oficinas facilitado por Manuel Fernandez Rodriguez



Otra de ciento noventa y cinco pesos por los socorros de lactancia durante el mes de Enero último. - Otra de quinientos pesos a Luis Crespo por pechos para reintegro de doce meses. - Otra de una cincuenta por socorro a pelres transeuntes. - Otra de treinta y nueve pesos, setenta y cinco centimos al Depositario por los alonados en el Juzgado de Alcaudal de por costas en la apelacion de Manuel Mateo de Porras. - Otra de cuarenta y dos pesos cincuenta centimos a la Comision Obrera para el reparto de obras a patronos y otra de treinta y seis y treinta centimos a la Comision de Seguros "La Alcaide" por la primera suplementaria del 1.º de 1954 sobre seguros de accidentes.

Le dio cuenta de la solicitud de socorro de lactancia del vecino de esta ciudad Manuel Juan Garcia, que fue desechada por unanimidad en atencion a que el solicitante posee varios cabros.

Tambien se leyó solicitud del Ordenanza del Ayuntamiento de Julian Sayago en la que solicita se le haga un anticipo de veinte cincuenta pesos sobre su sueldo; el Concejil de Prodiguer Lopez manifestó que era contraria la concesion por estimar que el peticionario no ofrecia la garantia necesaria para el reintegro del anticipo. Otro de los Concejales creyeron que debia tomarse mas medidas por lo que pidieron tales anticipos; en vista de la discrepancia de criterios se sometio a votacion la solicitud; votando a favor el Sr. Juan Robles, Blasquez, Francisco Encarnacion y Cana; y en contra Prodiguer Lopez, Juanes, Fernando Blas y el Alcalde quedando desechada la peticion por mayoria de votos.

Se presento tambien solicitud de Maria Palero instando de la prorroga del socorro de lactancia que le tienen concedida a su hija suya, en atencion a su requirimiento y como quiera que no ofrece la solicitud datos para determinar la peticionaria por existir varias con el mismo nombre y apellido, queda pendiente para nueva sesion.

con el fin de describir los datos que faltan.
Se acordó construir en el cementerio una erugia, en
atención a las escasas bóvedas existentes en el mismo, con
el fin de que se haga en las mejores condiciones se acordó ce-
brar un concurso entre los habitantes de la localidad, para la
mencionada construcción que ha de reunir los mismos con-
diciones que la últimamente edificada, hasta el sábado
próximo, debiéndose comprometer los interesados a quienes
se les adjudique el servicio, a construir la obra en el plazo de
quince días a partir de la notificación de la adjudicación.
El Ayuntamiento se reserva el derecho de adoptar todas las
precauciones y hacer la obra por administración si así con-
viene a los intereses municipales, y el de admitir aquella
propuesta que más estimo favorable, aunque no sea la
que mayores ventajas económicas presente.
Dióse lectura al fin de la inspección municipal for-
macionada a fecha ocho del actual, en el que se partici-
pa que la fábrica de pan de esta localidad expende
pan en condiciones perjudiciales para el consumo públi-
co, ya que la muestra presentada en la inspección el día
6 del corriente, tiene un exceso de agua de un nueve
por ciento. Se acordó en vista de tal informe, y te-
niendo en cuenta que no es la primera vez en que
incurre en la deficiencia denunciada, por ende una
multa de setenta y cinco pesetas, sin perjuicio de
que se pida autorización al Jefe de civil para im-
poner a la fábrica de pan una sanción de quinien-
tos pesetas, si persisten en su posición ilegal.
Con este motivo manifiesta la Corporación el apre-
do con que ve la reactivación del Sindicato, expresando
deseo de que este conceda el mismo trato a todas
las fábricas, para evitar que las aprensiones permi-
tan aparecer desigualdades de trato.
Se aprobó una multa de mil treinta y ocho pesetas.

por los días en la calle de San Juan y saneamiento del río
 Valdeverdeja con cargo a la decima.

Dio cuenta el Sr. Alcalde que en su viaje reciente a Badajoz
 para recoger de la Diputación el proyecto del camino vecinal
 a Polomas, y trasladarlo a la Junta Nacional contra el paro
 no habia podido obtener dicho proyecto por reparos de la
 Diputación y en orden al perjuicio de los derechos delegados
 por los técnicos que han intervenido en la confección de
 él, habiéndose telegrafiado dos veces a la Diputación, por
 ventados tales reparos, y esperando el envío del documento
 citado, hasta la fecha aun no se ha recibido contesta-
 ción. Manifestó también el Sr. Alcalde que habia per-
 cibido el importe de la decima que estaba puesta al co-
 bro y habia sido ingresado en areas municipales.

Manifestó también el Sr. Alcalde que se están haciendo
 de gestiones para conseguir la construcción del ca-
 mino vecinal a Polomas, bien por la Diputación o
 en otro caso con intervención de la Junta del paro.
 Indica por último la alcaldía que no dejan de hacer
 repetidas veces cerca de Madrid para conseguir el pro-
 yecto envío a la Jefatura de obras públicas de las cantidades
 destinadas a la reparación de la carretera de Villa-
 franca a Campillo.

Se acuerda represar a D. Amado López Martínez
 D. Narciso Rubio Sastre, herederos de D. Manuel He-
 rnandez Prieto, herederos de D. Jerónimo Borrero, para
 que en el plazo de un mes a partir de la notifica-
 ción acrediten debidamente el derecho a la de-
 volución del depósito que tienen constituido en esta
 Caja municipal por descuidados en los impuestos que
 debieron efectuar en las etapas que establecieron en
 campo de la alcaldía, con experimento de que
 si en el plazo mencionado no justificaron su de-
 recho a la devolución, los depósitos se interpretarán

en primer lugar, como impresos ordinarios del presupuesto.
Se leyó también un escrito del Sr. Gobernador Calallo en el
que pide reposición del acuerdo del día ocho del pasado
mes de Enero en el que se fija la cantidad que había de
abonar por el concepto del 5% de recargo de apremio que
corresponde al Ayuntamiento, en atención a que en las
cantidades impuestas como resultas y que se toman como base
para liquidación no se cobró apremio en todas ellas. El
Ayuntamiento teniendo presentes los informes de las de-
pendencias municipales en cuanto a las afirmaciones
contenidas en el escrito del Sr. Gobernador Calallo, que son
favorables, y que preguntado sobre la cantidad que en
justicia podría exigirse al citado Sr. por el concep-
to indicado, los funcionarios que más contactos han
tenido con la recaudación del Sr. Gobernador Calallo, han
venido con poca diferencia a señalar la cuota de
mil quinientos pesetas, y considerando la Corporación
por las alegaciones practicadas que las alegaciones
del Sr. Gobernador Calallo son en general exactas, acordó
modificar el acuerdo del ocho de Enero en el sentido
de fijar en mil quinientos pesetas la cantidad que
ha de imputarse al Sr. Gobernador Calallo por el concepto del
5% del recargo de apremio, que corresponde al Ayunta-
miento, y una vez impuesta la cantidad por el Sr.
Gobernador Calallo teniéndole como libre de toda responsa-
bilidad por el concepto indicado.

El maestro alarife presenta un presupuesto para encauzar
el río Valdemoré desde el puente de la carretera a Villafra-
ca hasta el pilar, en una longitud de 210 metros, con
7 metros de anchura la caja, 9 puentes al puente, pro-
fundizándolo de 10 a 50 centímetros proporcionalmente
la más en treinta metros de longitud "el repapito".
en su desembocadura el río y veinte metros, en el
desagüe de la alcantarilla, a puente chico =

Los asistentes
 Don Miguel Latorre
 Francisco Castilla
 Santiago Rodriguez
 Francisco Maura
 J. G. Goudero
 Vicente Garcia
 Antonio Garcia
 Manuel Carrá
 Vicente Ferrandez
 José M. Puente

Señor del día 16 de febrero 1933

En la villa de Ribera del Puerto el día diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y cinco, se reunió en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores consignados al margen, y siendo las siete de la noche, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, dándose lectura por el Sr. Secretario del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se aprobaron las cuentas siguientes: Una de diez pesetas a Francisco Castilla por gastos efectuados al ir a declarar ante el Sr. juez de Instrucción el 15 actual = Otra de una peseta cuarenta céntimos a D. Etxebar Mordex por franquicia del envío de 2000 ptas a la Diputación provincial el 15 actual = Otra de veinticinco pesetas, cincuenta céntimos por jornales invertidos en saneamiento del río los días 11-12-13-14-15-16 del actual = Otra de cincuenta pesetas a Juan José Crapo por reparación del reloj de la Torre = Otra de seis pesetas ochocientos a Miguel Ferrandez por pique para las oficinas municipales = Otra de una, veinte y cinco céntimos a José Goudero para socorro para incorporarse a filas como recluta 2.º Voluntario a África = Otra de veinte y seis pesetas, veinte y cinco céntimos por blanqueo efectuado en el cuartel de la Guardia civil los días 13-14-15 actual por Carmen Garcia, Ramona Garcia y María Ferrandez =

Se dio cuenta de la solicitud de socorro de lactancia, de María Lovers Selguero, teniendo presente el informe del médico Sr. Parra, se acordó concederle el socorro por tres meses.

También se dio cuenta de la solicitud de Antonio Payata de socorro por la enfermedad de su hijo, según certificación del médico Sr. Parra, y la Corporación teniendo presente que no hay consignación por



ra esta clase de socorro, se acuerda facilitar trabajo en las obras que efectúa el Ayuntamiento, con preferencia a otros obreros.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Inspector de Higiene Pomaña en el que dice que el día 10 del actual del comiso 45 kilos de pescados al venio de esta Botánica Cáceres Moreno. El Ayuntamiento se con aprado la actuación del citado Sr. Inspector por la que le solicita, instándole para que participe en la misma a la apertura de plaza diariamente en relación a todo cuanto es de su competencia.

Se da cuenta y se aprueba la rectificación de la obra de colocación de bordillo, en la calle S. José, propuesta por el Mostrero alarife Juan Cruz, que como sigue:

100 metros colocación bordillo, a 1.25 - 125.00

100 " de empedrado de curules 1.50 150.00

120 quintales de cal 3 36.00

3 metros de arena 7 21.00

Total Pesetas 320.00

Se pone en conocimiento de la Corporación que se han recibido las siguientes plantas pedidas, a Obras Públicas, del Vivero de Villafraanca de los Barros, y de la División del Guadalquivir y se acuerda plantarlas, donde ya se tiene dicho en sesiones anteriores y operar el solar a obreros para que niembren hortalia y a la vez cuiden de los árboles, desde hoy el 30 de Septiembre año actual.

Se da cuenta al Sr. Alcalde de que no cesa de expedir tarjetas y dirigirse cartas, haciendo cuando oportunamente se consideren precisas para conseguir obras donde se facilite trabajo a los obreros y remediar la crisis de los mismos.

El Sr. Secretario Interventor da cuenta de la deficiente recordación de los repartimientos, y el Ayuntamiento en vista de esta advertencia acordó requerir nuevamente al recordador para que con toda diligencia y actividad

22
para evitar los perjuicios que se irrogaria al Ayuntamiento,
normalizar el desarrollo de la funcion recaudatoria
y no verse obligado el Ayuntamiento a adoptar medi-
das de otra naturaleza

Dió cuenta tambien por el Sr. Secretario que el contrato que
tiene vigente para el suministro de luz, fue promoviendo
en junio de 1924, como quiera que la duracion que se
fija en el mismo, es de doce años, resulta que ha
de finalizar en el proximo año de 1936, lo que pone
en conocimiento de la Corporacion para que con tiempo
suficiente se acordara el nuevo contrato con el
debidó estudio de las condiciones del suministro y con
el cumplimiento de los trámites legales.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de que con arreglo a las
nuevas disposiciones, habia sido aumentado el puesto de
la guardia civil, de esta villa, en dos plazas más; ha-
biendo correspondido que uno de estos nuevos guardias sea
soltero para, que habia habitaciones; pero como el otro es
casado, ha habido necesidad de alquilar la casa
de fulano Serrano Moreno, sita en la calle del Coto, con
tratada verbalmente en veinte pesetas mensuales, y se
ha repenido el dueño de la casa-cuartel para que
haga las reparaciones necesarias, con el fin de acen-
dicionar a los citados guardias ^(que que habia constado), pero como esta solici-
tada del Ministerio de la Gobernacion, la construc-
cion de un cuartel nuevo, y posiblemente pueda
no convenirle al citado dueño de la casa-cuartel
hacer dichas reparaciones, y en el contrato hecho con
el mismo en 25 de Marzo del año 1921 este queda obli-
gado a hacer las reformas necesarias por su cuenta
y coste sin limitacion de plazos, y como el contrato, tie-
ne de duracion seis años, se acuerda que el al-
quilado de la casa, se ya expresada con destino a la
Guardia civil sea de cuenta y cargo del propietario



de la casa enarbolé a quien se decretará la cantidad que
corresponda de la renta que haya de percibir por la casa
enarbolé.

El Sr. Secretario Intermunícipal da cuenta de que en la Caja mu-
nicipal existe un resguardo provisional de cuatro accio-
nes n.º 6371474, expedidos en Mérida el 11 de Septiembre de 1929
por la Sociedad Anónima "Productos de la Ganadería Extreme-
ña", por un valor nominal en fuertes de dos mil pesetas, y como
quiera que se desconoce la suerte de tales acciones que se
refieren al Matadero de Mérida, desierame hacerse pes-
tiones para conocer su situación. El Ayuntamiento a
cordó se hicieron las gestiones propuestas.

Dióse lectura de un escrito presentado por Adrián Sánchez
Sáez en el que hace resaltar que el orden público desde
hace algún tiempo se ha tenido abandonado, dejando a su
basta perjuicio el tránsito hecho por las calles de la población
contribuyendo a este estado la falta de dirección de los
guardas municipales por carecerse de un inspector jefe
que los dirigiera al servicio y atendiera al cumplimiento
del mismo con absoluta exactitud; replica que el Ayun-
tamiento crea la plaza de Inspector jefe municipal y se
designa al solicitante para este cargo. El escrito tiene
fecha 14 del actual. Pide la palabra para tratar de este
escrito el Coneyal Sr. Rodrigo López, manifestó que la
minoría de Acción Popular votará en contra de la soli-
citud extendiendo sobre todo a que se le ha procedido
de el Ayuntamiento en contra de solicitud análoga pre-
sentada por el mismo interesado, a que no existe con-
signación en presupuesto para el plaza, que la creación
de la misma no es necesaria ni conveniente, desde
el punto de vista político no puede ser más perjudicial.
La minoría Radical, propuso que el solicitante percibiera
la consignación existente para la plaza vacante de
guarda municipal, pero advertida improcedencia e ilapa

idad de aplicar á mi cargo nuevo indolente la contiguan
ción de otro distinto vocante, se acordó aplazar toda
resolución hasta nuevo estudio.

El Sr. Alcalde hace constar que por do veces y en horas
de la tarde se ha encontrado las dependencias del Ayuntamiento
vacías y completamente abandonadas por el
Ordenanza, hasta el extremo de que nadie se ha dado
cuenta de su presencia en las casas Consistoriales.

El Sr. Rodríguez Selguero denuncia el hecho de que el Concejal
Sr. Cana de seis días de trabajo en las obras públicas, ha
trabajado cinco sin estar incluido en lista alguna. No
quiere examinar si el Sr. Cana le hace falta ó no el jornal
ni se está ó no en el centro capacitado para el trabajo en
las obras municipales, es lo que se vean sus circunstan-
cias de por sí de la misma naturaleza que los demás
obreros, por de ninguna preferencia. En primer lugar
porque es injusto que haya obreros que no han tra-
jado en las obras públicas aun, y otros que han traba-
jado una sola vez y en cambio el Sr. Cana ha tra-
jado cinco días seguidos. Le interrumpe el Sr. Cana dicien-
do: "¿el honor también voy?". En segundo lugar, se está crea-
do un ambiente tan desfavorable para la Corporación
que no puede serlo más. Le contesta el Sr. Alcalde, que á
más del Sr. Cana hay otros que trabajan también sin retri-
buir á turno. El Sr. Selguero le dice "denuncio lo mismo
que el Sr. Cana, á Julio Barrera y á Juan Blanes". El
Sr. Alcalde sigue diciendo que no debe entrar en
acción popular la candidatura denunciada, pues ya ha-
ben que el Marqués de Lourenzana tenía dadas ordenes de
que solo fueran ocupados los obreros de Acción Popu-
lar. El Sr. Rodríguez Selguero y el Concejal de Acción
Popular, igual la afirmación de la Alcaldía, y el
Sr. Rodríguez Selguero manifiesta que el Marqués de
Lourenzana no pertenece á Acción Popular y solo todo



que como propietario de sus cosas puede disponer de lo que crea
 más conveniente, ni por tanto debe de la Diputación se encargan de mantener el imperio de la Ley, a él
 no le interesa ni la conducta del Marqués de Louisa ni
 del Centro Radical para conseguir adeptos; en cambio estima
 que el Ayuntamiento como representación del pueblo debe hacer
 una obra benéfica para todos y no una acción
 política. El Sr. Porra Baldera dice que los Radicales han
 sido marciales en la etapa anterior, por esta razón dan a
 sus preferencias en los trabajos. Los Sr. Concejales radicales replican
 al Sr. Rodríguez Salguero que él es uno de los favorecidos en la
 situación, respecto al trabajo, pues todo lo referente a herencia
 del Ayuntamiento a él se le confía. Contesta al Sr. Rodríguez
 Salguero que agradece la situación pero debe hacer constar que
 él no tiene taller ni punto de herrería, que es un simple ofi-
 cial, sujeto a un jornal y que debe hacer presente que no hace
 mucho dejaron de realizar obras del Ayuntamiento que se le había
 encargado, de aporados de pie, un beneficio de otros herreros de la
 localidad !!

No habiendo más asuntos de que tratar se da por termi-
 nado el voto firmando los Sr. asistentes con unigo el
 Secretario que certifica. Este parecerá "Sin que haya con-
 tado = intereceptuados = vale

~~Jorge Jancin~~ Manuel Casta
~~Juan Prozano~~ Tirso González
 Antonio García Vicente García
 Francisco Castilla V. Rodríguez
 Gonzalo Fernández Santiago Rodríguez
 Francisco Guarec José M^o Quintanilla

Las asistentes Sesión del día 27 de febrero de 1925
 D. Miguel Sanjaón En la villa de Ribera al jueves 27 de febrero de 1925
 Juan Morán de mil novecientos treinta y cinco, siendo la noche de la
 Antonio Gavia noche, hora señalada, se reunieron en el salone de
 Francisco Estrella sesiones de este Ayuntamiento las que al momento
 Fernando Fernandez se expresaron con el fin de celebrar sesión ordinaria
 Francisco Suarez y declarados válidos el acto por el Sr. Alcalde, por el Sr.
 Manuel Laine Secretario se dió lectura al acta de la sesión ante
 Pedro Gonzalez por que fue aprobada por unanimidad.
 Vicente Gavia Se aprobaron las cuentas siguientes: Una de ochos pesetas
 Vicente Fernandez, dos a Aurelio Vazquez por un viaje a Villafraña con una
 Domingo Rodriguez = comision de Ayuntamiento, el 28 de Enero para concertar
 José M. Juicio con Antonio Murga el viaje a Madrid. = Otra de Trececientas
 quince pesetas, cincuenta y cinco centimos a la farmacia de
 la Uña de Llorca por los recetas ministradas para la
 beneficencia durante el mes de Enero último = Otra de
 Trececientas once pesetas a Juan Rodriguez Malvar por pa-
 no, y confeccion de 5 pellizas, y un trape para los guardias
 Municipales = Otra de once pesetas ochenta y cinco centimos a
 José Pantya, por partes el conducir el detenido Antonio Pascual
 Rodriguez a la cárcel del Partido = Otra de once pesetas 55 centos
 por efectos de impreza para el exento de la Guardia civil = Otra
 de seis pesetas a Miguel Hernandez por pieza para el oficio
 Otra de dos pesetas y un pobre transeunte, para trasladarse a villa
 franca = Otra de diez y nueve pesetas, setenta centimos, a José
 Lopez, por fluido eléctrico para el oficio, durante el mes de
 Enero último =

Diligencia = No ego constar por ella que por acordarse
 en esta sesión el presente libro de actas de sesiones del
 Ayuntamiento, el resto de la sesión que precede de
 27 de febrero actual, aparece en el mismo libro de actas
 habilitado. Certifico.

Ribera al jueves 27 de febrero de 1925



